

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código :	99000027908	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	PEDELTA COLOMBIA SAS	Hora de envío :	16:45:27

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Experiencia en la Especialidad

En caso de presentarse empresas extranjeras confirmar si los siguientes proyectos son considerados como Viaductos Elevados, los siguientes términos: Corredor Vial, Corredor; Tanto para la experiencia de los profesionales como para la experiencia en la especialidad de la empresa.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** B **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el área usuaria señaló lo siguiente:

El área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. A la consulta formulada por el participante esta área técnica con la finalidad de dar cumplimiento a los principios que rigen las contrataciones y a la libertad de concurrencia aclara la consulta del participante:

Por ello, con ocasión de la consulta se aclara que dentro de la definición de obras similares para la elaboración de expediente y ejecución de obra en los extremos de los TDR y de las bases se encuentra incluido el término CORREDOR VIAL, siendo que el corredor señalado deberá ser vial como lo señala los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 99000027908

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 16:45:27

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Experiencia en la Especialidad

Se solicita realizar el cambio de los requisitos como experiencia de postores al siguiente: "Elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o redacción de proyectos de construcción referidos a: creación y/o construcción, y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción, y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Renovación de viaductos elevados, público y/o privados en zonas urbanas y/o interurbanas".

A fin de ampliar la experiencia de elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, tanto a zonas urbanas como interurbanas; para las empresas nacionales y extranjeras a presentarse. Tomando en cuenta que las Vías de Evitamiento están dentro de las zonas interurbanas y habría una contrariedad en lo solicitado como experiencia.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: B

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

En ese sentido, a fin de ampliar la experiencia en la especialidad en obras similares se agrega para elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos y ejecución de obras se agrega: zonas urbanas y/o interurbanas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega en zonas urbanas y/o interurbanas en requisitos de calificación para las Experiencias en la especialidad para elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos y ejecución de obras

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 16:45:27

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que para el personal extranjero se computará su experiencia desde la obtención de su título profesional, en caso que la colegiatura en el país de origen no sea obligatoria o no existiera.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: A.2 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. A la consulta formulada por el participante esta área técnica con la finalidad de dar cumplimiento a los principios que rigen las contrataciones y a la libertad de concurrencia aclara:

El personal para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra, debe contar con el tiempo mínimo de experiencia en la especialidad, el mismo que se computará a partir de la fecha de colegiatura en su país de origen, y en caso no existiera o no fuera obligatoria la colegiación, a partir de la fecha reconocida en el título profesional (fecha de emisión del título) siempre que cumpla con lo indicado en las bases"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 99000027908

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 16:45:27

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Confirmar si los pagos mensuales realizados por la Entidad incluyen la remuneración por los descansos programados de los profesionales y técnicos, considerando que ellos se trasladan desde su residencia habitual. En caso contrario, confirmar si el pago se efectúa únicamente por el trabajo efectivamente realizado. Esto último es relevante debido a las penalidades y descuentos que se aplicarían por los días en que dichos profesionales se ausenten de la obra para tomar su descanso constitucional y programado mensualmente.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.6

Literal: -

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el numeral 194.3 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones, se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregado separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidades ofertados. Asimismo, cabe indicar que, los Gastos Generales son costos de naturaleza transversal a la ejecución de la obra. Así, como ejemplos de Gastos Generales se puede mencionar a los costos de oferta y de contratación (adquisición de cartas fianza y seguros contra riesgos), las remuneraciones del personal clave, contratación de personal administrativo de campo, entre otros

Asimismo, se precisa que el Anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, de las bases, en la parte inferior señala: La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría o ejecución de la obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

En ese sentido, queda claro que la oferta económica incluye, entre otros, los costos laborales conforme a la legislación vigente y que es de entera responsabilidad del contratista asumir las remuneraciones del personal a su cargo, conforme a la estructura de gastos generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 16:45:27

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Por favor, confirmar que, si las actividades se reprograman o suspenden debido a causas no atribuibles o manejables por el contratado, cualquier costo adicional resultante y debidamente justificado será reconocido a nuestro favor.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 1.9

Literal: CAP I

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara la Consulta del participante:

El numeral 142.7 dice: cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión de plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 16:45:27

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita se entregue una Estructura de Costos Referencial, para guía del participante al armar la propuesta económica a presentar y posteriormente perfeccionar.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: ANEXOS

Literal: -

Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la Consulta formulada por el participante, se indica que dicha estructura de costos se encuentra registrado en la plataforma SEACE, en la sección Estudio de Preinversión, por lo que los postores deberán hacer uso de la información para elaborar sus ofertas, la misma que puede visualizarse en el Tomo XI

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 99000027908

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 16:45:27

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sírvase reducir el tiempo de experiencia al Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio, para la Elaboración del Expediente Técnico; de treinta y seis (36) meses a veinticuatro (24) meses en los cargos y experiencia indicada en las bases y TDR, a fin de fomentar mayor participación de profesionales al presente proceso. Considerando el plazo de ejecución del presente servicio y el tiempo de participación del especialista sea más proporcional al tiempo de experiencia a exigir.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: A.3

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el área usuaria señaló lo siguiente:

Conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. En ese sentido por la magnitud y complejidad del proyecto esta área técnica ha considerado tener como mínimo una experiencia de treinta y seis (36) meses, lo que asegura que dicho profesional cuenta con la capacidad para liderar el desarrollo del expediente técnico. No Acoge la Consulta formulada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 99000027908

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 16:45:27

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Sírvase reducir el tiempo de experiencia a los Especialistas en Diseño Geométrico Vial, en Estructuras, en Tránsito y Transporte, para la Elaboración del Expediente Técnico; de veinticuatro (24) meses a doce (12) meses en los cargos y experiencia indicada en las bases y TDR, a fin de fomentar mayor participación de profesionales al presente proceso. Considerando el plazo de ejecución del presente servicio y el tiempo de participación del especialista sea más proporcional al tiempo de experiencia a exigir.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: A.3

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. En ese sentido por la magnitud y complejidad del proyecto esta área técnica ha considerado tener como mínimo una experiencia de veinticuatro (24) meses, lo que asegura que dicho profesional cuenta con la capacidad para liderar el desarrollo del expediente técnico. No se Acoge la Consulta formulada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 16:45:27

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Con respecto al Especialista en Tránsito y Transporte, para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra; se solicita sea válido la profesión de Lic en Economía o Economista, titulados y colegiados, que cuenten con la experiencia requerida y exigida en las bases del presente concurso.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: A.2

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge la Consulta formulada por el participante., toda vez que la solicitud de requerir un Especialista en Tránsito y/o Transportes, es con la finalidad de contar con profesionales cuya formación académica requerida cuenten con habilidades técnicas incluyen el conocimiento de la ingeniería de transporte y los principios y métodos de planificación, la competencia en el análisis de tráfico y el software de modelado, la capacidad de utilizar sistemas de información geográfica (SIG) y herramientas de análisis de datos (por ejemplo, ArcGIS, Excel o R), familiaridad con las normas y reglamentos de tráfico (por ejemplo, MUTCD, AASHTO o ITE) y experiencia en la realización de estudios de tráfico y observaciones de campo, en tal sentido los profesionales formados en economía no cumplen con lo requerido por esta área técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 16:45:27

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Con respecto al Especialista en Estructuras, para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra; se solicita sea válido la profesión de Ing Estructural titulados y colegiados, que cuenten con la experiencia requerida y exigida en las bases del presente concurso.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: A.2

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo solicitado se aclara que si se ha considerado esa profesión siendo que la acreditación de la habilitación y colegiatura de los profesionales se deberá dar al inicio de su participación efectiva en el contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 16:45:27

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita indicar el número máximo de consorciados para cada etapa del proceso. Y el porcentaje mínimo que deberá tener uno de ellos.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: 1.18

Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, el área usuaria de la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 16 del TUO de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento, considerando la complejidad e importancia del diseño constructivo de la obra, aclara:

Que el área usuaria de la Entidad ha definido la participación en consorcio de la siguiente manera:

El número máximo de consorciados será de tres (03), El postor que acredite la mayor experiencia (en ejecución de obra), deberá tener porcentaje mínimo de participación del 40% en la ejecución de obras como experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega en los términos de referencia: El numero maximo de consorciados sera de tres (03), El postor que acredite la mayor experiencia en ejecución de obra, debera tener porcentaje minimo de participacion del 40% .

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 16:46:17

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita incluir la cantidad de copias a presentar y la forma del rotulado de los documentos para la fase del perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.4

Literal: -

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La normativa de contrataciones no ha señalado o dispuesto el número de copias que debe presentar el postor adjudicado durante la etapa del perfeccionamiento del contrato, tampoco ha definido sobre el rotulado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 99000027908

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : PEDELTA COLOMBIA SAS

Hora de envío : 16:46:17

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que dentro del alcance del CONSULTOR mencionado en el TDR, no está indicado la remoción y/o traspase y/o movimiento de las interferencias (luz, agua y desagüe) encontradas; a costo del mismo.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** 3.7.6.8 **Página:** 134

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El alcance de los compromisos por parte del contratista está definido en el artículo 3.7.6.8. Estudio de interferencias y expediente técnico de liberación de agua y alcantarillado, de los TDR, establece: que el CONTRATISTA, elabora el expediente técnico y ejecuta la obra de agua y alcantarillado. La remoción y/o traspase y/o movimiento de las interferencias (luz, telecomunicación, gas) estará a cargo de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20254813720

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHAVIN ENGINEERING & CONSTRUCTION S.A.C.

Hora de envío : 16:51:57

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

- PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA, CONFIRMAR QUE EL MONTO CORRESPONDIENTE A INTERFERENCIAS SE PRESENTA DENTRO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA O DESPUES DEL MONTO DE EJECUCION DE OBRA. SIRVASE CONFIRMAR Y/O INDICAR SEGÚN EL

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: ANEXO 6

Literal: -

Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la presentación de propuesta económica el monto correspondiente a la interferencia (agua y alcantarillado) se presenta dentro del costo directo del presupuesto de ejecución de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20254813720

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHAVIN ENGINEERING & CONSTRUCTION S.A.C.

Hora de envío : 16:51:57

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

- SÍRVASE A CONFIRMAR SI EL TIEMPO DE LAS EXPROPIACIONES DE PROPIEDADES PRIVADAS QUE ESTAN A CARGO DE LA ENTIDAD. ASIMISMO, LAS GESTIONES O TRAMITES ESTÁN FUERA DEL PLAZO DE EJECUCION Y NO AFECTARA LAS MISMAS.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, toda vez que se confirma que el tiempo de las expropiaciones de propiedades privadas que están a cargo de la Entidad (de ser el caso), las gestiones o trámites están fuera del plazo de ejecución y no afectará a las mismas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20254813720

Nombre o Razón social : CHAVIN ENGINEERING & CONSTRUCTION S.A.C.

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 16:51:57

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

- EN EL TDR, 1.11 ALCANCES DEL PROYECTO, RESPECTO A LAS METAS MENCIONA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA A NIVEL Y EL PASO A DESNIVEL TENDRA UN ANCHO DE CARRIL DE 3.00m. SIN EMBARGO EN EL PUNTO 2.2 OBJETIVO Y ALCANCE DE LA PROPUESTA DE DISEÑO PROPIO, MENCIONA QUE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEBERA CONTAR CON CARRILES DE 3.30 M. ASIMISMO EN EL NUMERAL 3.7.2 ALCANCES REFERIDO A LA PRESTACION DE LA CONSULTORIA, MENCIONA UN ANCHO DE CARRO DE CARRIL DE 3.00m. SIRVASE A CONFIRMAR EL ANCHO DEL CARRIL A CONSIDERAR

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.11 **Literal:** - **Página:** 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se deberá de contar con carriles de 3.30 m por lo que se suprime la referencia de ancho de 3.00m

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los términos de referencia (...)Se suprime ancho de 3.00 metros y se modifica todo ancho de carriles de 3.00 metros por 3.30 m.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20254813720

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHAVIN ENGINEERING & CONSTRUCTION S.A.C.

Hora de envío : 16:51:57

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

- EN EL TDR, 2.4.1. PROPUESTA DE DISEÑO CONCEPTUAL, 4. PLANOS DE ANTEPROYECTO, MENCIONA PLANOS DE ELEVACIONES GENERALES DE INTERSECCIONES CON ESTACIONES A ESCALA 1/100 ¿.. SIRVASE VERIFICAR LO REFERIDO A ESTACIONES, Y/O CORREGIR A PLANOS DE ELEVACIONES GENERALES DE INTERSECCIONES A ESCALA 1/100

Acápite de las bases : Sección: Específico

Numeral: 2.4.1

Literal: -

Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Respecto a la consulta formulada por el participante, se indica que se suprimirá del numeral 2.4.1, sobre el punto 4 de la propuesta de diseño a nivel de anteproyecto, el término "con estaciones", ya que en dichos planos solo deberán considerarse PLANOS DE ELEVACIONES GENERALES DE INTERSECCIONES Y/O PUENTES Y/O RAMPAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime del numeral 2.4.1, sobre el punto 4 de la propuesta de diseño a nivel de anteproyecto, el término "con estaciones"

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20254813720

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHAVIN ENGINEERING & CONSTRUCTION S.A.C.

Hora de envío : 16:51:57

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En EL TDR, NUMERAL 2.2 OBJETIVO Y ALCANCE DE LA PROPUESTA DE DISEÑO PROPIO INDICA:

LA PROPUESTA DE DISEÑO PROPIO DEBE CONSIDERAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR AL MENOS DOS TRAMOS, TOMANDO EN CUENTA LA DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, SUJETA A LAS CONDICIONES DEL TERRENO Y A LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS SEGÚN CORRESPONDA.

LA DETERMINACIÓN DE LOS TRAMOS DEBE TENER COMO OBJETIVO LA ENTREGA ADELANTADA DE UN PRIMER TRAMO FUNCIONAL PARA SU PUESTA EN SERVICIO. SIN EMBARGO, ELLO ESTARIA SUJETO A LAS INTERFERENCIAS DEL PROYECTO SEÑALADO EN EL PERFIL DE PREINVERSION, Y QUE EN ALGUNOS CASOS ABARCAN TODA LA VIA, POR LO QUE SOLICITAMOS SUPRIMIR DICHO TEXTO. ASIMISMO, EN CASO SEA POSIBLE ELLO Y DE ACUERDO A LO INDICADO. LA ENTIDAD APROBARA ENTREGAS PARCIALES DE OBRA?.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: - Página: 85

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación toda vez que el área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. En ese sentido, no se suprimirá lo solicitado toda vez que si es posible la entrega adelantada de un tramo funcional y la entidad podrá aprobar la entrega de obra por tramo funcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20254813720

Nombre o Razón social : CHAVIN ENGINEERING & CONSTRUCTION S.A.C.

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 16:51:57

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

EN EL TDR 1.13 PRESUPUESTO ESTIMADO, SE INDICA INTERFERENCIAS (AGUA Y ALCANTARILLADO) POR UN TOTAL DE S/ 6,566,393.28. SIN EMBARGO, EN LOS DOCUMENTOS DEL PERFIL DE PREINVERSION EN EL PERFIL NO SE ADJUNTA DICHO PRESUPUESTO O EL DETALLE DEL MONTO DE CONSIDERADO COMO INTERFERENCIAS, POR LO QUE SE SOLICITA A LA ENTIDAD LA ENTREGA DEL PRESUPUESTO POR LAS INTERFERENCIAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO (SEDAPAL). ASIMISMO, NO SE ADJUNTA EL ARCHIVO KMZ Y/O PLANOS DE UBICACIÓN DE LAS REDES EDITABLES Y/O DETALLES DE LOS BUZONES (PROFUNDIDADES). SOLO SE PRESENTA PLANOS ESCANEADOS EN PDF DE UBICACIONES REFERENCIALES, SIN LONGITUDES NI

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.13 **Literal:** - **Página:** 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del Tomo XII, del perfil se encuentra el Estudio de Interferencias de Redes Existentes de Empresas de Servicios Públicos, asimismo, del Tomo XV folio 3928, se ha determinado el valor de S/ 6'566,393.28 del costo de la interferencia de agua y alcantarillado, basado en los planos catastrales remitidos por SEDAPAL mediante Carta N° 538-2024-ECRF, en formatos GDB ArcGIS-Versiones 10.3, 10.8 y KMZ, cuyo acceso es a través del enlace mediante link https://invermet-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/osgp314_invermet_gob_pe/EgheMIS213ZJseiH2xdPyXYB9WnzLqI196f5ktHbjQhb5Q?e=S5HqC6, contiene datos cruciales sobre las redes de agua y alcantarillado, como la ubicación, el material, la longitud y la condición de las tuberías. Estos datos permitirán identificar los tramos de red que podrían verse afectados y que los postores deben considerar en su Propuesta de Diseño Propio.

Los postores deben superponer dicha información sobre sus diseños propuestos para poder identificar claramente las áreas de posible afectación. Esta superposición es esencial para poder estimar con precisión el alcance de los trabajos que podrían ser necesarios y, a partir de esta estimación, calcular una propuesta económica adecuada para el expediente técnico del proyecto.

En resumen, los postores deben:

Revisar y superponer la información de redes e infraestructura de SEDAPAL con su diseño.

- Identificar los tramos de red de agua y/o alcantarillado que podrían verse afectados.

- Estimar el alcance de las afectaciones.

- Determinar una propuesta económica para el expediente técnico en base a las afectaciones identificadas.

Por lo descrito, se aclara la consulta del participante, indicando que los postores tendrán que hacer uso de los planos remitidos por la concesionaria SEDAPAL, para formular su oferta técnica y económica, archivo que se actualiza en el link del perfil

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20254813720

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHAVIN ENGINEERING & CONSTRUCTION S.A.C.

Hora de envío : 16:51:57

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

EN LOS FACTORES DE EVALUACION RESPECTO A SOLUCION TECNICA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA (B). SOLICITAMOS SE SIRVAN INDICAR LOS PUNTAJES QUE SE LE ASIGNARAN A LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN A FIN DE QUE PUEDA EVALUARSE LA DOCUMENTACION DE MANERA INDIVIDUAL Y NO DE MANERA SUBJETIVA.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** FAC. EVALU **Literal:** -

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A efectos de fomentar la mayor concurrencia de postores se acoge parcialmente la observación. Para el Literal B y C de los factores de evaluación se establecerán puntajes respectivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el Literal B y C de los factores de evaluación se establecerán puntajes respectivos.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20254813720

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHAVIN ENGINEERING & CONSTRUCTION S.A.C.

Hora de envío : 16:51:57

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

EN LOS FACTORES DE EVALUACION PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO (C). INDICA QUE EL CONTRATISTA PROPONGA COMO MINIMO LOS SIGUIENTES PLANES: -PLAN DE TRABAJO CON LOS METODOS CONSTRUCTIVOS - PROPUESTA DE PLAN DE DESVIOS, ASIGNACION DE RECURSOS PARA LOS METIDOS O SOLUCIONES Y ELABORACION DE UN PLAN DE GESTION DE RIESGO. SIRVASE ACLARAR QUE TODOS ESTOS PLANES SON REFERIDOS AL PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCION DE OBRAS Y DEBERAN SER PRESENTADOS EN UN MAXIMO DE 20 PAGINAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** FAC. EVALU **Literal:** - **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el Proponente deberá adjuntar el plan de trabajo para cada prestación (Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obras)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20254813720

Nombre o Razón social : CHAVIN ENGINEERING & CONSTRUCTION S.A.C.

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 16:51:57

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

-G. Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente póliza

Debería considerarse solo el 30% de la Suma Asegurada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.15.9

Literal: -

Página: 180

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Sobre la consulta formulada por el participante respecto a la cobertura de la póliza de seguro de "Todo Riesgo Construcción" (CAR), las coberturas detalladas en el numeral 4.15.9 de los Términos de Referencia, están de acorde a la necesidad de la Entidad y poder cubrir los daños o siniestros que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra.

Por lo que no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20254813720

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHAVIN ENGINEERING & CONSTRUCTION S.A.C.

Hora de envío : 16:51:57

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

¿ Deducibles

Todo deducible¿¿¿¿¿¿.

DICE

Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores al 10% del monto indemnizable o al 2% del Valor del Predio afectado. Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5% del Valor Total de la Obra.

DEBE DECIR

Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores al 10% del monto indemnizable o al 2% del Valor del Predio afectado. Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.25% del Valor Total de la Obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.15.9 **Literal:** - **Página:** 180

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los deducibles están de acorde a la necesidad de la Entidad, y se encuentran dentro de los parámetros de la tasa porcentual de las aseguradoras. No se acepta la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En el ítem c) de los REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO (pág.. 21 de las Bases), se indica la constitución del Fideicomiso, para los adelantos de la ejecución de obra según los establecido en el Reglamento de la LCE. Sin embargo, en el ítem 2.6 ADELANTOS, tanto para la Elaboración del Expediente Técnico como para la Ejecución de la Obra (vease paginas 23 y 24 de las Bases primigeneas), se señala que se entregará una Garantía mediante una Carta Fianza o Póliza de Caución con el comprobante de pago respectivo. En ese sentido solicitamos que en aras de evitar posibles errores se indique en el ítem Adelantos, la opción del Fideicomiso. Sírvanse confirmar lo actuado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.4 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad ha indicado la opción al ganador de la buena pro de solicitar la constitución del fideicomiso para la administración de los adelantos destinados solo a la ejecución de obra.

Se ha señalado que, para la elaboración de expediente técnico no será posible la constitución de un fideicomiso.

Para la ejecución de obra, en caso que el postor adjudicado solicite la constitución del Fideicomiso, dicha cláusula será adecuada a las bases estándar sobre la constitución del fideicomiso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

En el ítem A.3, para la Experiencia para el Personal Clave en la Ejecución de obra, respecto a la Formación Académica del Especialista de Impacto Ambiental, se solicita se acepte adicionalmente, la profesión de Ingeniero Geógrafo, con la experiencia y cargos requeridos en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta formulada por el participante, toda vez que los profesionales formados en Ingeniería geógrafa no cumplen con lo requerido por el área técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Sírvanse confirmar que, la Experiencia del Personal No Clave para la elaboración del Expediente Técnico, se acreditará y se presentará en la etapa del inicio efectivo del servicio. Asimismo, se presentará en la etapa del Perfeccionamiento del Contrato, una Declaración Jurada donde el Postor Adjudicado, indique que cuenta con el personal no clave requerido en las Bases y TdR, dicha acreditación se hará el en tiempo efectivo de su participación en el desarrollo de la ejecución de la obra.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: CAPI

Literal: 3.11.2

Página: 164

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, la formación profesional y experiencia del personal no clave se presentará al inicio de la prestación del servicio correspondiente (elaboración de expediente técnico y ejecución de obra) y se aclara que no se ha solicitado una declaración jurada, no siendo necesaria la misma en los documentos para suscripción de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

En lo relacionado a los requisitos de la Experiencia Mínima del Personal No Clave; en específico del ítem 4: ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS. Solicitamos se amplíe adicionalmente, la denominación del cargo de Especialista en Suelos, a: Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Suelos, Pavimentos y Concreto, con la experiencia mínima requerida en proyectos de obras similares. Sírvanse confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: CAP I

Literal: C

Página: 165

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria de la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 16 del TUO de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento, ha establecido la experiencia congruente y acorde con la relevancia de las funciones del profesional en cuestión. No obstante, a fin de fomentar la mayor participación de postores en el procedimiento de selección, se aclara la consulta indicando que se incluirá la experiencia para el profesional "Especialista en Pavimentos", para la elaboración del expediente técnico, además de los considerados como:

ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS, se adecuara el numeral 3.11.2, de los TdR.

Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: pavimentos y/o diseño de pavimentos y/o suelos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Pavimentos y Concreto la combinación de los términos anteriores, en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega PARA ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS, en el numeral 3.11.2, de los TdR.

Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: pavimentos y/o diseño de pavimentos y/o suelos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Pavimentos y Concreto la combinación de los términos anteriores, en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de obras similares.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

En lo relacionado a los requisitos de la Experiencia Mínima del Personal No Clave; en específico del ítem 4: ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS. Solicitamos se amplíe adicionalmente, la denominación del cargo de Especialista en Suelos, a: Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Suelos, Pavimentos y Concreto, con la experiencia mínima requerida en proyectos de obras similares. Sírvanse confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: CAP I

Literal: C

Página: 165

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria de la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 16 del TUO de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento, ha establecido la experiencia congruente y acorde con la relevancia de las funciones del profesional en cuestión. No obstante, a fin de fomentar la mayor participación de postores en el procedimiento de selección, se aclara la consulta indicando que se incluirá la experiencia para el profesional "Especialista en Pavimentos", para la elaboración del expediente técnico, además de los considerados como: ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS, se adecuará el numeral 3.11.2, de los TdR.

Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: pavimentos y/o diseño de pavimentos y/o suelos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Pavimentos y Concreto la combinación de los términos anteriores, en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega para ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS, en el numeral 3.11.2, de los TdR.

Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: pavimentos y/o diseño de pavimentos y/o suelos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Pavimentos y Concreto la combinación de los términos anteriores, en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de obras similares.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

En relación, al ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, véase el ítem 8 de los Requisitos de la Experiencia Mínima del Personal No Clave; solicitamos que se considere la denominación del cargo de Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Coordinador en Geología y Geotecnia y/o la combinación de los términos, con la experiencia indicada en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de obras similares. Confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: CAP I

Literal: C

Página: 166

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se acoge su consulta. El área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Sobre la consulta formulada se requiere experiencia de Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: Geotécnica y/o Geología y/o la combinación de los términos anteriores en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial en general al ser la necesidad de la Entidad. De la revisión de su consulta, geología y geotecnia se encuentra dentro de la combinación de los términos de la experiencia requerida y para mayor participación de contratistas, se mantiene la experiencia en obras en general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Observamos que se solicita un Especialista en Pavimentos y un Especialista en Suelos (véase página 165 y 166 de las Bases. Consideramos que la duplicidad de profesionales es innecesario, ya que ambos cumplen con funciones y tareas comunes o similares a desempeñar. Ante ello, cabe la posibilidad de unificar a un solo profesional, ya que en ambos casos están preparados profesionalmente para desarrollar, diseñar, coordinar y dirigir lo correspondiente a la infraestructura del pavimento y peatonal del proyecto. En ese orden de ideas y en virtud de los principios que rigen las contrataciones como son equidad, eficacia y eficiencia. Por ello, solicitamos se establezca a un solo profesional, que sería un ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS, de profesión Ingeniero Civil y con la experiencia de 12 meses en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de obras similares, con los cargos de Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Coordinador en Suelos y Pavimentos y/o la combinación de los términos. Sírvanse confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: CAP I

Literal: C

Página: 165

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2: Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Sobre la observación formulada por el participante sobre eliminar un profesional, no se acoge la observación, toda vez que cada profesional tiene sus propias funciones. Por lo que no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

De la Proforma del Contrato, en específico en Clausula Décimo Novena: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, se indica que cuando surjan controversias entre las partes, estas se resolverán mediante Conciliación o Arbitraje, según acuerdo conjunto de las partes. Según sea el caso, sírvanse aclarar cuales son las Entidades a cargo del Arbitraje o Conciliación, ya sea Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUCP o mediante la Junta de Resolución de Disputas, por favor aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 19 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando su consulta, se suprimir todo el párrafo del numeral 4.31 de los términos de referencia, toda vez que no aplica la conciliación y arbitraje y se agrega: Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las ¿Normas Aplicables a la JRD¿); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por tres miembros los cuales serán designados conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime todo el párrafo del numeral 4.31 y se reemplaza por: Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las ¿Normas Aplicables a la JRD¿); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

ver análisis de la consulta

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En lo referente OTRAS CONSIDERACIONES, de manera específica al Replanteo y posibles modificaciones al Diseño del Expediente Técnico, las nuevas Interferencias, Afectaciones Prediales de terrenos, Conflictos sociales, etc. Tenemos dos inquietudes:

* Este supuesto estarán a cargo del cliente o contratista?.

* El informe con los planos y memoria descriptiva, siempre se presentarán a los 05 días calendarios de iniciada la obra? Sírvanse confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 15

Literal: 4.15.1

Página: 178

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las posibles modificaciones al Diseño del Expediente Técnico, las nuevas Interferencias, Afectaciones Prediales de terrenos y conflictos sociales estarán a cargo del Contratista. Asimismo, el contratista deberá entregar a los cinco (05) días calendario de iniciada la obra el plano de replanteo a la supervisión o inspección de obra, con copia a la entidad para conocimiento. Los planos irán acompañados de una memoria descriptiva. El plano de replanteo deberá determinar si lo aprobado en el expediente técnico es compatible con las condiciones del emplazamiento de la obra, así como advertir las posibles variaciones que se tengan entre los planos. Los planos irán acompañados de una memoria descriptiva en donde se expongan las variaciones encontradas, las propuestas de modificación y las recomendaciones de carácter técnico que estime conveniente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Confirmar que, según lo ha manifestado el OSCE en múltiples pronunciamientos, la revisión de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, es decir, el Comité no debe suponer la inexistencia de cierto requerimiento o factor de evaluación, solo por el hecho de no encontrarse en el apartado específico donde se solicitó, siendo que por ejemplo, si componentes del Plan de trabajo (C) fueron incluidos en la solución técnica para la elaboración del ET (B), se debe considerar como válido, debido a que la documentación existe y fue presentada.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: C III IV

Literal: EXP FE

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la revisión y/o evaluación de las ofertas presentadas por los postores se debe realizar de forma integral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Confirmar que la firma electrónica certificada reemplazará las legalizaciones de firma en la promesa de consorcio, así como los vistos en todas las hojas que constituyen la oferta.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.7 **Página:** 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, los documentos que conforman las ofertas que presentan los postores en el marco de los procesos de contratación que convocan las Entidades pueden firmarse digitalmente siempre que se cumplan con las condiciones y requisitos previstos en la Ley N° 27269, norma que regula la firma y certificados digitales

La normativa de contrataciones del Estado contempla la posibilidad de usar la firma digital en el marco de los procedimientos de selección convocados bajo su ámbito. Por otro lado, debe aclararse que ni la Ley ni el Reglamento han regulado la presentación de un documento o elemento adicional para que las firmas digitales de los documentos presentados por los postores en sus ofertas tengan validez; asimismo, debe reiterarse que la Ley N° 27269 es la norma que regula el uso de la firma electrónica y los certificados digitales, y establece las condiciones y requisitos que deben cumplir para su validez

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Confirmar que NO será motivo de descalificación la ausencia de vistos en las hojas de la oferta y/o la falta de numeración, siendo estos aspectos subsanables.

Confirmar además que NO será motivo de descalificación la ausencia de la firma del Jefe de Estudio en el Plan de Diseño propuesto, siendo este aspecto subsanable, pudiendo ser también suscrita mediante firma digital certificada.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: CAP I

Literal: 1.7

Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la falta de firma del psotor, vistos y/o numeración son aspectos subsanables en la oferta, excepto lo señalado en el Reglamento de la Ley y Reglamento de Contrataciones. Asimismo, la ausencia de la firma del jefe de estudio si será causal de no validación del diseño. Por otro lado se aclara que la firma puede ser manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Confirmar que el monto de la oferta no tiene porcentajes máximos ni mínimos, al tratarse de un proceso bajo la modalidad de CONCURSO OFERTA, debiendo corregirse el último párrafo del numeral 1.8 CAP I

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: CAP I

Literal: 1.8

Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que NO existen límites mínimos ni máximos para la oferta económica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Confirmar que la promesa de consorcio del literal f) puede ser suscrita mediante firma digital certificada, no siendo necesaria la legalización notarial.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: CAP II

Literal: 2.2.1.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, los documentos que conforman las ofertas que presentan los postores en el marco de los procesos de contratación que convocan las Entidades pueden firmarse digitalmente siempre que se cumplan con las condiciones y requisitos previstos en la Ley N° 27269, norma que regula la firma y certificados digitales

La normativa de contrataciones del Estado contempla la posibilidad de usar la firma digital en el marco de los procedimientos de selección convocados bajo su ámbito. Por otro lado, debe aclararse que ni la Ley ni el Reglamento han regulado la presentación de un documento o elemento adicional para que las firmas digitales de los documentos presentados por los postores en sus ofertas tengan validez; asimismo, debe reiterarse que la Ley N° 27269 es la norma que regula el uso de la firma electrónica y los certificados digitales, y establece las condiciones y requisitos que deben cumplir para su validez

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Se solicita detallar la escala requerida para los planos de detalles solicitados en el punto 04 (planos). Confirmar si es posible ajustar la escala de los planos para mejorar la visualización de los detalles requeridos, dicho cambio no será motivo de descalificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Sobre la consulta formulada por el participante, la Entidad considera que es una escala adecuada lo solicitado para visualizar todos los componentes, por lo que se deberá de presentar en la escala solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Confirmar que la escala solicitada del Plano de la propuesta general 1:2000, es solo REFERENCIAL, pudiendo el postor considerar una escala mayor o menor siempre que visualicen todos los componentes, no siendo motivo de descalificación.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: A

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Con respecto a la consulta formulada por el participante, esta área técnica ha considerado que los planos deberán ser presentados en Escala 1:2000, a fin de uniformizar la presentación de las ofertas que se presenten; por otro lado en esta escala permitirá una mejor visualización de todos los componentes del proyecto.

Por lo tanto no se permitirá presentar en otras escalas se aclara la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Se solicita agregar detalle de puntaje para la documentación requerida para los apartados B y C. Del mismo modo que se encuentra en el apartado A.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A efectos de fomentar la mayor concurrencia de postores se acoge parcialmente la observación. Para el Literal B y C de los factores de evaluación se establecerán puntajes respectivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el Literal B y C de los factores de evaluación se establecerán puntajes respectivos.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

En el apartado de Plan de Trabajo para la Ejecución del Proyecto (C) se indica que el proponente debe adjuntar el plan de trabajo para elaboración de Expediente Técnico y de Obras. Se solicita remover el plan de trabajo del Expediente Técnico del apartado (C) e incluirlo en el apartado (B).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Sobre la consulta formulada por el participante, la consulta no especifica el motivo por el cual considera que debe de modificarse los puntos señalados. En ese sentido, se mantiene lo estipulado en los términos de referencia, toda que si es posible realizarse el servicios B Y C en el orden estipulado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

En los requisitos para perfeccionar el contrato, solicitamos nos confirmen si la solicitud para la constitución del FIDEICOMISO puede realizarse luego de aprobado el expediente técnico, es decir, únicamente para la administración de los adelantos de la ejecución de OBRA, pudiendo presentarse carta fianza para el adelanto directo de la elaboración del expediente técnico.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: CAP II

Literal: 2.4

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante la consulta formulada, se señala que, ante la solicitud de adelanto directo, se puede solicitar mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. Asimismo, se deja la opción a los participantes de solicitar la constitución del fideicomiso (para la ejecución de la obra) para la etapa del perfeccionamiento del contrato o durante la ejecución contractual (08 días siguientes a la suscripción del contrato).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar, si las interferencias de agua y alcantarillado son consideradas como un componente a parte de la ejecución de obra y no deben ser incluidos dentro del costo directo del presupuesto de ejecución.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: CAP I

Literal: 1.13

Página: 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la interferencia (de agua y alcantarillado) debe ser incluido dentro del costo directo del presupuesto de ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Confirmar que los literales k) l) m) n) o) no se presentarán como requisito para la suscripción del contrato, debido a que son requisitos que recién se podrán elaborar luego de la aprobación del expediente técnico.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.4 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que literales k) l) m) n) o) no se presentarán como requisito para la suscripción del contrato. Sin embargo, los literales k) l) m) n) y o) deberán presentarse a la Entidad previo al inicio de la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimen en el numeral 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO (BASES), los literales k) l) m) n) o) para documentos para suscripción del contrato.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Se solicita, confirmar que se podrán incluir nuevas actividades y/o nuevos metrados en el presupuesto estimado, de acuerdo a la propuesta de diseño del Postor.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: CAP I

Literal: 1.13

Página: 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se podrán incluir nuevas actividades y/o nuevos metrados en el presupuesto estimado, de acuerdo a la propuesta de diseño del Postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Según este apartado se solicita incluir las redes de agua y alcantarillado en la propuesta de diseño propio. Se solicita aclarar este punto; puesto que se contradice a lo indicado en el presupuesto estimado, donde se colocan las interferencias como un componente a parte de la ejecución del proyecto

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: CAP II

Literal: 2.2

Página: 85

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que si se debe incluir en la propuesta de diseño propio las redes de agua y alcantarillado, siendo el diseño propio y el presupuesto conceptos diferentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Según este apartado se solicita considerar al menos dos tramos para la ejecución de obra. Se solicita aclarar este punto; puesto que en el siguiente apartado se indica que se deben determinar los tramos teniendo como objetivo la entrega adelantada de un primer tramo funcional. Esto implicaría que la propuesta de diseño considere tableros separados para este proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: CAP II

Literal: 2.2

Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se considerará al menos dos tramos para la ejecución de obra.

Con respecto a su consulta, siendo una propuesta de diseño a elaborar por los postores con su propio diseño, se aclara que cada uno deberá de considerar la mejor solución por lo que se puede considerar tableros separados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Tomando en consideración el objetivo de entrega adelantada de uno de los tramos. Se solicita indicar, si se aceptaran entregas parciales del proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: CAP II

Literal: 2.2

Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta, se aclara que se aceptarán entregas funcionales del proyecto (entrega adelantada de un tramo), previa aprobación del expediente de dicho tramo.

La entidad aprobará entrega de obra por tramo funcional. Por lo que se incorporará en el numeral 2.2 de los TdR, lo siguiente: (¿) La entidad aprobará entrega de obra por tramo funcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en el numeral 2.2 de los TdR, lo siguiente: (¿) La entidad aprobará entrega de obra por tramo funcional.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

De ser aceptadas las entregas parciales, ¿el contratista ya no se hará responsable de posibles daños ocurridos posterior a la entrega parcial?

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: CAP II

Literal: 2.2

Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en los contratos de ejecución de obra, las recepciones de las obras no exoneran al contratista de sus responsabilidades. En ese sentido, la normativa es clara en cuanto a la responsabilidad del contratista por la ejecución de la obra (máximo 7 años). Sobre los posibles daños que se puedan presentar durante el uso y/o funcionamiento estos serán evaluados para determinar las responsabilidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Confirmar que la definición de obra similar, cuando se refiera a proyectos ferroviarios, no necesariamente deben incluir viaductos elevados o similares, bastará con que en el contrato y/o conformidad se indique por ejemplo, "CONSTRUCCION DE VÍAS FERROVIARIAS"

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** CAP III **Literal:** B **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se consideran obras similares a proyectos ferroviarios siempre que considere lo siguientes: creación y/o construcción, y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción, y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Ampliación y/o Remodelación y/ Renovación de viaductos elevados público y/o privados.

Con Viaductos Elevados se refiere a: Puentes de concreto y/o puentes carreteros y/o Puentes vehiculares y/o Intercambios Viales y/o Túneles vehiculares y/o Pasos a Desnivel y/o Bypass en las siguientes intervenciones: (Construcción de facilidades de tránsito autopista y/o Vías Expresas y/o proyectos ferroviarios* y/o Infraestructura Vial y/o proyectos y/u obras de vías férreas y/o ferroviarias y/o Autopista y/o Autovía y/o Corredor Vial y/o carreteras pavimentadas** en todos los ámbitos)

* Proyectos ferroviarios (metros pesados y ligeros, Trenes de alta velocidad, Trenes de cercanías, Tranvías).

(**) CARRETERAS PAVIMENTADAS: Carretera cuya superficie de rodadura, está conformada por mezcla bituminosa (flexible) o de concreto Portland (rígida) en concordancia con lo establecido en el Glosario de Términos de Uso Frecuente en los Proyectos de Infraestructura Vial, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14.

Nota:

Asimismo, se aclara que no se consideran puentes Bailey, puentes colgantes, puentes peatonales, pontones, alcantarillas, obras de infraestructura vial urbana como transitabilidad vehicular y peatonal y/o vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado)

En la definición de Puentes, está considerado Puentes de concreto armado y Puentes Grandes de Concreto Armado.

Se agrega a la definición de PUENTE: CONCRETO POSTENSADO, DE ACERO ESTRUCTURAL, UNA COMBINACION DE ESTOS MATERIALES (ESTRUCTURAS MIXTAS O COMPUESTAS)

En ese sentido, la experiencia debe ser en obras similares en viaductos elevados en las intervenciones antes señaladas por lo que no bastaría solo un contrato que señale construcción de vías ferroviarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

En el punto 2.2 Etapas de Ejecución. Se solicita aclaración con respecto al termino "tramos" en el siguiente consideración "Una propuesta que denote una mejora en el plazo de ejecución de obra de al menos uno de los tramos respecto al propuesto en el requerimiento en al menos el 10% del plazo original".

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: CAP II

Literal: 2.4.2

Página: 88

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara la consulta, respecto a lo consignado en el numeral 2.4.2 .SOLUCIÓN TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA (B), del topico 2.2 Etapas de ejecucion, que tambien esta considerado como factor de evaluacion.

Se suprímira el siguiente párrafo del topico 2.2 de lo TdR:

¿ (Una propuesta que denote una mejora en el plazo de ejecución de obra de al menos uno de los tramos respecto al propuesto en el requerimiento en al menos el 10% del plazo original)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime en el numeral 2.4.2 de los términos de referencia y de las bases: (¿) Una propuesta que denote una mejora en el plazo de ejecución de obra de al menos uno de los tramos respecto al propuesto en el requerimiento en al menos el 10% del plazo original.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar si la mejora en el 10% del plazo original, se refiere a la ejecución total del proyecto 540 días calendario (Expediente Técnico + Ejecución) o solo implica la mejora en el plazo de la ejecución de Obra 360 días calendario.

Acápito de las bases : Sección: Anexos

Numeral: CAP II

Literal: 2.4.2

Página: 88

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se solicitará para la SOLUCIÓN TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA reducción de plazo por lo se suprime una propuesta que denote una mejora en el plazo de ejecución de obra de al menos uno de los tramos respecto al propuesto en el requerimiento en al menos el 10% del plazo original.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime en base: (¿) Una propuesta que denote una mejora en el plazo de ejecución de obra de al menos uno de los tramos respecto al propuesto en el requerimiento en al menos el 10% del plazo original.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar las actividades requeridas para el sistema de semaforización de las intersecciones que serán intervenidas en el proyecto.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: PERFIL Literal: TOMO XI Página: 168

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto al Estudio de Semaforización éste se llevará a cabo en todas las intersecciones de influencia del proyecto; sin embargo los postores podrán proponer mejoras a fin de contar con la mayor información posible y desarrollar un adecuado estudio de semaforización.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar, si la firma del Jefe de Estudio, debe consignarse en toda la propuesta de diseño, o solo en el componente A (Propuesta de Diseño Conceptual)

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP IV

Literal: FE

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la firma del jefe de estudio debe consignarse en toda la propuesta de diseño.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

En el informe de interferencia con redes existentes de empresas de servicios publicos (EPS), solo se adjunta los anexos de comunicacion con las EPS y no se detalla el costo estimado de liberacion de interferencias sanitarias. No se ha encontrado mencion al costo estimado considerado en el monto referencial. Se hace notar, que tampoco hay mención de plazo ni costo en ninguna de las EPS a excepción de la empresa telefónica. Se solicita dar mayor detalle e información de la estimación de costos de liberación de interferencias sanitarias, puesto que es un componente relevante para este proceso.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** PERFIL **Literal:** TOMO XII **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el presente proceso no corresponde establecer valor referencial. Sin perjuicio de ello, se comunica que en el perfil se encuentra el monto estimado de la liberación en el tomo XV, folio 3928 y así mismo el contratista al elaborar el expediente técnico deberá de realizar todos los estudios definitivos sobre las interferencia donde se obtendrá el precio real de los costos de liberación de interferencia sanitarias. contiene datos cruciales sobre las redes de agua y alcantarillado, como la ubicación, el material, la longitud y la condición de las tuberías. Asimismo se adjunta al perfil información de SEDAPAL. Estos datos permitirán identificar los tramos de red que podrían verse afectados y que los postores deberán considerar en su Propuesta de Diseño Propio. Los postores deben superponer dicha información sobre sus diseños propuestos para poder identificar claramente las áreas de posible afectación. Esta superposición es esencial para poder estimar con precisión el alcance de los trabajos que podrían ser necesarios y, a partir de esta estimación, calcular una propuesta económica adecuada para el expediente técnico del proyecto.

En resumen, los postores deben:

- Revisar y superponer la información de redes e infraestructura de SEDAPAL con su diseño.
- Identificar los tramos de red de agua y/o alcantarillado que podrían verse afectados.
- Estimar el alcance de las afectaciones.
- Determinar una propuesta económica para el expediente técnico en base a las afectaciones identificadas.

Se aclara la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

Resulta incongruente solicitar el PLAN DE TRABAJO para la elaboración del expediente técnico en el literal (C) de los factores de evaluación, toda vez que éste ya se incluye en el literal (B) referido a la solución técnica para la elaboración del ET.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: CAP IV

Literal: FE

Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Se aclara que no se requiere el PLAN DE TRABAJO en el literal B referido a solución técnica, por lo que se mantiene lo señalado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Los anexos 10 referidos a la experiencia del postor o del subcontratista en la especialidad no incluyen columna para indicar el porcentaje de participación en el contrato, consultamos si se puede incluir columna adicional.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 10 Literal: anexo **Página: 68**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que pueden incluir una columna a fin de señalar el porcentaje de participación como consorcio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 17:19:24

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Confirmar que la DJ de INTEGRIDAD, ANTISOBORNO Y POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, se presentará para la firma de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: DJ

Literal: INT

Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma

El Anexo DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD, ANTISOBORNO Y POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, será presentado conjuntamente con la oferta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

Confirmar el nombre del proyecto, ya que literalmente aparece: PASO A DESNIVEL ELEVADO y debería decir PASO A DESNIVEL ELEVADO, sirvanse corregir y/o precisar al respecto, ya que así aparece en todos los documentos de las bases de licitación

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia, economía

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se aclara que en las bases dice (¿) DESNIVEL ELREVADO (¿) y debe decir (¿) PASO A DESNIVEL ELEVADO (¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En todos los títulos de las bases dice (¿) DESNIVEL ELREVADO (¿) y debe decir (¿) PASO A DESNIVEL ELEVADO (¿)

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

1. Observamos que la sección general ha sido cambiada, contradiciendo la Directiva N°01-2019-OSCE, ya que esta sección NO puede ser cambiada, así mismo, siendo una LICITACIÓN PÚBLICA, debe considerarse el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y NO el numeral 81.2 del Artículo 81 que corresponde a un CONCURSO PÚBLICO, que es para consultores de obra, por tanto, debe corregirse estos numerales.

2. Observamos el párrafo siguiente: "las ofertas NO serán admitidas las ofertas que estén por debajo del 90% del VR o que excedan en más del 10% del VR", situación contraria al literal c) del artículo 218 del reglamento, que señala: no se aplican límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, por tanto, sirvanse eliminar dicho párrafo, bajo sanción de nulidad.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 1.8

Literal: .

Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto corresponde señalar que, dentro del marco de la normativa de contrataciones vigente al momento de publicar el presente procedimiento de selección, no se contaba con bases estándar para llevar a cabo la contratación de un concurso oferta bajo la modalidad de diseño y construcción.

Sobre el particular el Artículo 218 Desarrollo del procedimiento señala que ¿Para las obras convocadas bajo las modalidades previstas en el presente título rige lo dispuesto en los artículos 79 al 84 debiendo observarse, además, (¿)¿ Así también, mediante PRONUNCIAMIENTO N° 241-2025/OSCE-DGR el OSCE adecua las bases del procedimiento a fin de dar cumplimiento al marco normativo vigente.

Por lo tanto, estando acorde al PRONUNCIAMIENTO N° 241-2025/OSCE-DGR y a la normativa de contrataciones, no se acoge la observación.

Con respecto al punto 2. Corresponde señalar que, no se aplican límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

VALOR REFERENCIAL

1. Observamos que, de acuerdo con el Art. 216 del RLCE el PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO considera: el costo del expediente tecnico: S/ 10'943,988.81, ejecución de obra: S/ 218'879,776.15, pero el costo de interferencia sanitaria no se detalla, sirvnse proporcionar dicho monto, ya que solo se tiene un costo total de interferencias por la suma de S/16'415,983.21, sirvanse confirmar.

2. Observamos que no hay presupuesto detallado en partidas de la interferencia sanitaria, y dado que dicha interferencia estará dentro del presupuesto, por transparencia solicitamos se explicité el presupuesto detallado de la interferencia sanitaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** . **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge sus observaciones. De acuerdo al tipo de proceso, no corresponde establecer valor referencial. Con respecto a la observación 2, no se cuenta con el expediente técnico, el cual en el desarrollo tendrá el costo total final de las interferencias.

Sin perjuicio de ello, existe información sobre el monto en el tomo XV, folio 3928 (siendo el monto de la interferencia de agua y alcantarillado S/ 6,566,393.28).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

Observamos el Plazo de Ejecución de obra:

1. El plazo de obra es de 360 días, y según folio 2828, se estima que en dos (2) meses en forma paralela a la ejecución de la obra están "EJECUTADAS TODAS LAS INTERFERENCIAS", es decir 16 millones se ejecutan en 2 meses, cronograma irreal, por tanto, se solicita se explicita mediante cronograma integral que compatibilice el plazo de ejecución de las partidas sanitarias con las partidas viales, y se demuestre que todas las partidas puedan ser ejecutadas dentro del plazo de 360 días, ya que al ejecutarse primero las obras de saneamiento, no se podrá ejecutar partidas viales en estos tramos, hasta que SEDAPAL apruebe dicho cambio.

3. Solicitamos se confirme que la entidad cuenta con LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra, que incluye las obras de saneamiento.

4. Confirmar quien supervisará las obras de saneamiento, será la supervisión que contrate la entidad, o será SEDAPAL, o ambas simultáneamente.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.9

Literal: .

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. No se acoge todas las observaciones formulada por el participante 1. Debido a que la Entidad considera que el plazo estipulado es suficiente para la ejecución de la obra conforme lo sustentan las actividades a realizarse según el perfil. 2. Asimismo, se aclara que se cuenta con la libre disponibilidad del terreno para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra. 3.- Se confirma que la supervisión de las obras de Agua y Alcantarillado, estará bajo la SUPERVISION que contrate la Entidad y también por parte de la concesionaria del servicio - SEDAPAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

Corregir este numeral, ya que el EXPEDIENTE TECNICO es una de las prestaciones a elaborar, por tanto NO SE PUEDE obtener mediante versión digital o impresa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: . **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se reemplaza el texto de expediente técnico por perfil

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime Expediente Técnico " y se agrega "Perfil técnico"

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 64

Consulta/Observación:

1. En el literal f) PROMESA DE CONSORCIO, el cual estará compuesta -como maximo- por 3 consorciados, en tal sentido, solicitamos precisar si el numero máximo de consorciados ES SOLO PARA EJECUTORES DE OBRA, los cuales forman al contratista, y de acuerdo a los TdR, este contratista "puede acreditar a un SUB CONTRATISTA ESPECIALIZADO que elaborará el expediente tecnico", sirvanse precisar al respecto.

2. Conjuntamente con el Anexo 10 que acredita experiencia del SUB CONTRATISTA ESPECIALIZADO es necesario adjuntar "promesa de consorcio", en caso dicho sub contratista sea consorcio, sirvanse precisar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: . **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación.

Se aclara que el número de consorciados es para todo el proceso. Con respecto al sub contratista especializado, deberá presentar la Promesa del contrato del consultor subcontratista especializado. Se aclara que en caso dicho subcontratista sea consorcio, deberá presentar todo lo solicitado como integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

Observamos los literales k), l), m), n), o, ya que estos requisitos forman parte del expediente técnico, que constituye una de las prestaciones del contratista, por tanto NO se tiene todos los requerimientos con el diseño propio, en tal sentido, solicitamos por principio de eficiencia y eficacia, eliminar los requisitos de estos literales de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 2.4 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se debe suprimir los literales k,l,m,n y o del numeral 2.4.REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime en las bases los literales k,l,m,n y o del numeral 2.4.REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

Observamos que en numeral 2.9 NO se establece el plazo para el pago del saldo de liquidación de obra, sirvanse precisar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.9 **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se aclara que el plazo para el pago del saldo de liquidación de obra es de 30 días calendario, una vez emitida la conformidad respectiva

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega en las bases y en el numeral 4.14 de los términos de referencia FORMA DE PAGO : Plazo para el pago del saldo de liquidación de obra: El plazo para el pago del saldo de liquidación de obra es de 30 días calendario, contados desde el día siguiente de emitida la conformidad respectiva.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS EQUIPAMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. Es excesivo solicitar 10 impresoras, ya que se requiere un equipamiento mínimo y no máximo, por tanto, para mayor concurrencia de postores solicitamos reducir a 4 impresoras.

2. Se requiere 2 EQUIPOS DE TOPOGRAFIA, pero entre parentesis se solicita (1 estación total, 2 tripodes y 2 prismas), que creemos esta errada, ya que no tiene sentido pedir 2 tripodes, con uno es suficiente, por tanto, solicitamos -por principio de razonabilidad- reformular el requerimiento, y solicitar solo un tripode.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Sobre la observación 1. formulada por el participante no se acoge la solicitud de reducir ese equipamiento mínimo necesario requerido por la Entidad y lo solicitado es inferior a la necesidad de la entidad. Con respecto a la observación 2, se acoge la observación siendo que se solicita 1 estación total, 1 trípode y 1 prismas, por lo que se modifica dicho punto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica en los términos de referencia en el numeral 3.11.4 Capítulo V REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (¿) 2 EQUIPOS DE TOPOGRAFIA, pero entre parentesis se solicita (1 estación total, 1 tripode y 1 prisma)

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS EQUIPAMIENTO DE OBRA

1. Solicitamos eliminar el ítem 3 y 4, ya que son equipos menores que No aportan a la obra.
2. Solicitamos que sea valido acreditar una cisterna de 2,000 a 3,500 gl, para la mayor concurrencia de postores.
3. Solicitamos se pueda acreditar equipos de mayor potencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A1

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Sobre la observación formulada por el participante no se acoge la solicitud de eliminar el ítem 3 y 4 ni reducir la capacidad de la cisterna, toda vez que lo requerido es lo mínimo necesario requerido por la Entidad y lo solicitado es inferior a la necesidad de la entidad. Con respecto a si se puede acreditar equipos de mayor potencia, se confirma que podrá utilizarse equipos que cumplan la potencia mínima requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 69

Consulta/Observación:

De los profesionales para el expediente tecnico, Observamos que al Especialista en diseño geométrico vial, Estructuras y Transito, se solicite experiencia en proyectos de construcción de OBRAS SIMILARES, cuando debería para el diseño geométrico y de Transito, deberían acreditar experiencia en obras viales, y para estructuras en proyectos en general, sirvase precisar al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A3 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Sobre la observación formulada por el participante no se acoge la solicitud toda vez que la experiencia requerida en el requerimiento es la necesaria por la Entidad para la ejecución del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

FACTORES DE EVALUACIÓN: Observamos en la propuesta de diseño conceptual, el numeral 4 PLANOS, ya que en el literal 5) de dicho numeral, solicitan "PLANOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O SANITARIAS", planos que recién el adjudicatario de la buena pro elaborará en el desarrollo del expediente técnico, por tanto, solicitamos su eliminación, ya que No es razonables solicitar estos plano que corresponden a interferencias y/o proyecciones técnicas en los factores de evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 4 **Literal:** . **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion.

Se suprimen la exigencia de dichos planos

Planos de arquitectura general en escala 1/250. (0.5 punto)

1) Planos de Planta.

2) Planos de Corte.

3) Plano de detalles y acabados.

4) Planos de Cimentación.

5) Planos de instalaciones eléctricas y/o sanitarias.

Se redistribuirá los puntajes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime: Planos de arquitectura general en escala 1/250. (0.5 punto)

1) Planos de Planta.

2) Planos de Corte.

3) Plano de detalles y acabados.

4) Planos de Cimentación.

5) Planos de instalaciones eléctricas y/o sanitarias.

Se redistribuirá los puntajes

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

Evaluación económica (precio):

1. Sirvanse confirmar que todos los postores son "libres de ofertar sus precios en la propuesta económica", y que no hay ninguna restricción al momento de elaborar el presupuesto del expediente técnico y ejecución de obra.
2. Confirmar el valor estimado de obra, el cual incluye el monto de ejecución de la obra vial e interferencia sanitaria.
3. Confirmar que los metrados propuestos por el postor en el diseño propio "son referenciales y que dichos metrados podrían variar durante la elaboración del expediente técnico definitivo".

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: .

Literal: A

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observación, ya que se confirma que todos los postores son libres de ofertar sus precios en la propuesta económica, no habiendo restricción al momento de elaborar el presupuesto del expediente técnico y de la obra.

Se confirma que el valor estimado de la obra incluye el monto de ejecución de la obra vial y de la interferencia de agua y desagüe.

Se confirma que los metrados propuestos por el postor en el diseño propio son referenciales y que dichos metrados podrían variar durante la elaboración del expediente técnico definitivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 72

Consulta/Observación:

Observamos la cláusula novena de la proforma de contrato, ya que establece que "el contratista debe solicitar el ADELANTO DIRECTO dentro de 8 días siguientes de la notificación de APROBACIÓN PARCIAL o total del expediente técnico (¿)", por tanto, sirvanse confirmar si habrá aprobación parcial del expediente técnico, ya que los TdR no establecen que sea bajo la tecnología Fast Track u otro análogo.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, toda vez que no habrá aprobaciones parciales de expediente.

Se confirma que si podrá haber aprobación del expediente técnico por tramos terminados.

En ese sentido, se incorpora en el numeral 2.2 de los TdR, lo siguiente: (¿) La entidad aprobará entrega de obra por tramo funcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en el numeral 2.2 de los TdR, lo siguiente: (¿) La entidad aprobará entrega de obra por tramo funcional.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 73

Consulta/Observación:

PROFORMA DE CONTRATO:

Confirmar que la entidad dispone de recursos para la implementación de la JRD luego de firmado el contrato, ya que de acuerdo al numeral 243.6 del artículo 243 del RLCE, la JRD inicia labores con la elaboración del expediente técnico.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: . Literal: . Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se se aclara que la Entidad dispone de recursos para toda la ejecución del proyecto y en caso de solución de controversias, realizará los pagos que sean necesarios para la Junta de Resolución de Disputas y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que la Junta de Resolución de Disputas realice sus labores para el contrato de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 74

Consulta/Observación:

ANEXO N° 3: Observamos que en el Anexo 3 se solicite una declaración de CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO, cuando dicho expediente tecnico recién se elaborará luego de firmado el contrato, por tanto, sirvanse reformular el Anexo 3.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Siendo que el presente procedimiento de selección comprende la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra, corresponde a los postores a presentar una declaración jurada de cumplimiento del objeto de contratación en su totalidad, por lo expuesto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 75

Consulta/Observación:

ANEXO N° 4: Observamos que en el Anexo 4 ya que el plazo es del proyecto (Exp. Técnico y Ejecución de obra) y NO SOLO ejecución de obra, por tanto sirvanse reformular dicho anexo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE acoge la observación: se incluirá el texto "Plazo de elaboración de Expediente técnico"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE acoge la observación: se incluirá el texto "Plazo de elaboración de Expediente técnico"

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 76

Consulta/Observación:

1. Confirmar que en el Anexo 06, se adjunta el presupuesto de obra y del expediente tecnico.
2. Confirmar que se colocará como fecha de referencia del presupuesto al mes de Marzo 2025.
3. Proporcionar "partidas, metrados y costos de las interferencias sanitarias", ya que estas forman parte del presupuesto de obra, que el consultor NO ha considerado en su estructura presupuestal, conforme los establecen los TDR.
4. Solicitamos por transparencia los archivos digitales de ambos presupuestos (ET y EO) para la elaboración de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página: 63**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación 3 y 4: 3. La información se encuentra en : ACCESO VIRTUAL AL ESTUDIO DE PRE INVERSION El estudio de Pre Inversión se encuentra publicado en: https://invermet-my.sharepoint.com/:f/g/personal/osgp314_invermet_gob_pe/EgheMIS213ZJseiH2xdPyXYB9WnzLqII96f5ktHbjQhb5Q?e=S5HqC6 el cual es de acceso libre y gratuito. 4. Sobre los archivos digitales, todos se encuentran en formato pdf en ACCESO VIRTUAL AL ESTUDIO DE PRE INVERSION El estudio de Pre Inversión se encuentra publicado en: https://invermet-my.sharepoint.com/:f/g/personal/osgp314_invermet_gob_pe/EgheMIS213ZJseiH2xdPyXYB9WnzLqII96f5ktHbjQhb5Q?e=S5HqC6 el cual es de acceso libre y gratuito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye en las bases el LINK: https://invermet-my.sharepoint.com/:f/g/personal/osgp314_invermet_gob_pe/EgheMIS213ZJseiH2xdPyXYB9WnzLqII96f5ktHbjQhb5Q?e=S5HqC6 el cual es de acceso libre y gratuito. 4. Sobre los archivos digitales, todos se encuentran en formato pdf en ACCESO VIRTUAL AL ESTUDIO DE PRE INVERSION El estudio de Pre Inversión se encuentra publicado en: https://invermet-my.sharepoint.com/:f/g/personal/osgp314_invermet_gob_pe/EgheMIS213ZJseiH2xdPyXYB9WnzLqII96f5ktHbjQhb5Q?e=S5HqC6

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 77

Consulta/Observación:

Solicitamos se precise, en caso el postor sea consorcio y este conformado por ejecutores, este postor puede acreditar a un subcontratista especializado que sera el encargado de elaborar el expediente tecnico, ya que ello se desprende del literal a) del art 213 del RLCE, sirvanse precisar, ya que se puede acreditar a un subcontratista especializado quien elaborara el 100% del expediente tecnico, sea individual o consorcio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.7 **Literal:** TDR **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, toda vez que los términos de referencia si señalan que se puede acreditar a un subcontratista especializado quien elaborara el 100% del expediente tecnico, el cual puede ser individual o consorcio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 78

Consulta/Observación:

Confirmar que para el inicio de obra, se hará luego de culminado, aprobado y notificado el expediente tecnico al contratista, ya que en dicho numeral se indica la obra puede iniciar con la aprobación parcial del expediente tecnico, situación que se contradice con el numeral 4.13 del TDR, sirvanse precisar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.12.2 **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación por lo que se aclara que la obra podrá iniciar con la aprobación del expediente técnico (por tramo terminado) y de cumplirse todas las condiciones establecidas en el numeral 4.13 de los términos de referencia.

Se aclara que no habrá aprobación parcial del expediente técnico, si no, aprobación de expediente técnico por tramo terminado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 4.13 numeral c) de los términos de referencia: Que la supervisión haya aprobado del Expediente Técnico (por tramo terminado) y que la Entidad le haya notificado al contratista dicha aprobación.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 79

Consulta/Observación:

PRESUPUESTO: Observamos que la partida 16 IMPACTO AMBIENTAL, suma en total S/ 1'200,742.50, sin embargo en el estudio de impacto ambiental 3053, el presupuesto de medidas ambientales suman un total (En costo directo) de S/ 2'439,634.13, monto superior al presupuestado, por tanto, solicitamos actualizar dicho monto e incrementar el valor estimado.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación porque este tipo de proceso no corresponde establecer valor referencial y no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, conforme al artículo 218 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por lo que no hay un valor estimado o referencial para el proceso para incrementar o disminuir, no siendo necesario actualizarlo en ningún extremo. Sobre la observación formulada por el participante, esta área técnica indica que el Estudio de Impacto Ambiental -EIA, estará a cargo de la Entidad, pero sin embargo que el presupuesto considerado en el presupuesto referencial del Perfil Técnico, corresponde a la ejecución de la obra, donde el contratista deberá desarrollar y ejecutar, según las partidas consideradas en el expediente técnico final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 80

Consulta/Observación:

Confirmar que el postor que se presente en consorcio, puede estar conformado solo por ejecutores, que acrediten en su oferta a un subcontratista especializado para que elabore el expediente tecnico, conforme lo señala el literal a del artículo 213 del RLCE.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.18 **Literal:** TDR **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, en caso de presentarse en consorcio de solo ejecutores, deberán acreditar a un sub contratista especializado que se encargue de la elaboración del expediente técnico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 81

Consulta/Observación:

Observamos que la Aprobación de los entregables del expediente tecnico este a cargo de un Ing. de la gerencia de proyectos de INVERMET, cuando dicha labor es de responsabilidad exclusiva del supervisor o inspector, por tanto, dicha atribución debe ser eliminada del los TDR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.7.1.3 **Literal:** TDR **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se suprime 3.7.1.3. (¿) Ing. a cargo de la Gerencia Proyectos quedando de la siguiente manera: La aprobación de los entregables del CONTRATISTA se encontrará a cargo del CONSULTOR a cargo de la supervisión de la elaboración del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime: 3.7.1.3. (¿) Ing. a cargo de la Gerencia Proyectos

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 82

Consulta/Observación:

Observamos que se de atribuciones que la normativa de contrataciones NO ha establecido al COORDINADOR DE OBRA, para "inspeccionar -sin limitación alguna- las actividades del contratista, cuando dicha atribución es exclusiva y excluyen del supervisor o inspector, por tanto dicho parrafo debe ser eliminado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.12 **Literal:** TDR **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo descrito en los Terminos de Referencia, se refiere a que la Entidad designara un COORDINADOR DE OBRA, profesional que tendra a su cargo de llevar a cabo las coordinaciones entre la Entidad, supervisor, contratista y todos los actores involucrados; asimismo dentro de sus funciones sera la de inspeccionar las actividades que realice el contratista, la presencia del coordinador de estudios no reemplaza al SUPERVISOR o INSPECTOR, quienes cumplen otros roles y funciones.

No se acoge la observación, toda vez que la entidad requiere contar con un coordinador de obra, profesional que servirá de enlace entre la supervison y/o contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 83

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar el parrafo donde "establecen que el contratista debe dar facilidades al coordinador y equipo revisor de los documentos que vaya elaborando el contratista", ya que dicha atribución es exclusiva y excluyen del supervisor o inspector.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.20 **Literal:** TDR **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. o se acoge la observacion, la entidad designara a un coordinador del estudio profesional que sera el enlace entre supervision y/o contratista, a fin de realizar todas las coordinaciones por lo que la supervision y/o contratista estan en la obligacion de brindar las facilidades para el desarrollo de sus funciones. Ahora bien, cabe indicar que la presencia del coordinador y equipo revisor de los documentos, no reemplaza al supervisor o inspector mucho menos asumir las funciones y/o responsabilidades de estos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 84

Consulta/Observación:

1. Observamos que la especialidad del Consultor sea en "obras viales, puentes", ya que el proyecto se desarrolla en zona urbana, por tanto el Consultor debe acreditar el RNP en la Especialidad de "Consultoría de obras en edificaciones y afines", por tanto sirvanse corregir.

2. Confirmar que la acreditación de experiencia del consultor es de proyectos, estudios técnicos, estudios definitivos de obras de infraestructura vial urbana, y NO DE CARRETERAS .

Acápite de las bases : Sección: Específico

Numeral: 3.25

Literal: TDR

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad. Art. 15° literal a) r/c

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, toda vez que el proyecto es una obra vial, por lo que se mantiene la acreditación de RNP solicitado y se confirma que la experiencia solicitada es la establecida en los términos de referencia con las modificaciones que hubiere en el presente pliego.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 85

Consulta/Observación:

Confirmar que la entidad cuenta con la LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, ya que en dicho numeral establece que "la entidad para el inicio de obra entregará la disponibilidad de terreno", entonces el terreno para la elaboración del expediente técnico NO ESTA DISPONIBLE, sirvanse precisar al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 4.8 **Literal:** TDR **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación y se aclara que la Entidad cuenta con la LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 86

Consulta/Observación:

Observamos que se solicite el SCTR "al ACTA DE ENTREGA DE TERRENO", cuando el SCTR debe ser presentado PREVIO al inicio de su participación efectiva", tal como se señala en los siguientes párrafos, por tanto, sirvanse reformular este párrafo.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 4.15.9 **Literal:** TDR **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, toda vez que los términos de referencia no señalan que deba ser presentado al acta de entrega de terreno, toda vez que señala el SCTR para el Personal Clave, No Clave y trabajadores deberán ser presentados previo al inicio efectivo de su participación. Ver numeral 4.15.9 SEGUROS APLICABLES, de los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 87

Consulta/Observación:

Observamos que el contratista "empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos", si bien es cierto esa es la idea, también es cierto que al tener que esperar más de 6 meses (plazo del expediente técnico), los profesionales claves y no claves, en fundación al derecho constitucional del derecho al trabajo, se puedan emplear en otros trabajos inmediatos "ya que la obra recién empezaría luego de más de 6 meses que demora la elaboración del expediente técnico", en tal sentido, solicitamos que si el expediente técnico -por diversas causas- demora más de 6 meses y el profesional "ya no desea trabajar en obra", este profesional pueda ser sustituido y aprobado por la entidad, sin que ello signifique aplicación de penalidades, ya que el derecho constitucional está por encima de las leyes ordinarias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.15.13 Literal: TDR Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.. Es obligación del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad de (0.5) por cada día de ausencia del personal en la obra. Sin perjuicio de ello se aclara como lo señala el numeral 4.39 de los términos de referencia que la aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 88

Consulta/Observación:

Confirmar si la entrega de terreno será PARCIAL O TOTAL para la ejecución de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.17 **Literal:** TDR **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación ya que el numeral 4.17 de los términos de referencia señala b) Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda. Por lo que al señalarse según corresponda, se aclara que se hará entrega total del terreno para la ejecución de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 89

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar que el contratista deba contar con el CERTIFICADO DE EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER", ya que no forma parte de las bases su acreditación, y porque un numero muy limitado de empresas ejecutoras cuenta con el, situación que afecta y limita la libre concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.19 **Literal:** TDR **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación formulada, el área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Dicho ello, y en atención a los principios de libre concurrencia y no discriminación establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado ¿ Ley N.º 30225, se acoge la observación formulada, disponiéndose la eliminación del requisito referido al "Certificado de Empresa Segura, Libre de Violencia y Discriminación contra la Mujer.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime de los términos de referencia contar con el CERTIFICADO DE EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER"

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 90

Consulta/Observación:

Observamos que las VALORIZACIONES DE OBRA, sean suscritas por el representante legal o común, según corresponda, ya que la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD, en el numeral 7.3.1, 3er párrafo, especifica que la entidad NO PUEDE PEDIR QUE LA DOCUMENTACIÓN DE LA VALORIZACION ESTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, por tanto, sirvanse eliminar dicho párrafo del los TDR.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 4.27 **Literal:** TDR **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge la observacion del participante, indicando que lo detallado en el numeral 7.3.1 de la Directiva N° 01-2022-OSCE/CD, corresponde a la presentacion de las valorizaciones de forma digital a trave del modulo del SEACE, al respectocabe indicar que la Entidad aun no se encuentra dentro de la listado de entidades obligadas de aplicar la directiva. En ese sentido, las valorizaciones se presentan de forma presencial y deberan estar firmadas por el representante legal siendo la persona que tiene los poderes legales para actuar en nombre de la empresa contratista, incluyendo la firma de documentos contractuales como las valorizaciones.

Asimismo se indica que, las valorizaciones son documentos que detallan el avance de la obra y los montos a ser pagados por la misma, por lo que requieren una firma legal para su validez, el cual garantiza la responsabilidad de la empresa contratista en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 91

Consulta/Observación:

Siendo la presente licitación bajo la modalidad de concurso oferta, los profesionales de la obra (Claves y No claves), deben esperar todo el plazo del expediente tecnico (mas de 6 meses) para que recién puedan iniciar su participación en obra, situación que afecta a los profesionales, ya que al no trabajar inmediatamente deben buscar otros trabajos para que puedan solventar su economía personal o familiar, del cual el contratista NO es responsable, ya que solo PUEDEN SER CONTRATADOS previo a su participación en obra, y no antes. Consultamos, que sucede si el personal propuesto ante la entidad YA NO DESEA TRABAJAR PARA EL CONTRATISTA EN LA OBRA, remitiendo su desistimiento, aduciendo X motivos, por ejemplo: que el expediente tecnico se ha excedió del plazo de 6 meses y la obra no inicia, porque ya tienen otro trabajo y no lo pueden dejar, situaciones que el contratista nada puede, porque hay derecho al trabajo. ¿se exonerará de penalidades al contratista si diligentemente comunica en la oportunidad que conozca estos hechos y sean comunicados y aprobados la sustitución antes del inicio de obra?, que otra salida hay frente a estos casos, sirvanse precisar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 4.39

Literal: TDR

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, toda vez que el cambio de profesionales se deberá de realizar conforme al numeral 4.39 de los términos de referencia, el reglamento de la Ley de Contrataciones y considerar las otras penalidades en las que podría incurrir, establecidas en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 17:55:34

Observación: Nro. 92

Consulta/Observación:

Observamos que el estudio de riesgos NO CONSIDERA como riesgo la extorsión y amenazas de gente lumpen al personal de obra, que, como en el caso de la Av. Tupac Amaru, se tienen 3 trabajadores muertos por sicarios que amenazan al personal y proveedores de obra, sin embargo este riesgo esta latente para todos los contratistas, por tanto debe considerarse una partida en los gastos generales para MITIGAR con infraestructura fisica y resguardo policial u otros, las POSIBLES AMENAZAS Y EXTORSIONES que conlleven a paralización de obra o resolución de contrato, sirvase precisar al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** TDR **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion del participante, indicandole que el presente procedimiento de selección es bajo la modalidad de concurso oferta (Elaboracion de expediente tecnico y ejecucion de obra), donde el postor que obtenga la buena pro y suscriba el contrato tendra bajo su responsabilidad la elaboracion del expediente tecnico, donde se debe incluir un enfoque integral de gestion de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecucion de la obra, tomando en consideracion las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

Durante la elaboracion del expediente tecnico, el contratista debera identificar, analizar, planificar y asignar los riesgos; por lo tanto es de entera responsabilidad del contratista gestione el riesgo de extorsion y amenazas; para garantizar la seguridad e integridad del personal durante la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602371442

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED
SUCURSAL PERU

Hora de envío : 18:13:32

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

A fin de evitar generar confusiones entre los participantes, se solicita al Comité de Selección responder cual será el OBJETO DE LA CONVOCATORIA que se consignará en el Anexo N°03 ¿Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: Anexo Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el Anexo N°3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO deben completar en [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] Ejecución de la Obra del proyecto: ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELREVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS ¿ AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA¿ con Código Único de Inversiones 2689695

Para el Anexo N°3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, deben completar en [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] Elaboración de Expediente Técnico del proyecto: ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELREVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS ¿ AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA¿ con Código Único de Inversiones 2689695

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602371442

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED
SUCURSAL PERU

Hora de envío : 18:13:32

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

A fin de evitar generar confusiones entre los participantes, se solicita al Comité de Selección responder cual será el OBJETO DE LA CONVOCATORIA que se consignará en el Anexo N°03 ¿Declaración Jurada de Cumplimiento de términos de referencia para la elaboración del Expediente Técnico¿

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el Anexo N°3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO deben completar en [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] Ejecución de la Obra del proyecto: ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELREVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS ¿ AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA¿ con Código Único de Inversiones 2689695

Para el Anexo N°3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, deben completar en [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] Elaboración de Expediente Técnico del proyecto: ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELREVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS ¿ AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA¿ con Código Único de Inversiones 2689695

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602371442

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED
SUCURSAL PERU

Hora de envío : 18:13:32

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

A fin de evitar generar confusiones entre los participantes, se solicita al Comité de Selección responder cual será la DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA que se consignará en el Anexo N°04 ¿Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] deberán consignar "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la obra del del proyecto: ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELREVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS ¿ AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA¿ con Código Único de Inversiones 2689695"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602371442

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED
SUCURSAL PERU

Hora de envío : 18:13:32

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Con el fin de evitar confusiones entre los participantes, se solicita al Comité de Selección indicar cuál será la denominación oficial de la convocatoria que el postor adjudicado deberá consignar en la documentación relacionada con el presente proyecto.

Dicha documentación incluye, entre otros, cartas fianza, comunicaciones formales, entre otros.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La denominación es : Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del proyecto: ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELREVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS ¿ AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA¿ con Código Único de Inversiones 2689695

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602371442

Nombre o Razón social : CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED
SUCURSAL PERU

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 18:13:32

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Respecto al Anexo N° 04 ¿Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de la Obra¿, se solicita al Comité de Selección tenga a bien aclarar lo siguiente:

En dicho anexo de las Bases Administrativas se consigna lo siguiente:

¿Elaboración de Expediente Técnico: [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] días calendario. SE CONTABILIZARÁ DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIMIENTO DE LA FIRMA DE CONTRATO CON INVERMET Y DE LA ENTREGA DE TERRENO¿ (lo resaltado es agregado por nuestra parte).

Sin embargo, se advierte una incongruencia con lo establecido en el numeral 1.12 "Plazo de Ejecución" del documento PDF denominado ¿REQUERIMIENTO¿, donde se indican cuatro condiciones específicas para el cómputo del plazo de ejecución del expediente técnico.

En ese sentido, solicitamos se aclare cuál es el criterio que se considerará para el inicio del cómputo del plazo de elaboración del expediente técnico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** Anexo **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Elaboración de Expediente Técnico: [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] días calendario, se contabilizará desde el día siguiente de cumplimiento de la firma de Contrato con INVERMET y de la entrega de terreno se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al CONTRATISTA quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
 - Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se desarrollara el estudio, según corresponda.
 - Que la entidad haya otorgado al CONTRATISTA el adelanto directo.
 - Que entregue el contrato derivado de la promesa de contrato del subcontratista especializado. Si es el caso
- Ejecución de la Obra: [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] días calendario, se desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:
- Que la entidad notifique al CONTRATISTA quien es el inspector o el supervisor según corresponda.
 - Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
 - Culminado y aprobado el Expediente Técnico parcial o total del proyecto, la Entidad entrega al Contratista el Expediente Técnico de obra parcial o total aprobado,
 - Que la entidad haya otorgado al contratista-ejecutor el adelanto directo, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Elaboración de Expediente Técnico: [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] días calendario, se contabilizará desde el día siguiente de cumplimiento de la firma de Contrato con INVERMET y de la entrega de terreno se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al CONTRATISTA quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
 - Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se desarrollara el estudio, según corresponda.
 - Que la entidad haya otorgado al CONTRATISTA el adelanto directo.
 - Que entregue el contrato derivado de la promesa de contrato del subcontratista especializado. Si es el caso
- Ejecución de la Obra: [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] días calendario, se desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:
- Que la entidad notifique al CONTRATISTA quien es el inspector o el supervisor según corresponda.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

b) Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o (...) ver analisis

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602371442

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED
SUCURSAL PERU

Hora de envío : 18:13:32

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección y al Área usuaria confirmar o aclarar lo siguiente:

De conformidad con el TDR, el CONTRATISTA tiene la facultad de solicitar el ADELANTO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO y el ADELANTO DIRECTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA, a la vez, dentro de los ocho días siguientes de la suscripción del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Específico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los adelantos se otorgarán conforme al numeral 4.16 ADELANTOS de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602371442

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED
SUCURSAL PERU

Hora de envío : 18:13:32

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Se solicita tenga a bien confirmar que el postor adjudicado deberá presentar las cartas fianzas a nombre de la Entidad, la cual la información que debe consignar en las cartas fianzas es la siguiente:

Razón social: Fondo Metropolitano de Inversiones

RUC: 20164503080

Dirección legal: Jr. Lampa Nro. 357 - Cercado de Lima, Lima, Perú

De no ser correcta la información, se solicita pueda brindarnos los datos correctos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que es correcta la información señalada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602371442

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED
SUCURSAL PERU

Hora de envío : 18:13:32

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Respecto al anexo "Declaración Jurada de Integridad, Antisoborno y Política del Sistema Integrado de Gestión", solicitamos a la Entidad tenga a bien compartir el documento correspondiente al Sistema Integrado de Gestión de INVERMET. Esto con el fin de conocer en detalle los alcances y lineamientos de la política mencionada, y así asegurar su adecuado cumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Específico **Numeral:** - **Literal:** Anexo **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se comunica que el archivo se encuentra en la página web de la entidad como Política Integrada del Sistema Integrado de Gestión del INVERMET en <https://www.invermet.gob.pe/>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602371442

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED
SUCURSAL PERU

Hora de envío : 18:13:32

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección tenga a bien precisar en qué etapa del proceso debe presentarse el anexo "Declaración Jurada de Integridad, Antisoborno y Política del Sistema Integrado de Gestión".

Asimismo, se agradecerá se aclare lo siguiente respecto a su adecuada presentación:

¿ En caso de consorcios: ¿Es suficiente que dicho anexo sea firmado únicamente por el representante del consorcio, sin requerirse la firma de cada uno de sus integrantes?

¿ En caso el postor acredite un subcontratista especializado, se solicita confirmar si también debe presentar este anexo. De ser así, agradeceremos precisar si basta con que el documento sea firmado únicamente por el representante del consorcio (subcontratista especializado), de ser el caso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: Anexo Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El anexo "Declaración Jurada de Integridad, Antisoborno y Política del Sistema Integrado de Gestión", debiera ser presentado en la etapa de presentación de ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602371442

Nombre o Razón social : CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED
SUCURSAL PERU

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 18:13:32

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

Con respecto al Perfeccionamiento de Contrato, las Bases señalan que la presentación de los documentos requeridos para el perfeccionamiento de contrato se debe presentar en la dirección: Jr. Lampa 357, Cercado de Lima, en el horario de 08:30 hasta las 17:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Al respecto, se solicita a la Entidad que absuelva lo siguiente:

1. ¿A qué área o persona responsable debe dirigirse la documentación correspondiente para el perfeccionamiento del contrato?
2. ¿El horario de atención de la Entidad contempla un periodo de refrigerio en el cual no se brinda atención, o la atención es de corrido?
3. ¿INVERMET cuenta con alguna disposición o directiva para la atención del ingreso de documentos a través de Mesa de Partes Presencial? Entendiéndose por disposición o directiva todo aquel requisito que deben cumplir los documentos presentados.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: -

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

1. deberá estar dirigido a nombre del jefe de la Unidad de Abastecimiento, servicios Auxiliares y Control patrimonial de INVERMET
2. La atención es de horario corrido
3. Mediante el presente enlace podrán revisar el documento solicitado: <https://www.invermet.gob.pe/wp-content/uploads/2024/02/RESOLUCION-000031-2024-GG.pdf>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602371442

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED
SUCURSAL PERU

Hora de envío : 18:13:32

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Se solicita se acepte como válida la experiencia en la ¿EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN DE OBRAS SIMILARES¿ para el plantel profesional clave del equipo encargado de la ejecución de obra, ya que dicho requerimiento podría fomentar una mayor competencia y mejorar la calificación del plantel profesional propuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: A.3 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Se confirma que se mantendrá las experiencias como ejecución de obra como los señala el requisito de calificación y las de ejecución de obras/supervisión también se mantendrán para las obras que señala los requisitos de calificación. Se aclara que el término de inspección será válido para los casos que se solicite supervisión, al ser equivalente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 19:12:36

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

Experiencia del Postor en la especialidad: Se solicita que para la acreditación de la experiencia del Postor se acepte lo siguiente: Defensa ribereña y/o protección frente a inundaciones y/o estructura de protección.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta por el participante, el área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO de la Ley N.º 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Por ello, con ocasión de la consulta formulada, se aclara que, dentro de la definición de obras similares, no se considera afín el desarrollo de actividades vinculadas a defensa ribereña, protección frente a inundaciones y/o estructuras de protección, toda vez que no guardan correspondencia técnica directa con el objeto del servicio requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 19:12:36

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

La Penalidad del ítem 03 no debe ser limitativo, ya que, cualquier falta de firmas de cualquier de los especialistas, debe ser subsanable sin incurrir en penalidad.

Acápito de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: - Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta formulada por el participante, respecto a la Penalidad N° 3, se refiere a informes distintos a los entregables como son: (Informes geotécnicos, informes de mecánica de suelos, informes de compatibilidad, informes económicos y presupuestales, informe de ampliación de plazo, informes de reuniones), para su mayor entendimiento se adecuara el numeral 3.14.2 OTRAS PENALIDADES en los TdR, consideradas para la elaboración del Expediente Técnico, respecto a la penalidad N°3, tal como se detalla:

3.- PENALIDAD:

Informes distintos a los entregables como son: (Informes geotécnicos, informes de mecánica de suelos, informes de compatibilidad, informes económicos y presupuestales, informe de ampliación de plazo, informes de reuniones) sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe de Proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adecuara el numeral 3.14.2 de los TdR.
Elaboración del Expediente Técnico.

3.- PENALIDAD:

Informes distintos a los entregables como son: (Informes geotécnicos, informes de mecánica de suelos, informes de compatibilidad, informes económicos y presupuestales, informe de ampliación de plazo, informes de reuniones) sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe de Proyecto

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 19:12:36

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

La Penalidad del ítem 04 no debe ser limitativo, ya que se debe penalizar es el caso que el Contratista NO PRESENTO A LA SUPERVISIÓN LA JUSTIFICACIÓN DEL ESPECIALISTA, por lo tanto, se solicita reformular dicha penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** - **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta formulada por el participante, respecto a la Penalidad N° 4, se refiere a la ausencia injustificada de los profesionales especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación (...), cabe indicar que las reuniones podrán ser presenciales o virtuales usando las plataformas tecnológicas como Zoom, Google Meet, Microsoft Teams que son las más comunes, para su mayor entendimiento se adecuara el numeral 3.14.2 OTRAS PENALIDADES en los TdR, consideradas para la elaboración del Expediente Técnico, respecto a la penalidad N° 4, tal como se detalla:

4.- PENALIDAD N° 4:

Ausencia injustificada de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación presenciales o virtuales a través de las plataformas tecnológicas como: Zoom, Google Meet, Microsoft Teams, convocadas por la entidad a través de correo electrónico o mediante carta simple se convocará con 24 horas de anticipación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adecuara el numeral 3.14.2 de los TdR.

Elaboración del Expediente Técnico.

4.- PENALIDAD N° 4

Ausencia injustificada de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación presenciales o virtuales a través de las plataformas tecnológicas como: Zoom, Google Meet, Microsoft Teams, convocadas por la entidad a través de correo electrónico o mediante carta simple se convocará con 24 horas de anticipación.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 19:12:36

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

La Penalidad del ítem 05 no debe ser limitativo, ya que la información va a depender de ambas partes y si en el caso de uno o ambos contenga un error no debe ser penalizable si no subsanables.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** V **Literal:** - **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la presente penalidad N° 05, indicando que se adecuara quedando definida de la manera siguiente:

5.- PENALIDAD 5

Informes con información parcial y/o información errónea con relación a lo solicitado expresamente en los Términos de Referencia, Bases Integradas, Contrato, o Plan de Trabajo, a pesar de habersele solicitado un plazo para su subsanación por parte del supervisor o entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adecuara dicha penalidad, contenida en el numeral 3.14.2 de los TdR, quedadno definida de la manera siguiente:

5.- PENALIDAD 5

Informes con información parcial y/o información errónea con relación a lo solicitado expresamente en los Términos de Referencia, Bases Integradas, Contrato, o Plan de Trabajo, a pesar de habersele solicitado un plazo para su subsanación por parte del supervisor o entidad

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 19:12:36

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirma las metas de la inversión.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 1

Literal: 1.11

Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las metas de inversión se encuentran en el numeral 1.11 del Requerimiento o términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 19:12:36

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si los profesionales que participan en la elaboración del Expediente Técnico deben permanecer en la ciudad de Lima al 100% durante su elaboración, ya que ello limitaría la participación de especialistas con otras obligaciones.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los profesionales conforme a su porcentaje de participación y cronograma de actividades, deberán de tener presencia en Lima para elaborar el expediente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 19:12:36

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

"AFECTACIONES PREDIALES:

1. Se solicita al comité de selección confirmar sobre afectaciones prediales que permitan definir los alcances técnicos y legales, por tanto, de haber afectaciones prediales, sírvanse remitir información relevante para el análisis correspondiente.

2. De existir afectaciones prediales, confirmar que la entidad es la encargada de gestionar económicamente y directamente con los afectados, hasta obtener la total y libre disponibilidad del terreno. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que: 1. En el estudio de afectaciones prediales que realice el CONTRATISTA se efectuará las investigaciones de campo que permitan definir la existencia de afectaciones prediales por la ejecución del Proyecto, conforme esta descrito en el PERFIL y que correspondan al área de intervención del proyecto. 2. De existir afectaciones prediales se confirma que la entidad es la encargada de gestionar económicamente y directamente con los afectados, hasta obtener la total y libre disponibilidad del terreno

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 19:12:36

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección, si como garantía, aplicaría FIDEICOMISO, según la norma de financiamiento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud al numeral 184.9 del artículo 184 del RLCE, se deja la opción a los participantes de solicitar la constitución del fideicomiso para la etapa del perfeccionamiento del contrato o durante la ejecución contractual (08 días siguientes a la suscripción del contrato).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 19:12:36

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirma si la Entidad cuenta con la disponibilidad física de los terrenos donde se ejecutarán las obras. Además, si cuenta con la autorización de obra.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que que el proyecto a desarrollar esta enmarcado dentro de un proyecto publico existente y que esta bajo la administracion de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en ese sentido la disponibilidad del terreno lo emite la entidad y se cuenta con la disponibilidad de terreno. Sobre la autorización de obra se confirma que se cuenta con la viabilidad y aprobaciones respectivas para la convocatoria y contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 19:12:36

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección confirmar el plazo previsto para la entrega del Certificado EIA. Asimismo, en caso la Entidad no obtenga dicha certificación dentro del plazo establecido, ¿el Contratista deberá presentar una solicitud de ampliación de plazo por la demora ocasionada?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.7 Literal: 3.7.6.15 Página: 143

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a su consulta, se confirma que el contratista podrá solicitar un ampliación de plazo cuando sea por causas no atribuibles al Contratista previa evaluación de las causales por el supervisor y la entidad. Asimismo, se aclara que dichos documentos seran entregados al contratista con oportunidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 19:12:36

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

En caso se identifiquen interferencias adicionales a las de agua y alcantarillado, ¿el Contratista deberá presentar una solicitud de ampliación de plazo por la presencia de estas nuevas interferencias?

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 3.7

Literal: 3.7.6.16

Página: 144

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De ser el caso, el contratista deberá presentar una solicitud de ampliación de plazo, la cual será evaluada en su oportunidad por el supervisor y la entidad sobre la procedencia de la aprobación de la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602703119

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 19:12:36

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

"Se solicita al Comité de Selección confirmar si, dentro del proceso de licitación, se tiene prevista la entrega de documentos y/o planos que permitan identificar la existencia y ubicación de interferencias con redes de servicios existentes, tales como: redes eléctricas, agua potable, desagüe, telefonía, postes de alumbrado público y demás servicios de terceros.

Ello con la finalidad de evaluar adecuadamente el alcance de los trabajos y los posibles impactos en la ejecución del proyecto."

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 4

Literal: 4.22

Página: 185

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que dentro del proceso de licitación se ha publicado toda la información del perfil del proyecto y durante la elaboración del expediente es donde se realizará el estudio de interferencias respectivo y definitivo. La publicación se encuentra en : ACCESO VIRTUAL AL ESTUDIO DE PRE INVERSION El estudio de Pre Inversión se encuentra publicado en : https://invermet-my.sharepoint.com/:f/g/personal/osgp314_invermet_gob_pe/EgheMIS213ZJseiH2xdPyXYB9WnzLqII96f5ktHbjQhb5Q?e=S5HqC6 el cual es de acceso libre y gratuito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

En el caso que la entrega del terreno sea parcial, de qué manera se computa el plazo de ejecución de la obra, respecto de la otra parte pendiente de entrega, si el plazo ya se inició a computar conforme a lo señalado en el numeral 1.9. PLAZO DE EJECUCIO¿N de las bases o literal b) del numeral 1.2.12. ¿Cuáles son las alternativas que se aplicaría: ¿Ampliación o suspensión de plazo o diferir el inicio?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: B Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la entrega del terreno será total para la ejecución de la obra y se iniciará conforme a lo estipulado en el numeral 4.13 de los términos de referencia. Es de señalar que en caso de haberse aprobado un expediente técnico de un tramo, se podrá iniciar la obra de dicho expediente técnico para lo cual el plazo de ejecución sería independiente por tramo para cada expediente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que el literal t) Promesa del contrato del consultor subcontratista especializado, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: (¿) Solo se presentará en caso corresponda conforme a lo señalado por el artículo 213 del RLCE y sea un consorciado o un subcontratista especializado quien realice el expediente técnico. Como está planteado, pareciera que fuera obligatorio.

Asimismo, ¿Para acreditar la experiencia del postor en la especialidad (elaboración del expediente técnico) lo puede acreditar el subcontratista especializado? ¿Es necesario que el ejecutor vaya en consorcio con el subcontratista especializado o basta con la promesa de contrato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En caso de presentar un consultor subcontratista (en caso de corresponder se deberá presentar para suscripción de contrato la Promesa del contrato del consultor subcontratista especializado), el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El subcontratista especializado deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) Especialidad en Obras Viales, puertos y afines, Categoría ¿D¿, el subcontratista especializado no deberá encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el estado, la identificación de los integrantes de la promesa de contrato, se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del de la promesa de contrato, según corresponda, suscrito y debidamente legalizado por las partes que lo conforman. Sobre la consulta, solo se presentará ese documento en caso de corresponder. La experiencia del postor en la especialidad la puede acreditar el subcontratista especializado y no es necesario que ejecutor vaya en consorcio con el subcontratista especializado, bastando la promesa de contrato, siendo que para el inicio del servicio deberá de presentar el contrato respectivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega "En caso de corresponder" quedando el numeral de la siguiente manera: 2.4.REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO (¿) t) En caso de corresponder, promesa del contrato del consultor subcontratista especializado, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: (¿)

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

De conformidad al principio de transparencia, solicitamos precisar lo siguiente:

- ¿Existe la posibilidad de ocurrencia de eventos que puedan retrasar el inicio, relacionados por ejemplo a conflictos, interferencias, servidumbres o algún otro riesgo que pueda afectar la ejecución de la obra?
- ¿El terreno se encuentra apto para intervención o existen autorizaciones, permisos, expropiaciones, desalojos pendientes? Salvo aquellos que corresponden al contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6 Literal: - Página: 94

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en toda obra existe la posibilidad de que ocurra algún imprevisto no atribuible a la Entidad. Asimismo el terreno se encuentra apto para la intervención, pero si existen autorizaciones y permisos por tramitar, las cuales se encuentran descritos en el requerimiento. Se aclara que el presente proyecto de inversión se ejecutará sobre una vía pública, que se encuentra bajo la administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de darse inconvenientes con propiedades privadas, las gestiones y trámites serán asumidos por la Entidad, de presentarse situaciones ajenas que originen ampliaciones de plazo, estas se procederán conforme a lo detallado en el artículo 198 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 19:18:15

Observación: Nro. 119

Consulta/Observación:

En las otras penalidades (23) consideramos que el PROCEDIMIENTO no se ajusta a criterios mínimos conforme a la Opinión N.º 163-2018/DTN. Conforme a esta norma, no se establece un procedimiento objetivo y preciso para determinar de qué manera o como se evidencia la comisión de la penalidad. Al hacer referencia solo al informe del supervisor o inspector y anotación unilateral en el cuaderno de obra, se afianza a criterios subjetivos, vulnerando el debido proceso y la motivación que requiere todo acto destinado a afectar el derecho del contratista. El procedimiento no determina: ¿Qué tipo de criterios mínimos debe reunir el informe? ¿Qué tipo de medios probatorios deben acreditarse? ¿Existe una comunicación previa para que el contratista realice sus descargos? El procedimiento no establece lineamientos o criterios, por el contrario, establece criterios subjetivos y discrecionales que solo dependen de un informe. En ese sentido, solicitamos la reformulación de las penalidades respecto al PROCEDIMIENTO con parámetros y lineamientos objetivos, para que se evidencie la objetividad de cada una de ellas conforme a la normativa citada, pero además que no ponga en riesgo el equilibrio económico financiero del contrato, con penalidades cualquier objetividad.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.41.2 **Literal:** - **Página:** 209

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 2, literal c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, toda vez que si se ha especificado el procedimiento de forma más detallada conforme a lo estipulado en el requerimiento: (...) Posterior a ello, el Inspector o Supervisor de Obra remitirá un Informe a la Entidad, detallando sobre el contexto y circunstancias de cómo se produjo la penalidad imputada al CONTRATISTA, desde su configuración inicial hasta el descargo por parte del CONTRATISTA, siendo pertinente que contenga una posición respecto al descargo del CONTRATISTA o si acaso este fue inexistente por falta de respuesta, dejar constancia de ello; por lo tanto, el Inspector o Supervisor de Obra, previa evaluación de todos los actuados que correspondan a la penalidad y al descargo del CONTRATISTA, deberá informar a la Entidad concluyendo SI PROCEDE o NO PROCEDE la aplicación de la penalidad al CONTRATISTA; para lo cual se le otorga el plazo de cinco (05) días siguientes de la anotación de la penalidad en cuestión en el Cuaderno de Obra Digital realizado por el Inspector o Supervisor de Obra según corresponda.

La Entidad pondrá en conocimiento al CONTRATISTA vía notificación formal de las conclusiones del Inspector o Supervisor de Obra según corresponda, sobre la aplicación de la penalidad en cuestión. También se deja constancia que si se ha establecido los supuestos de aplicación y fórmula de cálculo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

Se solicita precisar el sustento legal para aplicar la penalidad número 23, si el procedimiento ya está normado en el artículo 205 del Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.41.2 Literal: - Página: 211

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se requiere aplicar otras penalidades para el caso de que no se cumpla el plazo establecido en el artículo 205 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

Se solicita precisar el sustento legal para aplicar la penalidad número 19, si las valorizaciones no impiden la ejecución del contrato y por el contrario constituyen un interés del contratista, más que de la entidad. No solo para obtener liquidez, sino para no detener el programa de obra y en consecuencia no se le aplique penalidades. A nuestro criterio, esta penalidad debe ser suprimida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.41.2 **Literal:** - **Página:** 210

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad tiene la potestad de aplicar otras penalidades ante incumplimientos que podrían ocurrir durante la ejecución contractual, por lo que presentarlo fuera del plazo es un incumplimiento que puede ser penalizado, por lo que es razonable la penalidad.

Se modificara el contenido de la Penalidad N° 19, en los TdR y extremos de las bases.

Penalidad N° 19:

PRESENTACION DE VALORIZACION FUERA DEL PLAZO

Cuando el contratista entregue al Supervisor la valorización fuera del plazo establecido en el Capítulo IV numeral 4.27 de los TdR (último día del mes del período valorizado).

Fórmula de cálculo: 0.25 de la UIT por cada día de retraso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el contenido de Otras Penalidades en los TdR y extremos de las bases.

PRESENTACION DE VALORIZACION FUERA DEL PLAZO

Cuando el contratista entregue al Supervisor la valorización fuera del plazo establecido en el Capítulo IV numeral 4.27 de los TdR (último día del mes del período valorizado).

Fórmula de cálculo: 0.25 de la UIT por cada día de retraso

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar si para la evaluación de ofertas económicas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 83 del RLCE, conforme al artículo 218 de la misma norma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.2 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la evaluación será de acuerdo a los artículos 79 al 84 del RLCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar que, para determinar el puntaje de la oferta económica, este se hace sobre el total ofertado conforme al anexo 6 y no de manera independiente (expediente técnico y ejecución de obra).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.2 **Literal:** - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, para determinar el puntaje de la oferta económica, este se hace sobre el total ofertado conforme al anexo 6 y no de manera independiente (expediente técnico y ejecución de obra).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar si para efectos del literal a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato se aplica la Ley 32103 artículo 33, aun cuando estamos en el año fiscal 2025.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que dicha norma solo autorizaba a las entidades para que en el Año Fiscal 2024 se utilice un Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, por lo que para el presente año, no está vigente dicho artículo, por lo que no se aceptará retención para el presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Observación: Nro. 125

Consulta/Observación:

La otra penalidad 1 y 2 podría generar controversias al momento de su aplicación. La 1 sanciona al personal acreditado en tanto este incumpla con la obligación de permanencia los primeros 60 días y por cada día de ausencia. La 2, sanciona al mismo personal por cada día de ausencia en obra. Ambas penalidades generan el riesgo de que se aplique dos veces por un mismo hecho. Es necesario que se precise que la otra penalidad 2, se aplica solo después de transcurrido los 60 días de permanencia, previsto en el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 209

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 2, literal c) e i) de l

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Sobre la observación realizada, no es posible la aplicación de doble penalidad cuando exista identidad de hechos y de la verificación de las dos penalidades, las mismas son distintas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Observación: Nro. 126

Consulta/Observación:

La otra penalidad 1 y 2 podría generar controversias al momento de su aplicación. La 1 sanciona al personal acreditado en tanto este incumpla con la obligación de permanencia los primeros 60 días y por cada día de ausencia. La 2, sanciona al mismo personal por cada día de ausencia en obra. Ambas penalidades generan el riesgo de que se aplique dos veces por un mismo hecho. Es necesario que se precise que la otra penalidad 2, se aplica solo después de transcurrido los 60 días de permanencia, previsto en el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: 3.4.2 Página: 209

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 2, literal c) e i) de l

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Sobre la observación realizada, no es posible la aplicación de doble penalidad cuando exista identidad de hechos y de la verificación de las dos penalidades, las mismas son distintas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar si las firmas y sello, deben ser originales o puede ser firma pegada o firma certificada digital. Esta aclaración es importante para el caso de envío de documentos por medios digitales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.9.2 **Literal:** - **Página:** 156

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la presentación de ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas. La presentación de la oferta es de manera electrónica a través de la plataforma del SEACE, los archivos que soporta la plataforma son PDF, Word, Excel, WinRAR, Winzip.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

En el ítem 1.5.1 Objetivo General de la sección Requerimiento, se señala como tramo del proyecto el correspondiente a Ca. Los Pinos hasta prolong. Ca. Boterín.

En el ítem 2.2 Objetivo y Alcance de la Propuesta de Diseño Propio, se señala que la propuesta del postor puede ser una modificación del diseño propuesto en el Perfil, siempre y cuando influya positivamente a los plazos y mejoras de alternativas de solución al proyecto.

Se solicita confirmar si se contempla la posibilidad de que el diseño geométrico definitivo a implementar en el Expediente Técnico plantee una propuesta tal que, cumpliendo el mismo propósito de generar el paso elevado de la Av. Javier Prado sobre las vías transversales desde Calle las Begonias y hasta la Av. Arenales, consiga una mejor eficiencia en el uso de recursos al contemplar una menor extensión de la infraestructura vial pero con la misma efectividad de la solución vial, específicamente en relación con el tramo del viaducto de la calzada de sentido EO que se cruza sobre el enlace tipo ¿Trebol¿ de la Av. Javier Prado con la vía expresa Paseo de la República, y que no evita ningún flujo vehicular transversal en esta zona del proyecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: 1.5.1 Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en función al estudio de pre inversión los postores deben presentar en su oferta UNA PROPUESTA DE DISEÑO PROPIO a nivel conceptual, que considere una propuesta de diseño geométrico vial y planteamiento de solución del diseño al paso a desnivel propuesto, pavimentos y semaforización, considerando la mejor alternativa técnica de ingeniería y que a su vez sea la más económica y durable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

En el ítem 2.1 ¿Elaboración y presentación de propuesta de diseño propio¿ se señala que para el Diseño Propio se ¿analizarán la totalidad de la documentación técnica contenida en las alternativas estudiadas en el perfil ¿.¿. En relación con ello, se solicita se ponga a disposición la información relevante de diseño planteado en el estudio de perfil, como son, las consideraciones del diseño geométrico y los resultados de los análisis de los estudios de tráfico considerados en la solución técnica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.1 Página: 85

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en función al estudio de pre inversión los postores deben presentar en su oferta UNA PROPUESTA DE DISEÑO PROPIO a nivel conceptual, que considere una propuesta de diseño geométrico vial y planteamiento de solución del diseño al paso a desnivel propuesto, pavimentos y semaforización, considerando la mejor alternativa técnica de ingeniería y que a su vez sea la más económica y durable. Asimismo, se encuentra en el estudio de perfil todos los analisis realizados a nivel de perfil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

En el ítem 2.2 ¿Objetivo y Alcance de la Propuesta de Diseño Propio¿ se señala que la infraestructura deberá contar con cuatro carriles de 3.30m c/u ¿, sin embargo, en el ítem 1.11 Alcances del proyecto se señala que ¿el paso a desnivel tendrá dos carriles por sentido con un ancho de carril a=3.0m¿.

Se solicita confirmar cuál de las dos consideraciones señaladas debe tomarse en cuenta. Desde el punto de vista técnico, tanto por los efectos operacionales en el tráfico y por efectos en la seguridad vial, considerando la alta intensidad horaria que circulará en los viaductos, el ancho de carril deseable es 3.60m, y también la presencia de bermas lo es, sin embargo, se entiende que la restricción de espacio existente en una vía consolidada como la Javier Prado conlleva a una reducción de anchos de carril y de berma, y por ello es necesaria una definición clara del ancho que se contempla disponer en el tablero.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: 2.2

Página: 85

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el paso a desnivel tendrá dos carriles por sentido con un ancho de carril a=3.30m

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

En el ítem Estudio de topografía y georreferenciación, ítem k), Poligonal de apoyo, se contempla establecer poligonal topográfica realizando la conversión a coordenadas topográficas planas, y empleando estación total. La precisión que se indica en forma literal es de ¿hasta cinco segundos¿, pero numéricamente se indica ¿3¿.

Se solicita confirmar cual será el valor de precisión requerida para la estación total, 3¿ o 5¿.

Así mismo, en caso el contratista optase por emplear un equipo de mayor precisión que la requerida, se solicita confirmar que la tolerancia admisible para el error de cierre angular será la asociada al nivel de precisión requerida por la entidad, es decir 3¿ o 5¿, incluso si el equipo utilizado fuese de mejor precisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 3.7.6.2 Página: 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta del participante, se aclara que se corregirá dicho error en el literal k) Poligonal de apoyo, del numeral 3.7.6.2 de los TdR, indicando que la precisión del equipo Estación Total será de cinco (5) segundos, siendo la precisión mínima requerida para este equipo. Sin embargo, los postores podrán acreditar equipos con mayor precisión que lo requerido por esta área técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se corregirá dicho error en el literal k) Poligonal de apoyo, del numeral 3.7.6.2 de los TdR, indicando que la precisión del equipo Estación Total será de cinco (5) segundos, siendo la precisión mínima requerida para este equipo.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

En el ítem Estudio de topografía y georreferenciación, ítem B), TOPOGRAFIA, se indica que se deba presentar planos de secciones transversales del eje del parque cada 5m. Dado que el objetivo del estudio no es un parque, sino una obra lineal, y que la obtención de puntos del levantamiento está establecida con una densidad de puntos a cada 10m de distancia, se solicita, considerar que las secciones transversales de topografía, se presenten considerando distancias a cada 20m en tangente y 10m en curva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.7.6.2 Página: 106

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta del participante, se aclara que se modificara dicho literal d) Detalles altimetricos, del numeral 3.7.6.2, Seccion B de los TdR, indicando que los planos de secciones transversales corresponden a la via, cuya densidad de puntos sera cada 10m de distancia en curvas y cada 20m en tangente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 3.7.6.2, Seccion B de los TdR, indicando que los planos de secciones transversales corresponden a la via, cuya densidad de puntos sera cada 10m de distancia en curvas y cada 20m en tangente.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

En el ítem Estudio de topografía y georreferenciación, ítem B), TOPOGRAFIA, se plantea que las verificaciones de infraestructuras se realizarán usando una ortofoto obtenida por medio de drones.

Considerando que la realización de fotogrametría con vuelo dron requiere realizar previamente una gestión de obtención de permisos para el vuelo ante la DGAC, la cual podría tomar un plazo referencial en el rango de 30 días a 60 días, se solicita confirmar que la ortofoto para la verificación de infraestructuras, podrá presentarse luego del segundo entregable al estar condicionado por la respuesta de un tercero.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.7.6.2 Página: 106

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta del participante, sobre la obtención de los permisos emitidos por DGCA es de 30 a 60 días, son para aquellos usuarios que son propietarios de dicho equipo, sin embargo, se aclara que existen empresas que cuentan con los permisos y realizan este tipo de trabajos con los cuales se puede contar con sus servicios.

En ese sentido, los postores deberán considerar dichos gastos en su propuesta técnica y económica, esta verificación permitiera contar con toda la información de las infraestructuras existentes y desarrollar una mejor planificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

En el ítem Estudio de topografía y georreferenciación, ítem B), TOPOGRAFIA, se plantea que las verificaciones de infraestructuras se realizarán usando una ortofoto obtenida por medio de drones.

Considerando que la realización de fotogrametría con vuelo dron requiere realizar previamente una gestión de obtención de permisos para el vuelo ante la DGAC, la cual podría tomar un plazo referencial en el rango de 30 días a 60 días, se solicita confirmar que la ortofoto para la verificación de infraestructuras, podrá presentarse luego del segundo entregable al estar condicionado por la respuesta de un tercero.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.7.6.2 Página: 106
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta del participante, sobre la obtención de los permisos emitidos por DGCA es de 30 a 60 días, son para aquellos usuarios que son propietarios de dicho equipo, sin embargo, se aclara que existen empresas que cuentan con los permisos y realizan este tipo de trabajos con los cuales se puede contar con sus servicios.

En ese sentido, los postores deberán considerar dichos gastos en su propuesta técnica y económica, esta verificación permitirá contar con toda la información de las infraestructuras existentes y desarrollar una mejor planificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

En el ítem Estudio de Tráfico, punto 17 y 18., se indica que el contratista debe realizar un análisis de las intersecciones de la zona urbana, para lo cual se determinará el nivel de servicio mediante microsimulación y otros.

Se solicita confirmar que el análisis por microsimulación será requerido específicamente en las intersecciones con vías principales transversales en las que se requiera plantear el diseño de semaforización.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.7.6.3 Página: 109

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta del participante, indicando que el analisis de microsimulacion sera requerido en las intersecciones de las zonas urbanas, via principal de ingreso y salida e intersecciones semaforizadas, por lo que el contratista debera establecer sus estaciones de conteo a fin de llevar a cabo el analisis de microsimulacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

En el ítem Estudio de Tráfico, punto 27., se indica que el contratista recomendará las soluciones para resolver la falta de capacidad de tal manera que la capacidad sea la adecuada y el nivel de servicio al término de una vida útil de 20 años sea el nivel C.

De acuerdo con el TdR, se contempla una alternativa de solución que consiste en la creación de infraestructura vial (viaducto elevado) para resolver la problemática de condiciones inadecuadas de tránsito vehicular, y que el expediente técnico se desarrollará considerando dicha solución, más allá de que se propongan mejoras en el diseño para optimizar y buscar los diseños más eficientes, existe la posibilidad de que los niveles de servicio obtenidos con el proyecto alcance el nivel de servicio por encima del nivel C objetivo que se señala en los TdR.

Se solicita confirmar que en caso, los niveles de servicio obtenidos sean menos favorables que el nivel de servicio C mencionado en las Bases, no estará dentro del alcance desarrollar soluciones complementarias que conlleven otro tipo de soluciones, o que requieran incorporar un mayor ámbito de actuación que el considerado en las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.7.6.3 Página: 110

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta del participante, indicando que en el numeral 3.7.6.3 del punto 27 de los TdR, se ha considerado que el nivel del servicio al término de 20 años sea el Nivel C, de tal manera que la demanda/capacidad en todos los tramos sea la adecuada.

Sin embargo, esta área técnica ha evaluado dicho requisito formulado en los TdR y reformulara dicho requisito indicando que la demanda/capacidad para los cinco (5) primeros años el nivel servicio sea de Nivel "C" y para el término de una vida útil sea de Nivel "D", con estas precisiones los postores podrán formular su propuesta de diseño y desarrollar en el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La demanda/capacidad para los cinco (5) primeros años el nivel servicio sea de Nivel "C" y para el término de una vida útil sea de Nivel "D", con estas precisiones los postores podrán formular su propuesta de diseño y desarrollar en el expediente técnico.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

Para el Diseño de Pavimentos, considerando que dentro de las metas del proyecto se contempla que la solución de pavimento a nivel será con pavimento rígido, y por lo tanto se realizará el reemplazo del pavimento existente, se solicita confirmar que no será necesario considerar una auscultación del pavimento existente con fines funcionales y deterioro, y en todo caso, será tomará en cuenta solamente la evaluación estructural con fines de caracterizar el módulo de reacción de la subrasante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.7.6.5 **Página:** 127

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Con respecto a la "Propuesta de Diseño Propio", los postores podran proponer mejoras que involucren cambios en el diseño, optimización de procesos constructivos, afectaciones a servicios publicos existentes, afectaciones y/o expropiaciones de propiedades privadas y/o infraestructura de terceros; de indicarse en la propuesta de diseño las mejoras respeto al estudio de pre-inversion. Sobre la consulta formulada por el participante, se aclara que todo el pavimento flexible sera removido y sera reemplazado por Pavimento Rígido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

En el ítem Estudio de Diseño Geométrico Vial, ítem a) se indica que el contratista debe realizar el diseño de conformidad con manuales de diseño nacionales, y menciona en particular el Manual de Carreteras DG-2018.

Se solicita confirmar que para aquellos aspectos de diseño urbano que no están recogidos en el manual de diseño de carreteras del MTC, se podrá usar de forma complementaria normas técnicas y manuales internacionales desarrolladas para diseño urbano como por ejemplo GDHS de AASHTO y guías de NACTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.7.6.7 Página: 132

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta del participante, indicándole que el contratista podrá hacer uso de toda la información y/o guías nacionales e internacionales que no fueron considerados dentro de los términos de referencia a fin de desarrollar el Estudio de Diseño Geométrico Vial, siempre que permitan tener un eficiente estudio. Estas normativas serán de aplicación supletoria a las normas principales consideradas por la entidad en los TdR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

En el ítem Estudio de Diseño Geométrico Vial, ítem f) se indica que el informe deberá incluir los parámetros de diseño geométricos debidamente sustentados, lo cual es correcto.

Se solicita confirmar que algunos aspectos del diseño, que desde el estudio de preinversión contemplan ya características excepcionales, condicionadas sobre todo por la restricción de espacio, como por ejemplo el ancho de carriles o la ausencia de bermas y despeje lateral, serán aceptadas como válidas por tratarse de un contexto urbano consolidado en el cual se encuentra el proyecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.7.6.7 Página: 133

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

En la "Propuesta de Diseño Propio", los postores podrán proponer mejoras que involucren cambios en el diseño, optimización de procesos constructivos, afectaciones a servicios públicos existentes, afectaciones y/o expropiaciones de propiedades privadas y/o infraestructura de terceros; de indicarse en la propuesta de diseño las mejoras respecto al estudio de pre-inversión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

En el ítem Estudio de Semaforización, se indica que el contratista analizará los planes horarios y la sincronización de semáforos de una red de intersecciones (desplaces y ciclos).

Se solicita confirmar que este alcance está referido exclusivamente a la Av. Javier Prado en el ámbito del proyecto del Viaducto Begonias, y que de ser necesario realizar un análisis integral en una red o malla mayor conformada por vías metropolitanas transversales, esto no estará contemplado en el alcance.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.7.6.11 Página: 141

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta formulada por el participante, se aclara indicándole que el presente proyecto se desarrollará en el eje vial de la Av. Javier Prado: Calle Las Begonias - Av. Arenales y con respecto al Estudio de Semaforización éste se llevará a cabo en todas las intersecciones de influencia del proyecto; sin embargo los postores podrán proponer mejoras a fin de contar con la mayor información posible y desarrollar un adecuado estudio de semaforización.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 141

Consulta/Observación:

En relación con el componente de Paisaje y Mobiliario Urbano incluido en las bases de licitación, se indica de manera general que el alcance técnico contempla el mejoramiento de la calzada a nivel, con una configuración de entre dos (2) y tres (3) carriles por sentido. Asimismo, se establece que en todo el tramo de intervención deberán considerarse los siguientes elementos: planteamiento de paraderos peatonales, diseño de senderos peatonales, y tratamiento de áreas verdes. Cabe señalar que el único gráfico que representa estos Términos de Referencia corresponde al plano de alcance referencial incluido en la página 98.

En este contexto, se solicita especificar con claridad los límites físicos y/o dimensionales que deben considerarse para el planeamiento del diseño urbano-arquitectónico de los espacios públicos complementarios a la estructura del viaducto, a fin de contar con los criterios técnicos necesarios para el desarrollo adecuado de la propuesta.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: -

Literal: 3.7.2

Página: 98

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la intervención en las calles convergentes es de 5m.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 142

Consulta/Observación:

En relación con la posible reubicación o eliminación de árboles, el TDR señala que se debe contar con la autorización de INVERMET y tomar en cuenta las recomendaciones de dicha entidad respecto al estudio de paisaje y mobiliario urbano. En este contexto, se solicita el documento técnico complementario emitido por INVERMET que detalle los tratamientos silviculturales a los que hace referencia: o de ser el caso, indicar si solo se va a tomar en consideración las ordenanzas municipales y metropolitanas de Lima.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: 3.7.6.12 Página: 141
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta respecto a los tratamientos silviculturales mencionados en los Términos de Referencia (TDR) para la posible reubicación o eliminación de árboles, se detalla lo siguiente:

Autorización y Recomendaciones de INVERMET

Conforme a lo estipulado en los TDR, cualquier intervención que implique la reubicación, eliminación o tratamiento de árboles en el área del proyecto requiere la autorización previa de INVERMET. Esta autorización se emite una vez evaluados los aspectos técnicos y ambientales, incluyendo los posibles impactos en el paisaje urbano y el mobiliario, en concordancia con las políticas de sostenibilidad y preservación del patrimonio natural de la ciudad.

Documento Técnico Complementario

En cuanto al documento técnico complementario solicitado, INVERMET emite estas especificaciones en función de las características específicas del proyecto y las especies vegetales involucradas. Sin embargo, para este caso particular, se debe tomar en cuenta que los tratamientos silviculturales están sujetos a lo establecido en las siguientes normativas: Ordenanzas Municipales y Metropolitanas de Lima: Estas normativas incluyen directrices específicas sobre la gestión, poda, tala y reubicación de especies arbóreas en áreas urbanas, así como los criterios para evaluar el impacto paisajístico y ambiental. Reglamento Nacional de Gestión Ambiental y otras disposiciones del MINAM y el SENACE: Que regulan las prácticas de manejo forestal y protección de áreas verdes.

Recomendación

Por lo tanto, si no se cuenta con un documento técnico complementario específico para este proyecto, se deberá priorizar el cumplimiento de las ordenanzas municipales y metropolitanas, las cuales constituyen el marco normativo principal para este tipo de intervenciones en Lima. No obstante, si se requiere una evaluación más detallada, se recomienda coordinar con el área técnica de INVERMET para definir los lineamientos específicos en función de las especies y características del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 143

Consulta/Observación:

Respecto del ítem c. de los Términos de Referencia, se establece que, en el caso de árboles maduros, se deberá priorizar su mantención en el lugar de origen, considerando su valor ecosistémico, identitario y cultural. En aquellos casos en que su reubicación o tala sea necesaria, esta deberá estar debidamente justificada.

Dado que se ha identificado que dicha berma central constituye el único espacio de área verde existente en el tramo de intervención, y considerando que los TDR indican que los árboles afectados deben ser trasladados y/o reubicados, se solicita aclarar si existe algún instrumento técnico o mecanismo de gestión ambiental y/o urbana específico previsto para viabilizar esta acción. Esto considerando que se trata de una zona urbana consolidada, en la cual no se identifica, espacio suficiente para la conservación in situ o el traslado de árboles dentro del área de intervención.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: 3.7.6.12 Página: 142

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación con su consulta sobre el manejo de árboles maduros en la berma central del tramo de intervención, en referencia al ítem c. de los Términos de Referencia (TDR), se precisa lo siguiente:

1. Conservación de Árboles Maduros

Efectivamente, los TDR establecen que se debe priorizar la mantención de árboles maduros en su lugar de origen, considerando su valor ecosistémico, identitario y cultural. Sin embargo, en aquellos casos en que su reubicación o tala sea necesaria, esta acción debe estar debidamente justificada en función de criterios técnicos, ambientales y de seguridad, respaldados por un análisis integral del área de intervención.

2. Instrumentos Técnicos y Mecanismos de Gestión

Para viabilizar estas acciones en áreas urbanas consolidadas, se consideran los siguientes instrumentos técnicos y mecanismos de gestión:

- Plan de Manejo de Áreas Verdes: Documento que detalla las medidas de mitigación, compensación y manejo de impactos ambientales, incluyendo la reubicación de árboles. Este plan debe ser aprobado por la autoridad competente antes de la intervención.

- Estudio de Paisaje y Mobiliario Urbano: Como parte del diseño del proyecto, se debe incorporar un análisis del impacto paisajístico y propuestas para integrar las áreas verdes al nuevo diseño geométrico vial.

- Autorizaciones Municipales y Certificaciones Ambientales: La reubicación o tala de árboles requiere de permisos específicos que son evaluados y otorgados por las municipalidades competentes y, en algunos casos, por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), según corresponda.

- Compensación Ambiental: En caso de tala, se deberá cumplir con las medidas de compensación establecidas por la normativa vigente, como la reposición de árboles en un esquema de compensación proporcional, generalmente 1:10 (un árbol retirado por cada diez plantones reforestados), según lo estipulado en las ordenanzas locales.

3. Alternativas de Conservación y Reubicación

Dado que se ha identificado que la berma central constituye el único espacio de área verde en el tramo de intervención, se recomienda explorar las siguientes alternativas:

- Reubicación en Espacios Públicos Cercanos: Identificación de áreas verdes cercanas o espacios disponibles en zonas aledañas para el traslado de árboles.

- Integración a Diseño Urbano: Ajustes en el diseño geométrico para preservar en la medida de lo posible los árboles maduros in situ.

- Mecanismos de Compensación fuera del Tramo de Intervención: Cuando no sea posible la conservación in situ, se puede considerar la plantación de árboles en otros espacios públicos como parte del compromiso

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Especifico

-

3.7.6.12

142

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ambiental del proyecto.

4. Conclusión y Recomendación

En este contexto, se sugiere coordinar con las autoridades municipales y especialistas forestales para definir un plan específico que garantice la conservación del patrimonio arbóreo del tramo intervenido, respetando los valores ecosistémicos y culturales de las especies afectadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 144

Consulta/Observación:

Se ha identificado que el trazado del viaducto se superpone en planta con la proyección de la Línea 4 del Metro de Lima, en tal sentido, confirmar que los diseños de sub estructura deberán estar condicionados a cimentaciones superficiales y confirmar si no existe alguna limitación sobre las presiones máximas a transmitir al terreno u otro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los diseños de sub estructura (cimentaciones), no solo esta limitada a cimentaciones superficiales, el postor podra plantear otro tipo teniendo en consideracion que no existe alguna limitación sobre las presiones máximas a transmitir al terreno u otro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 145

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmación sobre si las barreras de contención a emplear en el viaducto y accesos serán las certificadas, o si será posible utilizar barreras tipo New Jersey convencionales con un nivel de contención TL5 o TL4

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma sobre si las barreras de contención a emplear en el viaducto y accesos no serán las certificadas, será posible utilizar barreras tipo New Jersey convencionales con un nivel de contención TL5 o TL4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 146

Consulta/Observación:

Queremos confirmar si el diseño contempla la instalación de pantallas acústicas a lo largo del viaducto. Entendemos que la incorporación de estas pantallas puede suponer un incremento en el ancho total del viaducto, lo cual podría afectar tanto el diseño estructural como la geometría vial y la gestión del tráfico. Por lo tanto, solicitamos que se nos confirme, si está prevista la inclusión de pantallas acústicas en el viaducto, en caso afirmativo, si existe un ancho adicional estimado que deba considerarse para su correcta integración.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

PROPUESTA DE DISEÑO PROPIO a nivel conceptual, que considere una propuesta de diseño geométrico vial y planteamiento de solución del diseño al paso a desnivel propuesto, pavimentos y semaforización, considerando la mejor alternativa técnica de ingeniería y que a su vez sea la más económica y durable.

Sin carácter limitativo el contratista podrá proponer ajustes para facilitar el proceso constructivo, para facilitar el mantenimiento posterior, o para mejorar la solución adoptada, entre otras razones.

El contratista podrá proponer modificaciones para solucionar algún aspecto que en su opinión constituya una omisión o mejora al estudio de pre-inversión y/o al diseño vial propuesto. En estos casos el contratista podrá proponer la modificación del presupuesto de la obra.

Así mismo, el contratista podrá proponer modificaciones al diseño propuesto para incrementar el beneficio del proyecto. En estos casos podrá también el contratista proponer la modificación del presupuesto de la obra.

Se confirma que se puede instalar pantallas acústicas a lo largo del viaducto, debiéndose ejecutar dentro del plazo previsto y el costo será lo que el postor proponga. No hay límites mínimos ni máximos para la propuesta económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 147

Consulta/Observación:

En la presentación de la propuesta de diseño propio, se indica: ¿Adicionalmente, este deberá tomar en cuenta el costo de interferencias (solo agua y alcantarillado) y estudios complementarios que el Postor considere necesarios? Considerando que no se cuenta con un anteproyecto para la reubicación de agua y alcantarillado aprobado por SEDAPAL, confirmar que, con el desarrollo del expediente definitivo, se determinará el monto real de la liberación de interferencias de agua potable y alcantarillado, así como los plazos que resulten del expediente definitivo. Cabe precisar que el Consultor propondrá las mejores alternativas de solución que serán planteadas ante SEDAPAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: 2.4 Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que adicionalmente, este deberá tomar en cuenta el costo de interferencias (solo agua y alcantarillado) y estudios complementarios que el Postor considere necesarios. Con el desarrollo del expediente definitivo, se determinará el monto real de la liberación de interferencias de agua potable y alcantarillado, así como los plazos que resulten del expediente definitivo. Cabe precisar que el Consultor propondrá las mejores alternativas de solución que serán planteadas ante SEDAPAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 148

Consulta/Observación:

En los alcances referido a la prestación de la consultoría, se indica: ¿Forman parte de estas actividades también la Evaluación de Interferencias (solo agua y alcantarillado) de servicios identificados e iniciar las acciones para el levantamiento de las interferencias por el CONTRATISTA, el Plan de Desvíos, las Especificaciones Técnicas y el Estudio de Costos, cronogramas y otros.¿.

Confirmar que es responsabilidad de la entidad la gestión de Convenios ante SEDAPAL para los procesos de seguimiento y/o supervisión del expediente, así como durante la ejecución de obra en el marco del DL 1192 y sus modificatorias vigentes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 3.7.2.2 Página: 101

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta formulada por el participante, se aclara que el contratista sera responsable de formular en su propuesta economica los costos que demanden ejecutar la liberacion de la interferencia de "agua y alcantarillado", asimismo se indica que de adjudicarse la buena pro, tendra a su cargo la elaboracion del expediente tecnico de la liberacion de interferencias tal como se describe en el numeral 3.7.6.8 de los Terminos de Referencia. Asimismo se aclara que El CONTRATISTA, a través de INVERMET, gestionará reuniones y coordinaciones técnicas con SEDAPAL con el objetivo de cumplir con lo necesario para la liberación de interferencias con infraestructura de agua y alcantarillado, y la aprobación del expediente tecnico por parte de la concesionaria SEDAPAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 149

Consulta/Observación:

En el estudio de iluminación, documentos a entregar, se indica: ¿Informe sobre interferencias, y afectaciones a las redes eléctricas.¿

Se requiere que se detalle los trabajos a desarrollar respecto a las interferencias de energía eléctrica, considerando que bajo la aplicación del DL 1192 y sus modificatorias vigentes, es responsabilidad de las EPS la identificación y valoración de costo y plazo de interferencias y estas están definidas en plazos que no se encuentran contemplados en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 3.7.6.13 Página: 142

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, sobre el numeral 3.7.6.13 sobre el Estudio de Iluminación, se aclara que en caso de requerirse instalaciones eléctricas especialmente el sistema de iluminación en el presente proyecto, el contratista tendrá que elaborar el expediente técnico compatibilizados con el diseño arquitectónico, urbanístico y paisajismo, y una propuesta sea mediante el sistema de iluminación LED RGB. Asimismo se deberá considerar iluminación a nivel de piso para el tránsito peatonal, su ejecución estará a cargo del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 150

Consulta/Observación:

Se especifica un plazo de ejecución de obra de 360 días calendarios.

Considerando la magnitud de la obra para el plazo establecido, se solicita confirmar que no estarán restringidos la programación de trabajos nocturnos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 1.9 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, indicando que el plazo establecido para la ejecución de la obra es de trescientos sesenta (360) días calendario, que comprende horarios de trabajo de 8 horas, no se encuentra comprendidos trabajos a doble turno. Se aclara que no estarán restringidos la programación de trabajos nocturnos, siempre que se considere en el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 151

Consulta/Observación:

Agradeceremos se sirvan confirmar si será posible proporcionar a los postores el presupuesto referencial y los metrados del proyecto en archivo editable (por ejemplo, formato Excel), a fin de facilitar el análisis técnico y la elaboración de la propuesta económica.

Contar con estos archivos en formato editable permitirá evitar errores de transcripción.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para el presente proceso de Diseño y Construcción, no corresponde establecer valor referencial, por lo que no se puede publicar el presupuesto referencial. Respecto a los archivos editables no se encuentra disponible y que los archivos que aparecen en la plataforma del SEACE en link se encuentran en formato PDF, al respecto según el archivo de presupuesto de obra publicada en la plataforma del SEACE, claramente se advierte que el presupuesto de obra es legible en la misma que se puede verificar todos los ITEMS necesarios con los cuales los postores pueden hacer uso para formular su oferta económica; asimismo indicar que el no tener disponible el archivo editable no es una barrera que restrinja la participación de potenciales postores y/o participantes, en el presente procedimiento de selección. Asimismo, el hecho de no proporcionar el archivo digital editable, no constituye una vulneración a la normativa de contratación pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 152

Consulta/Observación:

solicitamos se sirvan indicar si será posible poner a disposición de los postores los planos en formato nativo .DWG, a fin de facilitar una adecuada interpretación técnica y una elaboración más precisa de la oferta, considerando la complejidad del proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a los archivos editables no se encuentra disponible y los archivos que aparecen en la plataforma se encuentra en formato PDF de forma legible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 153

Consulta/Observación:

Solicito se sirvan confirmar si el uso del término general ¿puente¿, es considerado válido y suficiente para efectos de acreditar experiencia en servicios de consultoría de obra, y si se encuentra comprendido dentro del alcance de la definición de ¿Viaductos Elevados¿ establecida en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: - Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta realizada, se aclara , el área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Sobre la consulta formulada por el participante, respecto al termino "PUENTE" considerado dentro de la definicion de VIADUCTOS en obras similares, cabe indicar que en diversos procesos convocados por la entidad y producto de las consultas de los postores y pronunciamientos del OSCE, se consideran puentes con esas características que cumplen con el objeto de la contratacion (del requerimiento), ya que existen diversos tipos de puentes con aplicaciones distintas y diferentes sistemas constructivos, por lo que esta area tecnica no validará en termino general puente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 154

Consulta/Observación:

Solicito se sirvan confirmar si el uso del término general ¿Túnel¿, es considerado válido y suficiente para efectos de acreditar experiencia en servicios de consultoría de obra, y si se encuentra comprendido dentro del alcance de la definición de ¿Viaductos Elevados¿ establecida en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: B Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta realizada, se aclara, el área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Sobre la consulta formulada por el participante, se confirma que el termino "TUNEL" considerado dentro de la definicion de VIADUCTOS en obras similares, se encuentran comprendidos todo tipo de tuneles que se hallan ejecutado en las intervenciones como: Construcción de facilidades de tránsito autopista y/o Vías Expresas y/o proyectos ferroviarios* y/o Infraestructura Vial y/o proyectos y/u obras de vías férreas y/o ferroviarias y/o Autopista y/o Autovía y/o Corredor Vial y/o carreteras pavimentadas** en todos los ámbitos).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 155

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan confirmar si los términos ¿súper puente¿ y ¿puente con estructura en T¿, son válidos y se encuentran comprendidos dentro del alcance del término¿viaducto elevado¿, para efectos de acreditar experiencia en servicios de consultoría de obra, conforme a lo indicado en las bases del procedimiento.

Acápites de las bases : Sección: Específico **Numeral:** B **Literal:** - **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta realizada, por el participante, se precisa que los terminos super puente y puente con estructura en T seran validos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 156

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan confirmar si el término ¿puente con viga de hormigón pretensado postensado¿ es válido y se encuentra comprendido dentro del alcance del término general ¿viaducto elevado¿, para efectos de acreditar experiencia en servicios de consultoría de obra

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta realizada, por el participante, se precisa que los terminos Puente de concreto involucran este tipo de puentes con vigas de hormigon pretensado y postensado y seran validos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 157

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan confirmar si el término ¿puente pretensado postensado¿ es válido y se encuentra comprendido dentro del alcance del término general ¿viaducto elevado¿, para efectos de acreditar experiencia en ejecución de obra

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: - Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta realizada, por el participante, se precisa que los términos Puente de concreto involucran este tipo de puentes pretensado y postensado y serán válidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 158

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan confirmar si el término ¿puente tipo marco¿ es válido y se encuentra comprendido dentro del alcance del término general¿viaducto elevado¿, para efectos de acreditar experiencia en ejecución de obra

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta realizada, por el participante quizás quiso decir PUENTE TIPO ARCO, si se tratase de este tipo de puentes, esta área técnica precisa este tipo de Puentes Tipo Arco serán válidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 159

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan confirmar si, para el profesional clave Especialista en Seguridad en obra y Salud en el Trabajo requerido para la ejecución de obra, se admite experiencia en la ejecución de obras en general, sin limitarla exclusivamente a obras similares, considerando que las funciones de este profesional son transversales a todo tipo de proyectos de construcción.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** a.3 **Literal:** - **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria de la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 16 del TUO de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento, ha establecido la experiencia congruente y acorde con la relevancia de las funciones del profesional en cuestión. No obstante, a fin de fomentar la mayor participación de postores en el procedimiento de selección, esta area tecnica aclara que se aceptara experiencia en obras en general para el profesional "Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo", para la ejecucion de la obra.

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, se adecuara el numeral 4.36.2.1, Capitulo IV de los TdR y numeral 3.1 Literal A.3 - Ejecución de Obra - 5 de las bases.

Con experiencia profesional mínima de 24 meses, que se computa desde la colegiatura, como: (...), en la ejecución de obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, se adecuara el numeral 4.36.2.1, Capitulo IV de los TdR, Capítulo V (Requisitos de calificación) y numeral 3.1 Literal A.3 - Ejecución de Obra - 5 de las bases.

Ejecución de obra

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

Con experiencia profesional mínima de 24 meses, que se computa desde la colegiatura, como: (...), en la ejecución de obras en general.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 160

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que para el Residente de obra personal clave en la ejecución de obra , se aceptará los siguientes cargos: jefe de proyecto y/o supervisor de campo y/o jefe de construcción y/o jefe especialista de construcción y/o ingeniero jefe de sector y/o ingeniero jefe de tramo y/o jefe de control gestión y/o gerente de supervisión y/o jefe de obra y/o jefe de proyecto

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** A.3 **Literal:** - **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se aceptaran como similares las denominaciones, jefe de proyecto y/o supervisor de campo y/o jefe de construcción y/o jefe especialista de construcción y/o ingeniero jefe de sector y/o ingeniero jefe de tramo y/o jefe de control gestión y/o gerente de supervisión y/o jefe de obra y/o jefe de proyecto, en la ejecución de obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega a los términos de referencia 4.36.2., en el Capítulo V (Requisitos de calificación) y en las base (¿) jefe de proyecto y/o supervisor de campo y/o jefe de construcción y/o jefe especialista de construcción y/o ingeniero jefe de sector y/o ingeniero jefe de tramo y/o jefe de control gestión y/o gerente de supervisión y/o jefe de obra y/o jefe de proyecto, en la ejecución de obras similares.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 161

Consulta/Observación:

¿Para acreditar la experiencia del postor en la especialidad (elaboración del expediente técnico) lo puede acreditar el subcontratista especializado? ¿Es necesario que el ejecutor vaya en consorcio con el subcontratista especializado o basta con la promesa de contrato?

Acápites de las bases : Sección: Específico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es correcto, la experiencia en la especialidad para la elaboración del expediente técnico lo puede acreditar el subcontratista, no siendo necesario que el ejecutor vaya en consorcio con el subcontratista y basta con la promesa de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20602340547

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS
S.A.C. - G.C. & C.A. S.A.C.

Hora de envío : 19:18:15

Consulta: Nro. 162

Consulta/Observación:

¿el postor podrá modificar o sustituir posteriormente al subcontratista especializado propuesto (elaboración de expediente técnico), y dicha modificación requiere de la aprobación previa de la Entidad?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se podrá sustituir al subcontratista especializado, toda vez que no está contemplado dicha sustitución en la Ley de Contrataciones y Reglamento,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20605938699

Nombre o Razón social : AMERICA EJECUTA S.A.

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 20:35:43

Consulta: Nro. 163

Consulta/Observación:

Con respecto a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, solicitamos se considere de acuerdo a la Ley 32103 artículo 33 y la Ley 32077 artículo 3, el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** a) **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada por el participante, indicando que de acuerdo al artículo 33 de la Ley N° 32103, autorizaba a las entidades para que en el Año Fiscal 2024, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. Como se puede entrever mediante este dispositivo legal los postores adjudicados podían optar como medio alternativo la retención del 10% como fondo de garantía de fiel cumplimiento, pero esto era aplicable para el año fiscal 2024.

La retención del 10% de un contrato, según la Ley N° 32077 del OSCE, es una medida alternativa para la garantía de fiel cumplimiento, pero no es obligatoria para todas las entidades. Las entidades pueden, a su discreción, optar por retener este 10% del monto contractual a micro y pequeñas empresas acreditadas en el REMYPE, para este presente procedimiento de selección, se precisa que, la Entidad ha optado por la entrega de Carta Fianza a fin de garantizar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20605938699

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : AMERICA EJECUTA S.A.

Hora de envío : 20:35:43

Consulta: Nro. 164

Consulta/Observación:

Con respecto a los adelantos, solicitamos confirmar si estos podrán ser solicitados mediante la constitución de fideicomisos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado en las bases, el postor ganador de la buena pro, podrá solicitar la constitución del fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20551217702

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES E IMPORTADORES ASOCIADOS S.A.C.

Hora de envío : 20:47:55

Consulta: Nro. 165

Consulta/Observación:

Debido a que el proyecto se ubica en una arteria principal de la ciudad, hay interferencias por encima del suelo, y por debajo del suelo hay cables de telecomunicación, de electricidad, redes de agua potable y alcantarillado, etc. Durante el período de diseño, se requiere realizar estudios de campo detallados, negociaciones con las entidades propietarias correspondientes y elaborar la documentación técnica. El plazo de diseño es insuficiente, ¿Será posible prorrogar el plazo de diseño?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.9 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que cualquier ampliación de plazo será revisada por el supervisor en cada caso durante la ejecución contractual, previo a su aprobación, por lo que si es posible que pueda prorrogarse el plazo del diseño.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20551217702

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES E IMPORTADORES ASOCIADOS S.A.C.

Hora de envío : 20:47:55

Consulta: Nro. 166

Consulta/Observación:

Si durante la construcción se descubren factores interferentes no especificados en los documentos de licitación o en la hoja de presupuestos, ¿cómo se procederá? ¿Se podrá elaborar los adicionales correspondientes, y se reconocerá el plazo y los gastos generales?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 1.15 Página: 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicabdo lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 219 numeral 219.1 del Reglamento, establece que en los contratos de Diseño y Construcción, el contratista formula el expediente técnico y la entidad lo aprueba según el monto contratado. Excepcionalmente, por razones no imputables al contratista, el expediente técnico puede ser aprobado por con un presupuesto de obra mayor hasta en quince por ciento (15%) alinicilamnete ofertado, siempre que ello resulte indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, previa conformidad del supervisor y del area usuaria.

Por otro lado, en el numeral 219.7 del mismo artículo, establece que aprobado el expediente técnico de obra, se encuentra prohibida la autorización de prestaciones adicionales por errores o deficiencias de dicho expediente, asimismo no procede el reconocimiento de mayores metrados. En ambos supuestos, el contratista asume la responsabilidad y costo por la ejecución de las referidas prestaciones adicionales y los mayores metrados, no reconociendose plazo ni gastos generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20551217702

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES E IMPORTADORES ASOCIADOS S.A.C.

Hora de envío : 20:47:55

Consulta: Nro. 167

Consulta/Observación:

En caso de retrasos no causados por el contratista, ¿cómo se solucionará? El contratista considera que, si ocurre demoras por causas ajenas a su responsabilidad, la entidad deberá aprobar las prórrogas del plazo correspondientes y compensar los costos incurridos por el contratista.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 1.15 Página: 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando lo siguiente:

Del numeral 142.7 del artículo 142 del Reglamento establece que, cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, (...), salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

Por otro lado, "Cuando las causas que originen demoras sean atribuibles a ambas partes, se procederá a una ampliación del plazo de ejecución proporcional al impacto generado, previo análisis y acuerdo entre las partes." y se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20551217702

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES E IMPORTADORES ASOCIADOS S.A.C.

Hora de envío : 20:47:55

Consulta: Nro. 168

Consulta/Observación:

Con la revisión de los documentos de licitación y la investigación de campo, se estima que el presupuesto asignado para la limpieza y reubicación de interferencias puede ser insuficiente. Si es así, ¿el contratista podrá aumentar dicho presupuesto a la hora de elaborar el expediente de estudios y la hoja de presupuestos?

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 3 **Literal:** 1.13 **Página:** 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicabdo lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 219 numeral 219.1 del Reglamento, establece que en los contratos de Diseño y Construcción, el contratista formula el expediente técnico y la entidad lo aprueba según el monto contratado. Excepcionalmente, por razones no imputables al contratista, el expediente técnico puede ser aprobado por con un presupuesto de obra mayor hasta en quince por ciento (15%) al inicialmente ofertado, siempre que ello resulte indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, previa conformidad del supervisor y del área usuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 219 numeral 219.1 del Reglamento, establece que en los contratos de Diseño y Construcción, el contratista formula el expediente técnico y la entidad lo aprueba según el monto contratado. Excepcionalmente, por razones no imputables al contratista, el expediente técnico puede ser aprobado por con un presupuesto de obra mayor hasta en quince por ciento (15%) al inicialmente ofertado, siempre que ello resulte indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, previa conformidad del supervisor y del área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20551217702

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES E IMPORTADORES ASOCIADOS S.A.C.

Hora de envío : 20:47:55

Consulta: Nro. 169

Consulta/Observación:

En los documentos de licitación, se establecen las especificaciones técnicas para algunos materiales. ¿Se aceptarán materiales que cumplan con las especificaciones pero que sean de otros países?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4.9 **Página:** 177

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se aceptarán materiales que cumplan con las especificaciones técnicas que sean importados. Los materiales se aceptaran siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el expediente tecnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20551217702

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES E IMPORTADORES ASOCIADOS S.A.C.

Hora de envío : 20:47:55

Consulta: Nro. 170

Consulta/Observación:

Debido al espacio limitado de trabajo, ¿se podrá cerrar la vía existente (al menos 2 carriles) durante la ejecución de las obras?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 5.15.5 **Página:** 178

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las actividades desarrolladas en el expediente técnico, se deberá de cerrar las vías que sean necesarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20551217702

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES E IMPORTADORES ASOCIADOS S.A.C.

Hora de envío : 20:47:55

Consulta: Nro. 171

Consulta/Observación:

Considerando el tiempo limitado para la construcción y la necesidad de descongestionar el tráfico en Lima, ¿el contratista podrá trabajar de noche, o trabajar las 24 horas durante toda la ejecución del proyecto?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4.15.11 **Página:** 181

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, indicando que el plazo establecido para la ejecución de la obra es de trescientos sesenta (360) días calendario, que comprende horarios de trabajo de 8 horas, no se encuentran comprendidos trabajos a doble turno. El contratista podrá trabajar de noche, siempre que se encuentre considerado en el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20551217702

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES E IMPORTADORES ASOCIADOS S.A.C.

Hora de envío : 20:47:55

Consulta: Nro. 172

Consulta/Observación:

Si las empresas propietarias de servicios (tales como, telecomunicaciones, electricidad, agua potable y alcantarillado) no cooperan oportunamente o demoran en la ejecución de la reubicación de interferencias, causando retrasos al contratista, ¿cuál será la solución posible?

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: 4.15.14 Página: 182

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el Contratista podrá solicitar una ampliación de plazo en la ejecución de sus actividades y retomarlas cuando acabe el evento externo que afecte los plazos establecidos en su cronograma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 20:51:31

Observación: Nro. 173

Consulta/Observación:

De acuerdo con lo indicado en el Numeral 3.7. Reajustes se precisa que, los reajustes se calculan conforme lo indicado en el Numeral 38.3 del Artículo 38 y lo indicado en el Artículo 195 del Reglamento de la LCE, los cuales establecen que "... los documentos del proceso de selección establecen las fórmulas de reajuste ..."; en ese sentido solicitamos compartir la fórmula de reajuste establecida para el proyecto en el presente proceso, o precisar cual será el proceso para establecerla y la forma de aplicación de la misma, tanto para la etapa de elaboración del Expediente Técnico como para la de Ejecución.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.7

Literal: s/n

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge la Observacion del participante, se incluye en las bases:, Para el caso del reajuste de la ejecucion de la obra, se aplicara lo descrito en el articulo 195 del Reglamento.

Es de señalar que el numeral 3.17 de los términos de referencia indica que para los reajustes del servicio de consultoria de obra sera de acuerdo a la siguiente formula:

REAJUSTE DE PAGOS

De conformidad con el numeral 38.5 del articulo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DS N° 350-2015-EF, modificado por el DS N° 344-2018-EF y modificatorias del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se establece:

¿en caso de contratos de consultoría de obras en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de formulas monomicas o polinómicas, según corresponda, las cuales deber estar previstas en los documentos del procedimiento de selección (¿)¿.

En concordancia con lo establecido en la citada normativa, se aplicará la siguiente formula de reajuste:

$$Vr=[Vo \times (Ir/Io)]-[(A/C) \times Vo \times ((Ir-Ia)/Ia)]-[(A/C) \times Vo]$$

Donde:

Vr = Monto de Valorización reajustada.

Vo = Monto de Valorización, a precios del mes de la fecha correspondiente a la propuesta.

Ir = Índice general de precios al consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de la valorización.

Io = Índice general de precios al consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha correspondiente a la propuesta.

Ia = Índice general de precios al consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del adelanto.

A = Adelanto de efectivo entregado

C = Monto del contrato principal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye en el numeral 3.17 de los términos de referencia

Para el caso del reajuste de la ejecucion de la obra, se aplicara lo descrito en el articulo 195 del Reglamento.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 20:51:31

Observación: Nro. 174

Consulta/Observación:

Confirmar que, la Garantía de Fiel Cumplimiento a entregar como parte del perfeccionamiento del Contrato asciende al monto total del Contrato, vale decir, al monto por la elaboración del Expediente Técnico como por la Ejecución de la Obra.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2.1

Literal: s/n

Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. La garantía de fiel cumplimiento asciende al monto total del Contrato, vale decir, al monto por la elaboración del Expediente Técnico como por la Ejecución de la Obra y Liquidación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega en los términos de referencia: La garantía de fiel cumplimiento asciende al monto total del Contrato, vale decir, al monto por la elaboración del Expediente Técnico como por la Ejecución de la Obra y Liquidación.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 20:51:31

Observación: Nro. 175

Consulta/Observación:

No se ha establecido el Valor Referencial (Presupuesto estimado) en el Numeral 1.3 de las bases, sin embargo en el Numeral 1.13 de los los TdR se indica un monto, confirmar que dicho monto corresponde al monto del Presupuesto Estimado; por otro lado no se indica la fecha a la cual ha sido calculado (mes y año), por lo que solicitamos la misma o en su defecto precisar la fecha base que se deberá tomar en cuenta para el cálculo de los reajustes; asimismo, solicitamos también el desagregado del presupuesto estimado (títulos, subtítulos y partidas) que ha dado origen al precitado monto, es decir la estructura de costo que dió origen al Presupuesto Estimado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: s/n Página: 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación. Se aclara que para este tipo de proceso no corresponde establecer valor referencial y no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, conforme al artículo 218 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por otro lado, se aclara la fecha a la cual ha sido calculado es el 03 de abril del 2025. Asimismo, el desagregado de presupuestos se encuentra establecido en el perfil publicado en el presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 20:51:31

Observación: Nro. 176

Consulta/Observación:

El Valor Referencial establecido (Presupuesto estimado del proyecto) establecido en el Numeral 1.3 de las bases, no especifica valores mínimos ni máximos, por lo que solicitamos confirmar que el monto de la oferta económica a presentar como parte de la propuesta, no está condicionada a ningún límite tanto superior como inferior.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: s/n Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación. De acuerdo a la sección específica de las bases, el monto de la oferta económica a presentar como parte de la propuesta, no está condicionada a ningún límite tanto superior como inferior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 20:51:31

Observación: Nro. 177

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar cual será el valor, en monto o porcentaje, respecto del presupuesto ofertado, en el que se podrá incrementar el monto contratado al momento de tener definido y aprobado el Expediente Técnico del Proyecto, teniendo en cuenta que el presente proceso cuenta con un Presupuesto Estimado, el cual ha sido calculado con información técnica a nivel de Perfil; conforme a lo establecido en el Artículo 219 del Reglamento de la LCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3

Literal: s/n

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observacion y/o consulta del participante, se aclara que de conformidad con lo establecido en el articulo 219 numeral 219.1 del Reglamento, que establece que en los contratos de Deseño y Construccion, el contratista formula el expediente tecnico y la entidad lo aprueba según el monto contratado. Excepcionalmente, por razones no imputables al contratista, el expediente tecnico puede ser aprobado por con un presupuesto de obra mayor hasta en quince por ciento (15%) al inicialmente ofertado, siempre que ello resulte indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, previa conformidad del supervisor y del area usuaria. Lo regulado en este artículo no constituye prestaciones adicionales de obra. En ese sentido, al no haber incumplimiento de las normas y haberse aclarado su consulta, no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 20:51:31

Observación: Nro. 178

Consulta/Observación:

Confirmar que los plazos de Ejecución establecidos tanto para la Elaboración del Expediente Técnico como para la Ejecución de Obra, sólo consideran los plazos del postor para cada una de las prestaciones, es decir que no incluyen los periodos de: revisiones de la SUPERVISION y posterior SUBSANACION, los periodos de trámite de aprobación y de emisión de la Resolución correspondiente, que existe o debiera existir antes del inicio de la ejecución. Por lo antes indicado, solicitamos confirmar el plazo total de ejecución, detallando las prestaciones y actividades indicadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: s/n **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observación toda vez que su observación corresponde a una consulta. El plazo establecido tanto para la Elaboración del Expediente Técnico como para la Ejecución de Obra, sólo consideran los plazos del postor para cada una de las prestaciones, es decir que no incluyen los periodos de: revisiones de la SUPERVISION y posterior SUBSANACION, los periodos de trámite de aprobación y de emisión de la Resolución correspondiente, que existe o debiera existir antes del inicio de la ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 20:51:31

Observación: Nro. 179

Consulta/Observación:

Confirmar que el plazo establecido para la Elaboración del Expediente Técnico, sólo consideran el plazo de consultoría para la entrega de los informes parciales y final del Expediente Técnico, es decir que no incluyen los periodos de: revisiones de la SUPERVISION y posterior SUBSANACION de Iso entregables, los periodos de trámite de aprobación de los mismos y de emisión de la Resolución correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.9

Literal: s/n

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observación toda vez que su observación corresponde a una consulta. El plazo establecido para la Elaboración del Expediente Técnico, sólo consideran el plazo de consultoría para la entrega de los informes parciales y final del Expediente Técnico, es decir que no incluyen los periodos de: revisiones de la SUPERVISION y posterior SUBSANACION de los entregables, los periodos de trámite de aprobación de los mismos y de emisión de la Resolución correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 20:51:31

Observación: Nro. 180

Consulta/Observación:

Aclarar el proceso administrativo y el mecanismo a implementar para el inicio de la ejecución de la obra y el correspondiente plazo para ello, teniendo en cuenta que entre la entrega del Expediente Técnico y el inicio de la ejecución hay actividades y/o procesos administrativos de revisión y aprobación que dependen basicamente de La Entidad y sus funcionarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** s/n **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación toda vez que su observación corresponde a una consulta. Se aclara que el plazo de ejecución de la obra comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las condiciones del numeral 1.12.2 del requerimiento. Para el inicio del plazo de ejecución de obra, Las condiciones a que se refieren deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del Expediente Técnico Definitivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 20:51:31

Observación: Nro. 181

Consulta/Observación:

Observamos que el Plazo de Ejecución, para la Elaboración del Diseño o Expediente Técnico y Ejecución de Obra, establecido en el Numeral 1.9 de las Bases no se ajusta a lo necesario y requerido para un proyecto de esta naturaleza y envergadura, ni a lo realmente practicado para este tipo de proyectos; por lo que solicitamos, los sustentos que les han permitido estimar estos plazos, tanto para la elaboración del Expediente Técnico como la Ejecución de la Obra y el replantear los mismos considerando plazos mas reales y que se ajusten a la naturaleza de las obras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** s/n **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion. El sustento del plazo estimado se encuentra en el cronograma de plazos respectivo del perfil publicado en el link del estudio de preinversión es el siguiente: https://invermet-my.sharepoint.com/:f/g/personal/osgp314_invermet_gob_pe/EgheMIS213ZJseiH2xdPyXYB9WnzLqII96f5ktHbjQhb5Q?e=S5HqC6

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 20:51:31

Observación: Nro. 182

Consulta/Observación:

Respecto al calendario del proceso de selección, solicitamos revisar y evaluar los plazos establecidos para la presentación de las propuestas a fin de establecer una mayor duración para la etapa de elaboración de ofertas, teniendo en cuenta que, como parte de los requisitos de evaluación se requiere la presentación de un Diseño Conceptual a nivel de anteproyecto, el cual contiene una serie de documentos y archivos que demandaran un plazo mayor de preparación respecto a los procesos de selección convencionales.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.1

Literal: s/n

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, toda vez que los plazos se encuentran dentro de lo estipulado en la normativa de contrataciones. Asimismo, el mismo se ha ampliado ante la gran cantidad de consultas u observaciones presentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 20:51:31

Observación: Nro. 183

Consulta/Observación:

Precisar la forma de presentación (formato, extensión, tipo de archivo, tamaño, requisitos de firma, entre otros) de los documentos de presentación facultativa necesarios para acreditar los "Factores de Evaluación" establecidos en las Bases (Capítulo IV).

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 2.2.1.2 **Literal:** s/n **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se aclara que los formatos extensión, tipo de archivo y tamaño, son los permitidos en la plataforma del SEACE cuando remitan los documentos junto con su oferta. Asimismo, se aclara con respecto al requisito de la firma, al ser parte de la misma oferta, deberá estar debidamente firmado por el postor, conforme lo especifica el numeral 1.7 (FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS) de la sección específica.

Debe tenerse presente que el postor es responsable que su oferta se encuentre acorde a lo solicitado por las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 20:51:31

Observación: Nro. 184

Consulta/Observación:

Confirmar que, el valor del proyecto (Oferta Económica) y en consecuencia el Monto del Contrato se actualizaran con el Presupuesto de Obra que se obtenga con el Expediente Técnico aprobado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** s/n **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, toda vez que se confirma que el valor de la obra se actualizará con el expediente técnico aprobado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 20:51:31

Observación: Nro. 185

Consulta/Observación:

Confirmar que los documentos para acreditar los requisitos de calificación y que forman parte de la oferta corresponden a la experiencia del Postor en la especialidad, para elaboración del Expediente Técnico y para la Ejecución de Obra, y consisten en acreditar montos facturados correspondiente a la elaboración del expediente técnico y a la ejecución de obra respectivamente y que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

Literal: B

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, toda vez que todos los requisitos de calificación se encuentran en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica, donde se señala como acreditar cada uno de los requisitos de la elaboración del expediente técnico y a la ejecución de obra respectivamente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 20:51:31

Observación: Nro. 186

Consulta/Observación:

Solicitamos remitir el Anexo 06 donde se presentará la oferta económica, es decir, el desagregado de actividades, artidas, títulos y subtítulos con asl cantidades necesarias para la ejecución del proyecto; caso contrario precisar la forma de presentación de la oferta económica (Anexo 06).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.2

Literal: s/n

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustentan su oferta, para lo cual se adjuntó de manera referencial los cuadros a completar. De la revisión de los cuadros, se aprecia que se encuentra todas las indicaciones necesarias para el llenado respectivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 20:51:31

Observación: Nro. 187

Consulta/Observación:

Confirmar que cualquier otro trabajo no enmarcado en el perfil será materia de un cambio de alcance.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.11 **Literal:** s/n **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación y se aclara que deberá de realizarse los trabajos especificados en el perfil y en caso que el expediente técnico aprobado señale otras actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos, deberán de realizarse en la ejecución, previas aprobaciones respectivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 20:51:31

Observación: Nro. 188

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar y confirmar que para el perfeccionamiento del contrato no será necesaria la entrega de la información y documentos sustentarios que acrediten al plantel profesional clave para la ejecución de obra y al equipamiento estratégico de obra, teniendo en cuenta que tanto los profesionales como los equipos se incorporaran a obra una vez se apruebe el expediente técnico e inicie la ejecución, es decir varios meses después, haciendo difícil mantener dicho personal y equipos disponibles hasta el inicio de la ejecución de la obra ya que se tendría que incurrir en gastos no reconocidos por la el proyecto y la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4

Literal: s/n

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 20:51:31

Observación: Nro. 189

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar y confirmar que para el perfeccionamiento del contrato sólo será necesaria la entrega de la información y documentos sustentatorios que acrediten al plantel profesional clave y del equipamiento estratégico para la elaboración del expediente técnico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** s/n **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observación. Se aclara que para el perfeccionamiento del contrato deberá de presentarse toda la documentación señalada en el numeral 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, el cual incluye los documentos sustentatorios de personal clave y del equipamiento estratégico para la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 20:51:31

Observación: Nro. 190

Consulta/Observación:

Respecto a los adelantos, solicitamos incorporar tanto en las bases como en los TdR la opción de constituir un FIDEICOMISO para la administración, tanto del adelanto directo como de materiales, conforme con lo establecido en el Artículo 184 de la LCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: s/n Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, toda vez que si se encuentra en los términos de referencia lo señalado. Se aclara que se podrá solicitar la constitución del fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, lo cual se señala en el numeral 1.16. ADELANTOS de los términos de referencia. En virtud al numeral 184.9 del artículo 184 del RLCE, se deja la opción a los participantes de solicitar la constitución del fideicomiso para la etapa del perfeccionamiento del contrato o durante la ejecución contractual (08 días siguientes a la suscripción del contrato);

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 20:51:31

Observación: Nro. 191

Consulta/Observación:

Precisar cual será el procedimiento y la estructura que se seguiría para la elaboración (desagregado de partidas) y presentación de las valorizaciones de obra y aplicación de reajustes en cada una de las etapas de ejecución contractual: elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, dado que se tendrá estructuras diferentes en cada una de ellas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.8 Literal: s/n Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación Respecto al contenido del Anexo N° 06, PRECIO DE LA OFERTA, se aclara que se debiera detallar los montos de cada etapa: 1) Elaboracion de Expediente Tecnico y 2) Ejecucion de obra, para la etapa 1, solo se debiera detallar el monto de la elaboracion del expediente tecnico y para la etapa 2) Ejecucion de obra, este debiera presentar la estructura de desagregado de partidas segun el detalle presentado en el Anexo 6 de las bases, donde se debiera considerar la partida por interferencias que corresponde AGUA Y ALCANTARILLADO. La suma de ambos montos de la etapa 1 y etapa 2, sera el monto total ofertado de la propuesta economica.

Por otro lado se suprimitira de las bases la estructura considerada para la etapa 1) elaboracion del expediente tecnico.

Respecto a reajustes tanto para el servicio de consultoria y ejecucion de obra, se incluye en los TDR y bases, indicando que para los reajustes del servicio de consultoria de obra sera de acuerdo a la siguiente formula:

REAJUSTE DE PAGOS

De conformidad con el numeral 38.5 del articulo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DS N° 350-2015-EF, modificado por el DS N° 344-2018-EF y modificatorias del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se establece: ¿en caso de contratos de consultoría de obras en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de formulas monomicas o polinómicas, según corresponda, las cuales deber estar previstas en los documentos del procedimiento de selección (¿)¿.

En concordancia con lo establecido en la citada normativa, se aplicará la siguiente formula de reajuste del numeral 3.17 de los términos de referencia

$$Vr=[Vo \times (Ir/Io)]-[(A/C) \times Vo \times ((Ir-Ia)/Ia)]-[(A/C) \times Vo]$$

Donde:

Vr = Monto de Valorización reajustada.

Vo = Monto de Valorización, a precios del mes de la fecha correspondiente a la propuesta.

Ir = Índice general de precios al consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de la valorización.

Io = Índice general de precios al consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha correspondiente a la propuesta.

Ia = Índice general de precios al consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del adelanto.

A = Adelanto de efectivo entregado

C = Monto del contrato principal.

Para el caso del reajuste de la ejecucion de la obra, se aplicara lo descrito en el articulo 195 del Reglamento.

Respecto a la presentacion de las valorizaciones de obra, se precisa que la presentacion será de acuerdo a la estructura de partidas que se consideren en el expediente tecnico final y segun los porcentajes aprobados por el supervisor de obra; su contenido sera conforme a los formatos que se anexan en los Terminos de Referencia, sus reajustes seran de acuerdo a lo detallado en el numeral 38.3 del articulo 38 del Reglamento.

Sobre la forma de pago de la elaboracion del expediente tecnico, esto sera de acuerdo a entregables, la forma de pago se detalla en el numeral 3.21 de los TdR; y el reconocimiento de los reajustes sera de acuerdo a lo considerado en el numeral 3.17 de los Términos de referencia.

Para el caso del reajuste de la ejecucion de la obra, se aplicara lo descrito en el articulo 195 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Del Anexo N° 06: PRECIO DE LA OFERTA de las bases:

Se suprime la estructura de costos para la etapa 1) Elaboración del Expediente Técnico.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 20:51:31

Observación: Nro. 192

Consulta/Observación:

Respecto al Equipamiento Estratégico requerido como parte de la Capacidad Técnica y Profesional de los Requisitos de Calificación, solicitamos que los relacionados o solicitados para la Ejecución de Obra sean acreditados al momento o inicio de la ejecución de la obra y no para la suscripción del contrato, ello debido a que el plazo contractual inicia con la elaboración del expediente técnico lo que dificulta su disponibilidad, dado el costo que significaría mantenerlos hasta el inicio de los trabajos de ejecución.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: A

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 21:09:02

Observación: Nro. 193

Consulta/Observación:

Respecto a la Experiencia del Postor en la Especialidad para la Elaboración del Expediente Técnico, requerida como parte de los Requisitos de Calificación, solicitamos nos confirmen que la misma se pueda acreditar mediante un subcontratista (consultor), el cual puede ser una empresa o grupo de empresas (socios) en Consorcio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 213 literal a) del Reglamento, establece que el Diseño puede estar a cargo de un consorcio o un subcontratista especializado.

En el numeral 3.25 de los TdR, se ha establecido que en caso el diseño se encuentra a cargo de un subcontratista especializado (máximo de tres (03) consorciados), este deberá acreditar el Registro Nacional de Proveedores (RNP) Especialidad en Obras Viales, puertos y afines Categoría D, en los rubros de Consultoría de Obra.

Ante la observación, no se acoge y se confirma que el subcontratista (consultor), puede estar integrado como máximo por tres integrantes; asimismo se indica que este puede contribuir con su experiencia a que el postor cumplan con los requisitos de calificación (la Experiencia del Postor en la Especialidad para la Elaboración del Expediente Técnico puede ser acreditada por el Subcontratista).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 21:09:02

Observación: Nro. 194

Consulta/Observación:

Aclarar y precisar el formato de presentación de los documentos que corresponden a la Presentación del Diseño, será en archivos editables (nativos), formato pdf, será requisito la firma (tener en cuenta el tipo de archivo para esto), será válida la firma o certificado digital, se presentará en archivos independientes.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: IV

Literal: s/n

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación y se aclara que la presentación del diseño deberá de presentarse en archivos legibles en extensiones o formatos de archivos permitidos en el SEACE, con la debida firma del postor en todas sus hojas (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales), siendo posible que lo presente en archivos independientes junto con su oferta, siempre que la plataforma del SEACE le permita.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 21:09:02

Observación: Nro. 195

Consulta/Observación:

Confirmar la inclusión como mecanismo de resolución de controversias a la Junta de Resolución de Disputas (JRD), es decir que las precitadas controversias se sometan previamente a una JRD, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 225.6 de la LCE.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** V **Literal:** s/n **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, toda vez que si se encuentra en la proforma de contrato el mecanismo de resolución de controversias por el mecanismo de Junta de Resolución de Disputa, por corresponder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 21:09:02

Observación: Nro. 196

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar y confirmar que la estructura del Anexo 06 Oferta Económica será la indicada en las bases (página 63), un cuadro con el monto por concepto de elaboración de expediente técnico y de ejecución de obra, así como su total; es decir, no será necesario adjuntar desagregado de partidas que sustenten la oferta, dado que la Entidad no ha proporcionado el mismo como parte de los documentos del expediente de licitación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexos

Literal: s/n

Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación y se confirma que todos los postores deberán de presentar toda la información solicitada en el Anexo 06, siendo necesario que adjunte también los desagregados de las partidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 21:09:02

Observación: Nro. 197

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar el/los Anexos donde se consignará la experiencia del postor en la elaboración de expedientes técnicos, dado que en los requisitos de calificación se mencionan los Anexos 08 para la experiencia del postor en la especialidad y 10 para la experiencia del subcontratista en la especialidad, y sólo se adjunta el Anexo 10 para ambos casos, tanto para el postor como para el subcontratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexos

Literal: s/n

Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, de los requisitos de calificación relacionados a la consultoría se suprime 8 y se consigan 10 quedando como ANEXO 10

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprime 8 y se consigan 10 quedando como ANEXO 10

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 21:09:02

Observación: Nro. 198

Consulta/Observación:

Respecto a la especialidad requerida del Consultor (Contratista) encargado del diseño, manifestamos que al tratarse de un proceso que incluye diseño (ingeniería) y construcción se requiere de postores que cuenten con ambas experiencias, lo cual es muy poco probable y no se da en las empresas del rubro de la construcción, por lo que lo más probable es que se presentarán empresas consultoras y empresas constructoras en Consorcio; de lo antes indicado, resulta restrictivo lo establecido en los TdR, cuando solicitan que el postor deberá acreditar inscripción vigente en el RNP en la especialidad de obras viales, categoría "D" en el rubro de Consultoría, y si es en Consorcio, todos sus miembros. En ese sentido solicitamos se retire este requisito por resultar restrictivo y limita la participación y pluralidad de postores llegando incluso a resultar desierto el proceso por no cumplir con el precitado requisito.

Acápito de las bases : Sección: Anexos

Numeral: TDR

Literal: 3.22

Página: 102

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente. El RNP de la consultoría solicitado corresponde al consultor de obra o postores que realicen la consultoría y el Ejecutor de Obra o postores que se comprometen a ejecutar la obra deberán tener inscripción vigente en el RNP como Ejecutor de Obras. Se debe agregar: (¿) el RNP de la consultoría solicitado corresponde al consultor de obra o postores que realicen la consultoría y el Ejecutor de Obra o postores que se comprometen a ejecutar la obra deberán tener inscripción vigente en el RNP como Ejecutor de Obras

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega en el numeral 3.25 de los términos de referencia: El RNP de la consultoría solicitado corresponde al consultor de obra o postores que realicen la consultoría y el Ejecutor de Obra o postores que se comprometen a ejecutar la obra deberán tener inscripción vigente en el RNP como Ejecutor de Obras.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 21:09:02

Observación: Nro. 199

Consulta/Observación:

Conforme con el Artículo 49.5 de la LCE, dada la naturaleza y envergadura del proyecto, solicitamos aumentar el número máximo de consorciados a cuatro (04), por tratarse de un proceso de diseño y construcción (concurso oferta).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 1.19 Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. No se acoge la observación ya que la Entidad tiene la potestad de definir la cantidad máxima de consorciados, por lo que se mantiene la cantidad de 03 consorciados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 21:09:02

Observación: Nro. 200

Consulta/Observación:

Los TdR, específicamente el Capítulo IV Requeimimiento Técnico Mínimo para la Ejecución de Obra, en el Numeral 4.15.7 establecen que el Contratista, en la etapa de ejecución de obra, deberá hacer un inventario detallado de las instalaciones de servicio público ubicadas en el área de influencia del proyecto, con el fin de evitar afectaciones, ante esto solicitamos se aclare el alcance del Contratista, en la etapa de ejecución, para con las interferencias con redes de servicio público y su remoción y/o reubicación y/o liberación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 4.15.7 Página: 106

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el Contratista identificará e inventariará todas las redes de interferencias, con la finalidad de contar con la mayor información posible a fin de poder ejecutar los expedientes de las interferencias como redes eléctricas, telecomunicaciones y redes de gas. La interferencia de agua y alcantarillado, corresponden al contratista y que forma parte de la ejecución de la obra.

Se aclara que dicho inventario deberá elaborarse a inicio del plazo contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 21:09:02

Observación: Nro. 201

Consulta/Observación:

Solicitamos se aclare lo establecido en el Numeral 4.32 Suspensión Automática del Contrato por Liberación de Intereferencias, del Capítulo IV Requeimiento Técnico Mínimo para la Ejecución de Obra, de los TdR, respecto al inicio de la etapa de ejecución de obra, teniendo en cuenta que, la identificación definitiva de las interferencias se realizará en la etapa de elaboración del Expediente Técnico, lo que implicaría que la ejecución de estas sería en simultáneo con la etapa de ejecución.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 4.32 Página: 114

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación por ser una solicitud de aclaración. Se aclara que durante la etapa de ejecución de la obra, en caso se identifiquen intervenciones no contempladas en el expediente técnico relacionadas con interferencias, se procederá a la suspensión automática de los trabajos si dichas interferencias generan un impedimento total en toda el área de trabajo, , dicha suspensión de plazo podrá ser establecida según el artículo 142 numeral 142.7 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 21:09:02

Observación: Nro. 202

Consulta/Observación:

Respecto a lo indicado en el Numeral 3.14.2 Otras Penalidades del Capítulo III Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico o Estudio Definitivo, solicitamos que las Penalidades 3 y 5 se retiren por atentar contra los principios de transparencia, eficiencia y eficacia de las contrataciones al no ser claras y objetivas. En dichas penalidades no se precisa ni se tiene en cuenta que los documentos, información y finalmente los informes preparados por El Contratista siguen un proceso administrativo regular de revisión y escrutinio por parte del Supervisor y de La Entidad hasta su aprobación, lo cual da como resultado la emisión de consultas, comentarios y observaciones, las cuales deberán ser aclaradas, respondidas, atendidas y subsanadas. Si seguimos la línea propuesta en el cuadro de penalidades de los TdR, cada proceso de revisión de los informes y documentos remitidos iría acompañado por la aplicación de penalidades; es por ese motivo que solicitamos el retiro de las mismas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 3.14 Página: 171

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación por lo que se adecuara el numeral 3.14.2 Otras Penalidades de los TdR conforme al siguiente detalle:

Elaboracion del Expediente Tecnico.

3.- PENALIDAD:

Informes distintos a los entregables como son: (Informes geotécnicos, informes de mecánica de suelos, informes de compatibilidad, informes económicos y presupuestales, informe de ampliación de plazo, informes de reuniones) sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe de Proyecto

Penalidad N° 05, de la elaboración del expediente técnico:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adecuara el numeral 3.14.2 Otras Penalidades de los TdR.

Elaboracion del Expediente Tecnico.

3.- PENALIDAD:

Informes distintos a los entregables como son: (Informes geotécnicos, informes de mecánica de suelos, informes de compatibilidad, informes económicos y presupuestales, informe de ampliación de plazo, informes de reuniones) sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe de Proyecto

Penalidad N° 05, de la elaboración del expediente técnico:

Informes con información parcial y/o información errónea con relación a lo solicitado expresamente en los Términos de Referencia, Bases Integradas, Contrato, o Plan de Trabajo, a pesar de habersele solicitado un plazo para su subsanación por parte del supervisor o entidad

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20545202043

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 21:09:02

Observación: Nro. 203

Consulta/Observación:

Respecto a lo indicado en el Numeral 4.41.2 Otras Penalidades del Capítulo IV Terminos de Referencia para la Ejecución de la Obra, solicitamos que las Penalidades 6, 9 y 14 se retiren por atentar contra los principios de transparencia, eficiencia y eficacia de las contrataciones al no ser claras y objetivas.

En la Penalidad 6 no se precisa ni se tiene en cuenta que los documentos, información y finalmente los informes preparados por El Contratista siguen un proceso administrativo regular de revisión y escrutinio por parte del Supervisor y de La Entidad hasta su aprobación, lo cual da como resultado la emisión de consultas, comentarios y observaciones, las cuales deberán ser aclaradas, respondidas, atendidas y subsanadas. Si seguimos la línea propuesta en el cuadro de penalidades de los TdR, cada proceso de revisión de los informes y documentos remitidos iría acompañado por la aplicación de penalidades

En la Penalidad 9, se habla de un incumplimiento del Supervisor de NO REALIZAR y PRESENTAR pruebas y ensayos, y a raíz del precitado incumplimiento el Contratista sería el que asuma el mismo mediante una sanción y el pago de la penalidad.

Finalmente, en la Penalidad 14 el supuesto de aplicación de la penalidad es la No presentación del informe de revisión del Expediente Técnico, de acuerdo con el Artículo 177 del Capítulo VI Obras de la LCE, lo cual no tiene en cuenta que por tratarse de un Concurso Oferta el Contratista es quien ha elaborado el Expediente Técnico, el cual cuenta con la aprobación del Supervisor y La Entidad.

Por todo lo antes indicado solicitamos el retiro del cuadro de penalidades de los precitados supuestos 6, 9 y 14.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 4.40 Página: 206

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

1.- Sobre la penalidad N° 06, Indicando que el término ¿incompleto¿, en el contexto de documentos generalmente, se refiere a que el expediente o solicitud ha sido presentada, pero falta uno o más requisitos, documentos o pasos necesarios para que el trámite continúe o sea aprobado, tales documentos pueden ser: (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, ampliaciones de plazo, valorizaciones, informes mensuales, mayores gastos generales, consultas, informe semanal).

Sin embargo esta área técnica, adecuará y precisará la Penalidad 6, quedando definida de la manera siguiente:

Adecuación de la Penalidad N° 06, Ejecución de Obra.

ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA O CON ERRORES

Cuando El Contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, ampliaciones de plazo, valorizaciones, informes mensuales, mayores gastos generales, consultas, informe semanal), la multa será por cada documento entregado.

2.- Sobre la Penalidad N° 09, se aclara que es cuando el contratista no realice y entregue las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La penalidad es por cada incumplimiento.

3.- Sobre la penalidad 14:

POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Se aclara la consulta, indicando que se suprimirá dicho supuesto de aplicación de penalidad por no corresponder a esta etapa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el contenido de la Penalidad N° 6, 9 y 14, en los TdR y extremos de las bases.

Penalidad N° 06

ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA O CON ERRORES

Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, ampliaciones de plazo, valorizaciones, informes mensuales, mayores gastos generales, consultas, informe semanal), la multa será por cada documento entregado.

Penalidad 9: Cuando el contratista no realice y entregue las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La penalidad es por cada incumplimiento.

Se suprime

Penalidad N° 14:

POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 22:38:42

Observación: Nro. 204

Consulta/Observación:

Si bien, mediante PRONUNCIAMIENTO N° 241-2025/OSCE-DGR, la DGR del OSCE modificó La sección general de las bases, solicitamos al comité reconsiderar la modificación efectuada a las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** 1 **Página:** 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART N° 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto corresponde señalar que, dentro del marco de la normativa de contrataciones vigente al momento de publicar el presente procedimiento de selección, no se contaba con bases estándar para llevar a cabo la contratación de un concurso oferta bajo la modalidad de diseño y construcción.

Sobre el particular el Artículo 218 Desarrollo del procedimiento señala que ¿Para las obras convocadas bajo las modalidades previstas en el presente título rige lo dispuesto en los artículos 79 al 84 debiendo observarse, además, (¿)¿ Así también, mediante PRONUNCIAMIENTO N° 241-2025/OSCE-DGR el OSCE adecua las bases del procedimiento a fin de dar cumplimiento al marco normativo vigente.

Por lo tanto, estando acorde al PRONUNCIAMIENTO N° 241-2025/OSCE-DGR y a la normativa de contrataciones, no se acoge la observación.

Con respecto al punto 2. Corresponde señalar que, no se aplican límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 22:38:42

Observación: Nro. 205

Consulta/Observación:

Si bien, mediante PRONUNCIAMIENTO N° 241-2025/OSCE-DGR, la DGR del OSCE modificó La sección general de las bases, solicitamos suprimir el último párrafo del numeral 1.8 de la sección general que señala ¿Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial¿, puesto que dicha precisión No aplica a la contratación de Diseño y Construcción.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** 1 **Página:** 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art N° 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación con respecto a eliminar párrafos de la sección general. Asimismo, el comité de selección no declarará no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial ya que no aplica límites a la contratación de Diseño y Construcción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 22:38:42

Observación: Nro. 206

Consulta/Observación:

Observamos los literales k), l), m), n), o, ya que estos requisitos forman parte del expediente técnico, por lo que solicitamos suprimir.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** 1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART N° 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado y se suprime lo literales k), l), m), n), o)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimen en el numeral 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO (BASES), los literales k) l) m) n) o) para documentos para suscripción del contrato.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 22:38:42

Consulta: Nro. 207

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si el plazo de ejecución es: Elaboración de Expediente Técnico 180 dc y Ejecución de la Obra 360 dc, pudiendo el postor ofertar diferentes plazos los mismos que se encuentren congruente con su metodología propuesta.

Acápites de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 1.9 **Literal:** 1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo ofertado deberá ser el estipulado en las bases y requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 22:38:42

Consulta: Nro. 208

Consulta/Observación:

Sirvas en precisar si lo señalado como "costo del expediente técnico" se refiere al costo por la entrega del perfil técnico, ya que el presente procedimiento viene siendo convocado como diseño y construcción.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.10 **Literal:** 1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el costo señalado como "costo del expediente técnico" se refiere al costo por la entrega del perfil técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime : Expediente tecnico

Se agrega "Perfil tecnico"

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 22:38:42

Consulta: Nro. 209

Consulta/Observación:

Si bien el link del estudio de pre inversión fue publicado en el SEACE, solicitamos que este se señale en las bases a efectos de causar confusión

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.11 **Literal:** 1 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el link del estudio de preinversión es el siguiente: https://invermet-my.sharepoint.com/:f/g/personal/osgp314_invermet_gob_pe/EgheMIS213ZJseiH2xdPyXYB9WnzLqII96f5ktHbjQhb5Q?e=S5HqC6

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega en la sección específica de las bases, numeral 1.11 1.11. ACCESO VIRTUAL AL ESTUDIO DE PRE INVERSION El estudio de Pre Inversión se encuentra publicado en: https://invermet-my.sharepoint.com/:f/g/personal/osgp314_invermet_gob_pe/EgheMIS213ZJseiH2xdPyXYB9WnzLqII96f5ktHbjQhb5Q?e=S5HqC6 el cual es de acceso libre y gratuito.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 22:38:42

Consulta: Nro. 210

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, para la ejecución del presente proyecto, los postores pueden consorciarse bajo estos dos supuestos: 1) solo ejecutores de obra, 2) ejecutores de obra y consultores de obra.

Con respecto al primer supuesto, solicitamos confirmar que, encaso de participar en consorcio como ejecutor de obra, estos deben acreditar a un sub contratista especializado que se encargará de elaborar el expediente técnico, en tal caso, la suma de sus porcentajes de participación deben ser igual a cien por ciento.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** f **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para consorciarse es posible que ocurra cualquiera de los dos supuestos descrito, pero en el caso que se consorcien solo ejecutores, deberá de tener un subcontratista para la elaboración del expediente técnico. Para todo consorcio, la suma de sus porcentajes de participación debe ser 100%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 22:38:42

Observación: Nro. 211

Consulta/Observación:

Con respecto al termino ¿donde visualicen todos los componentes¿, solicitamos publicar el listado de todos los componentes a que hace referencia dicha exigencia.

Solicitamos confirmar que no se aceptaran planos en diferentes escalas a lo solicitado.

Con respecto a la recomendación de: formato A-4 y mínimo de 4 hojas, solicitamos confirmar si dicha exigencia es de obligatorio cumplimiento o es de una simple recomendación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1.1.1

Literal: g

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, toda vez que en el FORMATO N° 07-A del proyecto se visualizan todos los componentes, se confirma que es una recomendación : formato A-4 y mínimo de 4 hojas. El formato se encuentra se encuentra en ACCESO VIRTUAL AL ESTUDIO DE PRE INVERSION El estudio de Pre Inversión se encuentra publicado en: https://personal.osgp314_invermet_gob_pe/EgheMIS213ZJseiH2xdPyXYB9WnzLqII96f5ktHbjQhb5Q?e=S5HqC6 el cual es de acceso libre y gratuito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 22:38:42

Consulta: Nro. 212

Consulta/Observación:

Con respecto al Nota Importante, solicitamos confirmar que, para el presente procedimiento de selección No Aplica la modalidad de LLAVE EN MANO

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** j **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para el presente proceso aplica la Modalidad de Ejecucion de Concurso Oferta.
No aplica llave en mano

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 22:38:42

Consulta: Nro. 213

Consulta/Observación:

En atención al principio de transparencia y trato justo e igualitario, solicitamos confirmar que la Entidad no aceptará el Fideicomiso para la entrega de adelantos

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** 1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el postor ganador de la buena pro, podrá solicitar la constitución del fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 22:38:42

Consulta: Nro. 214

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si la forma del pago de expediente técnico y de la ejecución de la obra son los señalados en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.7 **Literal:** 1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la forma de pago es la estipulada en las bases y requerimiento adjunto a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 22:38:42

Observación: Nro. 215

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar cuál será el plazo PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.9

Literal: 1

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se aclara que el plazo para el pago del saldo de liquidación de obra es de 30 días calendario por lo que se agrega en el numeral 4.14 de los términos de referencia FORMA DE PAGO : Plazo para el pago del saldo de liquidación de obra: El plazo para el pago del saldo de liquidación de obra es de 30 días calendario, contados desde el día siguiente de emitida la conformidad respectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega en el numeral 4.14 de los términos de referencia FORMA DE PAGO : Plazo para el pago del saldo de liquidación de obra: El plazo para el pago del saldo de liquidación de obra es de 30 días calendario, contados desde el día siguiente de emitida la conformidad respectiva.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 22:42:37

Observación: Nro. 216

Consulta/Observación:

Con respecto al Equipamiento estratégico mínimo para la Ejecución de Obra, solicitamos suprimir los ítems: 3), 4) y 5), puestos que ellos no considerados como equipamiento estratégico, caso contrario solicitamos se señale que comprenden cada una de ellas y señala las características precisas de cada una de ellas.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Respecto a la observación formulada por el participante, se informa que no es posible suprimir los ítems mencionados, en tanto dichos requerimientos responden a la naturaleza y complejidad del proyecto, y han sido establecidos con el fin de garantizar la correcta ejecución de la obra, estos ítems forman parte de las especificaciones técnicas mínimas necesarias para asegurar la calidad, funcionalidad y durabilidad de los trabajos a ejecutar. Su eliminación podría comprometer el cumplimiento de los objetivos del proyecto, así como afectar negativamente los estándares técnicos exigidos. Su característica mínima es la señalada en su título de descripción

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 22:42:37

Observación: Nro. 217

Consulta/Observación:

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE (B) y PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (C)

El RLCE en su artículo 218. Desarrollo del procedimiento - señala que: ¿Para las obras convocadas bajo las modalidades previstas en el presente título rige lo dispuesto en los artículos 79 al 84¿, como se observa la evaluación del presente procedimiento se efectuará según lo establecido en el Sub Capítulo II CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA EN GENERAL Y CONSULTORÍA DE OBRAS del LRCE.

En ese orden de ideas, las bases para la contratación de consultoría en general y consultoría de obras, establecen como factor de evaluación el factor ¿METODOLOGIA PROPUESTA, precisando que, la asignación de puntajes debe efectuarse con la condición si el postor CUMPLE o NO CUMPLE con el desarrollo de la metodología y no prevé la asignación de puntajes a cada criterio que se establezcan en las bases.

Lo señalado anteriormente tiene congruencia, puesto que, No es posible premiar al postor (asignar puntajes) cuando cumple parcialmente una metodología o un diseño, lo relevante de la evaluación del diseño, es que este diseño sea coherente en su totalidad y no solo una parte de ella, lo cual podría poner en riesgo la ejecución del proyecto.

Asimismo, en diferentes resoluciones el Tribunal de contrataciones ha señalado que: ¿Como se puede advertir, las bases estándar han establecido como factor de evaluación, entre otros, la ¿Metodología propuesta¿, precisando de forma clara que si el postor ¿desarrolla la metodología que sustenta la oferta¿ se le asigna un determinado puntaje y en el caso que ¿no desarrolla la metodología que sustente la oferta¿ se considera cero (0) puntos, para lo cual debe precisarse, de manera objetiva, el contenido mínimo y las pautas para el desarrollo de la metodología propuesta¿

En tal sentido, a efectos de No caer en un vicio de nulidad, solicitamos la eliminación de los puntajes señalados en los numerales 1,2,3,4 del factor PROPUESTA DEL DISEÑO A NIVEL CONCEPTUAL (A), asimismo, suprimir lo señalado como ¿COEFICIENTES¿.

Solicitamos suprimir lo señalado como ¿COEFICIENTES¿ del factor SOLUCIÓN TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE (B)

Solicitamos suprimir lo señalado como ¿COEFICIENTES¿ del factor PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (C)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: 1

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, toda vez que las bases han sido realizadas bajo el artículo 218 del reglamento de la Ley de Contrataciones, relacionado a Diseño y Construcción y no como un proceso de consultoría en general o consultoría de obras.

Sobre los puntajes, corresponde al Comité de Evaluación su absolución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 22:42:37

Observación: Nro. 218

Consulta/Observación:

En concordancia con lo señalado a la PROPUESTA DEL DISEÑO A NIVEL CONCEPTUAL (A), SOLUCIÓN TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE (B) y PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (C) y según lo señalado en el numeral 2.1 de los Términos de referencia, sírvase en confirma que el postor deberá presentar una Propuesta de Diseño Propio, el mismo que de debe ser diferente al diseño preliminar señalado en el perfil técnico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: IV

Literal: 1

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación toda vez se confirma que el postor deberá presentar una propuesta de diseño propio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 22:42:37

Observación: Nro. 219

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir el numeral 4.37.2.1 de los TDR, asimismo, el 4.37.2.2 en cuanto a los requisitos de formación académica, puestos que estos se encuentran señalados en los requisitos de calificación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 4.37 **Página:** 121

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se mantiene lo señalado, toda vez que no genera ninguna incongruencia ni duplicidad de solicitud de documentos, ya que al revisarse lo del numeral 4.37 corresponde a formación académica de personal NO CLAVE y los requisitos de calificación corresponden a personal CLAVE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 22:48:58

Observación: Nro. 220

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir el numeral 3.11.1 LITERAL A y B de los TDR, asimismo, , puestos que estos se encuentran señalados en los requisitos de calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 3.11 **Página:** 162

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, toda vez que en el numeral 3.11 se ha considerado un listado general de todo el personal (Clave y No Clave) de la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de obra y los requisitos de calificación solo se considera personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 22:48:58

Observación: Nro. 221

Consulta/Observación:

En diferentes extremos de los TDR se indica "Contratista - Ejecutor", solicitamos precisar sobre el alcance de dicho termino, ya que en las consideraciones previas de los TDR solo se indica la existencia de : Contratista y Consultor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: varios Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación y se aclara que Contratista Ejecutor se refiere a Ejecutor de Obra y Contratista y Consultor se refiere a Ejecutor de obra y consultor de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 22:48:58

Observación: Nro. 222

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir el texto "entre otros" por ser impreciso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR

Literal: 2.4.1

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación formulada por el participante, se comunica que se procederá con la supresión de la expresión 'entre otros' en el numeral 2.4.1 de la sección específica de las bases. En tal sentido, se acoge la observación planteada y se realizará la modificación correspondiente en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime: "entre otros" en el numeral 2.4.1 de la sección específica de las bases.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 22:48:58

Consulta: Nro. 223

Consulta/Observación:

Sírvase en publicar el Plan de manejo de gestión de riesgos, tanto para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que todos los documentos necesario para la elaboración de la propuesta, expediente y ejecución de obra, se encuentran detallados y publicados en el estudio de Pre Inversión según el siguiente link: link https://invermet-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/osgp314_invermet_gob_pe/EgheMIS213ZJseiH2xdPyXYB9WnzLqII96f5ktHbjQhb5Q?e=S5HqC6. Se ha verificado y todos los documentos relacionados a riesgos se encuentran publicados en el link antes mencionado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 23:04:29

Consulta: Nro. 224

Consulta/Observación:

Para la experiencia en la elaboración de expediente técnico, consideran como servicios de consultoría de obra similar a:

Elaboración de estudios definitivos Y/o expediente técnicoy/o remodelación y/o renovación de viaductos elevados públicos y/o privados.

Con viaductos elevados se refiere a: Puentes de concreto ... Y/o infraestructura vial y/o Proyectos

Sírvase confirmar dentro de infraestructura vial si se encuentra las carreteras nacionales y/o departamentales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO de la Ley N.º 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Con relación a la consulta formulada, se precisa, conforme a las bases del proceso, la experiencia en la elaboración de expedientes técnicos debe corresponder a proyectos que se encuentren expresamente incluidos dentro del objeto convocado. En ese sentido, se aclara que se consideraran en todos losambitos (nacional, departamental o internacional)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 23:04:29

Consulta: Nro. 225

Consulta/Observación:

Para la experiencia en la elaboración de expediente técnico, consideran como servicios de consultoría de obra similar a:

Elaboración de estudios definitivos Y/o expediente técnicoy/o remodelación y/o renovación de viaductos elevados públicos y/o privados.

Con viaductos elevados se refiere a: Puentes de concreto ... Y/o infraestructura vial y/o Proyectos y/u obras férreas

Sírvase confirmar dentro de proyectos se encuentra cualquier tipo de carretera o cualquier tipo de proyectos, sírvase confirmar el alcance de PROYECTOS.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se encuentra descrito lo solicitado en la experiencia requerida conforme a lo siguiente:

El alcance de los proyectos es: *Proyectos relacionados a las intervenciones descritas en las experiencia en la elaboración de expediente técnico".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 23:10:05

Consulta: Nro. 226

Consulta/Observación:

Para la experiencia en Ejecución de Obra, consideran como obra similar a:

creación Y/o construccióny/o remodelación y/o renovación de viaductos elevados públicos y/o privados.

Como viaductos elevados se refiere a: Puentes de concreto ... y/o infraestructura vial y/o Proyectos y/u obras férreas

Sírvase confirmar como experiencia se considera cualquier tipo de carretera, tanto de orden nacional o departamental.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que deberá considerarse para experiencia de carretera lo siguiente:

(**) CARRETERAS PAVIMENTADAS: Carretera cuya superficie de rodadura, está conformada por mezcla bituminosa (flexible) o de concreto Portland (rígida) en concordancia con lo establecido en el Glosario de Términos de Uso Frecuente en los Proyectos de Infraestructura Vial, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14 .En atención a su consulta, se aclara que se aceptará en todos los ambitos lo cual está señalado en las experiencias de los términos de referencia, lo cual incluye tambien experiencias internacionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 23:10:05

Consulta: Nro. 227

Consulta/Observación:

Para la experiencia en Ejecución de Obra, consideran como obra similar a:

creación Y/o construccióny/o remodelación y/o renovación de viaductos elevados públicos y/o privados.

Como viaductos elevados se refiere a: Puentes de concreto ... y/o infraestructura vial y/o Proyectos y/u obras férreas

Sírvase confirmar, cuando dicen PROYECTO, si esto se refiere a cualquier tipo de proyecto, sírvase aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se refiere a proyectos relacionados a las intervenciones descritas en la experiencia requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 23:28:37

Consulta: Nro. 228

Consulta/Observación:

sírvase confirmar si para el presente procedimiento de selección se podrá acogerse a la retención como medio alternativo de la garantía de fiel cumplimiento. Aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** a **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el presente proceso no podrá acogerse a la retención como medio alternativo de la garantía de fiel cumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 23:28:37

Consulta: Nro. 229

Consulta/Observación:

Para el documento para la admisión de la oferta, solicitan plano de la propuesta en Planta, donde recomiendan a escala 1:2000. Sírvase aclarar al ser una recomendación de la escala, si se puede presentar en otras escalas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Con respecto a la consulta formulada por el participante, esta area tecnica ha considerado que los planos deberan ser presentados en Escala 1:2000, a fin de uniformizar la presentacion de las ofertas que se presenten; por otro lado en esta escala permitira una mejor visualizacion de todos los componentes del proyecto.

Por lo tanto no se permitirá presentar en otras escalas se aclara la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 23:28:37

Consulta: Nro. 230

Consulta/Observación:

Debido a la ubicación de la obra por ejecutar, se observa que existe una serie de interferencias.

Ante ellos se consulta, quien asumirá los costos de la reubicación de las redes de gas, eléctricas y telefónica. Aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los costos de reubicación de las interferencias de gas, eléctricas y telefónica, estarán a cargo de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 23:28:37

Consulta: Nro. 231

Consulta/Observación:

Debido a la ubicación de la obra por ejecutar, se observa que existe una serie de interferencias.

Ante ellos se consulta, quien asumirá los costos agua y alcantarillado. Aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** TDR **Literal:** 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la interferencia de agua y alcantarillado está contemplado dentro del costo de la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 23:28:37

Consulta: Nro. 232

Consulta/Observación:

Para la experiencia de la elaboración del expediente técnico, sírvase confirmar si se puede acreditar dicha experiencia a través de un subcontratista especializado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: 1

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se puede acreditar lo señalado con EXPERIENCIA DEL SUBCONTRATISTA EN LA ESPECIALIDAD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU

Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 233

Consulta/Observación:

En el Anexo N°5 "PROMESA DE CONSORCIO", se especifica el formato y su contenido, sin embargo, dentro del contenido predeterminado no se menciona explícitamente la inclusión del nombre del CONSORCIO. Por lo tanto, solicitamos que se aclare si es necesario incluir el nombre del CONSORCIO en dicho documento.

En caso afirmativo, solicitamos que se confirme que la inclusión del nombre del CONSORCIO y la modificación del formato predeterminado no serán causal de no admisión de la oferta del postor.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirme que debe mencionar el nombre del CONSORCIO y la modificación del formato predeterminado no serán causal de no admisión de la oferta del postor pero debe de presentar la información mínima requerida de forma obligatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU

Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 234

Consulta/Observación:

En el Anexo N°5 "PROMESA DE CONSORCIO", se especifica el formato y su contenido, sin embargo, en la sección donde se deben detallar las "OBLIGACIONES DE CADA INTEGRANTE QUE CONFORMA EL CONSORCIO" no se aclara específicamente qué tipo de obligaciones deben ser indicadas.

Con la finalidad de asegurarnos que esta descripción indicada sea suficiente para cumplir con los requisitos establecidos y evitar que la falta de mayor detalle sea motivo de descalificación de la oferta, solicitamos confirmar si será suficiente indicar las siguientes obligaciones para cada consorciado encargado de la Elaboración del Expediente Técnico y su Ejecución:

"Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de la Obra, Administración financiera, Otros aspectos derivados del objeto de la convocatoria"

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se deberá considerar todas las actividades relacionadas al objeto de la convocatoria, tales como que empresas ejecutaran la obra, la consultoría, actividades administrativa y otros obligaciones que considere cada consorcio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU

Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 235

Consulta/Observación:

En el Anexo N°5 "PROMESA DE CONSORCIO" se solicita indicar el porcentaje de participación de cada integrante. Sin embargo, en las bases no se establece un límite mínimo ni máximo para la asignación de dichos porcentajes.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, el área usuaria de la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 16 del TUO de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento, considerando la complejidad e importancia del diseño constructivo de la obra, aclara:

Que el área usuaria de la Entidad ha definido la participación en consorcio de la siguiente manera: El numero maximo de consorciados será de tres (03), El postor que acredite la mayor experiencia, deberá tener porcentaje mínimo de participación del 40% en la ejecución de obras como experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega en los términos de referencia: Que el área usuaria de la Entidad ha definido la participación en consorcio de la siguiente manera: El numero maximo de consorciados sera de tres (03), El postor que acredite la mayor experiencia, deberá tener porcentaje mínimo de participación del 40% en la ejecución de obras como experiencia.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU

Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 236

Consulta/Observación:

Se solicita INDICAR como deberá ser efectuado el redondeo a 2 decimales de la oferta y los subtotales que la componen en caso de que tenga mas decimales y/o estos sean inferior, mayor o igual a 5.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el Anexo 6 se especifica el redondeo del IGV. En nuestro actual marco normativo de Contrataciones del Estado, no existe una regla para determinar cómo debe efectuarse el "redondeo" de las ofertas económicas de los postores, salvo lo establecido en las citadas Bases Estándar para el cálculo de IGV; no obstante, conforme a lo señalado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, puede utilizarse el redondeo aritmético

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU

Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 237

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar expresamente los límites mínimos presupuestales establecidos para cada concepto o componente del proyecto, tanto para la etapa de Elaboración del Expediente Técnico como para la Ejecución de Obra. Específicamente, requerimos que la Entidad precise:

Para la Elaboración del Expediente Técnico:

El monto o porcentaje mínimo permitido para la oferta económica correspondiente a esta etapa.

Para la Ejecución de Obra:

El monto o porcentaje mínimo permitido para la oferta económica correspondiente a esta etapa.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para este tipo de proceso no corresponde establecer valor referencial y no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, conforme al artículo 218 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sobre la solicitud de precisión:

Para la Elaboración del Expediente Técnico:

El monto o porcentaje mínimo permitido para la oferta económica correspondiente a esta etapa: No hay límite mínimo ni máximo.

Para la Ejecución de Obra:

El monto o porcentaje mínimo permitido para la oferta económica correspondiente a esta etapa : No hay límite mínimo ni máximo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU

Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 238

Consulta/Observación:

Favor de confirmar el objeto de la convocatoria y su respectiva nomenclatura para emplear en la documentación de postulación.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Nomenclatura: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3-2025-INVERMET-1 y objeto de la convocatoria: Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del proyecto: ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELREVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS ¿ AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA¿ con Código Único de Inversiones 2689695

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU

Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 239

Consulta/Observación:

De acuerdo con lo indicado en la página 31 sobre la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se menciona que se considerarán como obras similares las siguientes: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o recuperación y/o ampliación de viaductos. CONFIRMAR SI:

a) Se considerará como término similar a "VIAS DE EVITAMIENTO", los siguientes términos: "CARRETERA", "AUTOVÍA", "AUTOPISTA" o "CORREDOR VIAL", siempre y cuando se indique en los documentos acreditados que dicha experiencia incluyó la construcción de "VIADUCTOS" y/o "PUENTES VEHICULARES" y/o "INTERCAMBIOS VIALES" y/o "VIADUCTOS" y/o "TÚNELES VEHICULARES" y/o "PASOS A DESNIVEL" y/o "BYPASS".

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta, se considerará el término de Vía de Evitamiento en las intervenciones mencionadas para acreditar las experiencias

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU

Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 240

Consulta/Observación:

Respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE.-

Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación (incluyendo la combinación de cualquiera de estas) de Carreteras a nivel de Afirmado y/o Asfaltado y/o Pavimentos Flexibles y/o Vías de Evitamiento a nivel de Carpeta Asfáltica en Frío y/o Caliente y/o Infraestructura Vial.

Se solicita al comite indicar si se aceptarán como equivalente a: "...carpeta asfaltica en caliente...", los siguientes términos:

- Mezcla asfaltica en caliente modificada con polimeros SBS
- Pavimento de concreto asfaltico en Caliente (MAC)

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta como términos válidos los siguientes terminos:

- Mezcla asfaltica en caliente modificada con polimeros SBS
- Pavimento de concreto asfaltico en Caliente (MAC)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20605171941

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 241

Consulta/Observación:

Respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE

Solicitamos al comité de selección confirmar que será válido como término similar a ""CARRETERAS"" las siguientes denominaciones:

- Ruta
- Red Vial
- Vía Regional
- Corredor Vial
- Concesión Vial
- Autovías
- Autopistas
- Red Vial Nacional

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dentro de la definición de obras similares, se ha considerado el término CARRETERAS PAVIMENTADAS Y/O AUTOVIAS Y/O AUTOPISTAS Y/O CORREDOR VIAL, sobre la consulta formulada por el participante cabe indicar que dentro de la definición de carreteras se encuentran incluidas aquellas comprendidas en la red nacional, regional y redes viales a nivel internacional; no siendo necesario su precisión toda vez que existen postores que acreditaran experiencia proveniente del extranjero.

Se aclara la consulta que las denominaciones señaladas serán válidas, excepto el término ruta, ya que su significado se refiere a un camino o recorrido.

En ese sentido se mantiene lo estipulado como obras similares sin modificación alguna por la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU

Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 242

Consulta/Observación:

Respecto al tipo de cambio para "B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD", solicitamos confirmar que se podrá utilizar el TIPO DE CAMBIO CONTABLE de la plataforma de tipo de cambio de la SBS; solo si la moneda de nuestra experiencia no figura en la lista de tipo de cambio VENTA de la plataforma de tipo de cambio de la SBS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se deberá tener en cuenta que se aceptará que los postores, a fin de acreditar su experiencia, actualizarán los referidos montos a dólares, siempre que dicha actualización sea realizada conforme a las disposiciones del organismo similar a la SBS o la autoridad competente del lugar de origen, de corresponder. No se podrá utilizar el TIPO DE CAMBIO CONTABLE solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU

Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 243

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar si la Garantía de Fiel Cumplimiento que debe presentarse como requisito para el perfeccionamiento del Contrato corresponde al monto total del mismo, incluyendo tanto el importe por la elaboración del Expediente Técnico como el correspondiente a la Ejecución de la Obra.

De ser así, solicitamos reconsiderar esta disposición y evaluar la posibilidad de presentar la garantía de manera escalonada, considerando que:

1. El proyecto se desarrolla en dos etapas claramente diferenciadas y secuenciales, donde la ejecución de la obra está condicionada a la previa aprobación del expediente técnico.
2. La exigencia de una garantía por el monto total desde el inicio incrementa significativamente los costos financieros que finalmente son trasladados a la Entidad, encareciendo innecesariamente el proyecto.
3. La práctica de garantías escalonadas es compatible con el principio de eficiencia y eficacia establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, permitiendo optimizar los recursos públicos sin comprometer la seguridad de la contratación.

Por lo expuesto, proponemos que la garantía inicial cubra exclusivamente la etapa de elaboración del expediente técnico, y posteriormente, una vez aprobado este y antes de iniciar la obra, se amplíe o renueve la garantía para cubrir el monto correspondiente a la ejecución.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la Garantía de Fiel Cumplimiento que debe presentarse como requisito para el perfeccionamiento del Contrato corresponde al monto total del mismo, incluyendo tanto el importe por la elaboración del Expediente Técnico como el correspondiente a la Ejecución de la Obra junto con la liquidación de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU

Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 244

Consulta/Observación:

En el tercer entregable se exige la presentación del CIRA y el DIA, los cuales son responsabilidad de la entidad. Solicitamos confirmar que, en caso de no presentarse estos documentos a tiempo para la aprobación del tercer entregable, el plazo para su ejecución no se verá afectado, y si el contratista podrá reclamar los costos asociados a este componente.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se podrá solicitar ampliación de plazo cuando exista un evento no atribuible al contratista que atrase su entregable, siendo posible reclamar costos asociados a ser evaluados por el supervisor y la entidad en la ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20605171941

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 245

Consulta/Observación:

Considerando que la presente contratación corresponde a la modalidad de Concurso Oferta, donde el diseño de ingeniería se desarrollará posteriormente a la suscripción del contrato, solicitamos a la Entidad reconsiderar la exigencia de los siguientes documentos para la firma del contrato:

Presupuesto detallado
Análisis de precios unitarios
Desagregado de gastos generales
Cronogramas de ejecución

Fundamentamos esta solicitud en que dichos documentos son componentes del expediente técnico que se elaborará durante la ejecución contractual, específicamente como parte del tercer entregable, una vez que la ingeniería de detalle esté desarrollada y aprobada.

Resulta técnicamente inviable e incongruente con la naturaleza del Concurso Oferta presentar documentos que dependen directamente del diseño de ingeniería que aún no ha sido desarrollado. Los presupuestos, análisis de costos y cronogramas definitivos solo pueden determinarse con precisión una vez definidos los alcances técnicos del proyecto. Por lo tanto, solicitamos que estos documentos sean requeridos únicamente como parte del tercer entregable del expediente técnico, conforme corresponde al proceso natural de desarrollo del proyecto bajo la modalidad de Concurso Oferta, y no como requisito previo para la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se requerirán dicho documentos para la suscripción de contrato por no corresponder. En ese sentido en las bases debe suprimirse en 2.4.REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO (¿) Se suprime los literales k,l,m,n y o

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En 2.4.REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO (¿) Se suprime los literales k,l,m,n y o

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU

Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 246

Consulta/Observación:

Se observa que en los Términos de Referencia adjuntos no se ha indicado el porcentaje de participación de los profesionales en la elaboración del expediente técnico. Solicitamos que se consigne la participación tanto del personal clave como del personal no clave.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el porcentaje de participación de los profesionales en la elaboración del expediente técnico se encuentra en el perfil del proyecto (Tomo XI, folio 2735).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU

Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 247

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si el plazo establecido para la elaboración del expediente técnico incluye o no el tiempo que demorará la entidad en revisar y aprobar cada entregable

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo no considera el tiempo de demora en que se revise y apruebe el entregable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU

Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 248

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad precisar expresamente cuál es el plazo máximo que tiene para emitir el acta de conformidad de los entregables del expediente técnico, una vez que la supervisión haya otorgado su conformidad y transferido dicho entregable a la Entidad.

Esta precisión es fundamental por cuanto los Términos de Referencia establecen claramente que, tras la conformidad de supervisión, el entregable se transfiere a la Entidad, quedando fuera del ámbito de control del contratista cualquier demora administrativa en la emisión del acta de conformidad.

La clarificación solicitada permitirá evitar penalizaciones injustificadas por demoras no atribuibles al contratista y garantizará una adecuada gestión de los plazos contractuales del proyecto bajo la modalidad de Concurso Oferta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo máximo será de 05 días hábiles, para la emisión del acta de conformidad..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20605171941

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 249

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad se sirva remitir el Anexo 6 de las Bases Administrativas en su versión completa e integral, nombre de las columnas, número del ítem (indicar el número) y el detalle desagregado de todas las partidas correspondientes tanto a la elaboración del expediente técnico como a la ejecución de la obra.

Esta solicitud se fundamenta en los siguientes principios establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado:

Principio de Transparencia: Establecido en el artículo 2, inciso c) de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que "Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad."

La entrega del Anexo 6 en su versión completa resulta indispensable para:

Evitar posibles errores o malinterpretaciones durante la formulación de la oferta técnica y económica
Garantizar la adecuada comprensión del alcance del proyecto y sus componentes valorizados
Permitir la preparación de una propuesta coherente y ajustada a las necesidades reales del proyecto
Asegurar la equidad en la presentación de ofertas entre todos los postores

Por lo expuesto, solicitamos a la Entidad proporcionar el formato completo del Anexo 6, con el objetivo de presentar nuestra oferta con pleno conocimiento de todos los elementos que deben ser considerados y valorizados.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el formato 6 se encuentra completo a fin de que los postores completen la información respectiva. Corresponde señalar que, el presente procedimiento es de Diseño y Construcción, para lo cual, se ha establecido que los postores deben presentar un diseño y solución propia, y, es en función a ellos que de cuantificar y presentar su oferta económica, que para tal caso no se ha establecido límites mínimos ni máximos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU

Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 250

Consulta/Observación:

En el marco de un proyecto bajo la modalidad de suma alzada, se solicita confirmar si, en caso de que la gestión para la remoción de interferencias se vea aplazada por motivos ajenos al CONTRATISTA, la ENTIDAD asumirá la responsabilidad de reconocer los mayores gastos generales que puedan generarse como consecuencia de dicho retraso. Esta precisión resulta fundamental para delimitar las obligaciones contractuales, garantizar la adecuada planificación financiera del proyecto y evitar conflictos relacionados con el manejo de contingencias durante su ejecución.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. A la consulta formulada por el participante esta área técnica con la finalidad de dar cumplimiento a los principios que rigen las contrataciones y a la libertad de concurrencia aclara la consulta del participante:

El numeral 142.1 del artículo 142 del Reglamento de la Ley establece que: "El plazo contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato", del numeral 142.7 dice: cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión de plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

Las causas atribuibles a la entidad por el tema de las interferencias, si estas afectan el plazo de ejecución del contrato de obra, por lo tanto resulta necesario una ampliación del plazo contractual, el cual se dará de acuerdo a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento.

Se Aclara la Consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU

Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 251

Consulta/Observación:

Dado que el proyecto se encuentra bajo la modalidad de suma alzada, se solicita confirmar si la ENTIDAD asumirá la responsabilidad de reconocer gastos adicionales en caso de que se presenten situaciones no previstas en el estudio de preinversión y que sean ajenas a la responsabilidad del CONTRATISTA. Por ejemplo, en el caso de que un estudio de mecánica de suelos deficiente determine incorrectamente las características del terreno, y estas difieran de las condiciones reales en el sitio de intervención, generando riesgos técnicos y económicos para el CONTRATISTA. Esta aclaración es esencial para delimitar responsabilidades y garantizar el equilibrio de riesgos entre las partes involucradas en el contrato.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad podría reconocer y pagar los mayores gastos generales siempre que se encontraran debidamente acreditados, teniendo que ser analizado cada caso o evento por el supervisor y la Entidad. El numeral 142.1 del artículo 142 del Reglamento de la Ley establece que: "¿El plazo contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato", del numeral 142.7 dice: cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión de plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Las causas atribuibles a la entidad por el tema de las interferencias, si estas afectan el plazo de ejecución del contrato de obra, por lo tanto resulta necesario una ampliación del plazo contractual, el cual se dará de acuerdo a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento.

Se Aclara la Consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU

Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 252

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar si la gestión de la interferencia, relacionada con la reubicación de tuberías de polietileno y/o acero, postes de luz, postes de telefono, tubería de agua, etc. en la zona donde se ubicará la estructura que sostiene la vía elevada, será realizada directamente por la ENTIDAD, incluyendo la coordinación y el pago correspondiente a la entidad que corresponda para la ejecución de dicha reubicación. En caso contrario, se requiere precisar si estas actividades serán responsabilidad del CONTRATISTA y, de ser así, si la ENTIDAD asumirá el reconocimiento de todos los costos asociados a la reubicación, así como los Mayores Gastos Generales que pudieran generarse debido a las ampliaciones de plazo necesarias para completar los trabajos, considerando los tiempos requeridos por Calidda para llevar a cabo las labores de reubicación. Esta aclaración es esencial para garantizar la adecuada distribución de responsabilidades y evitar impactos financieros y de plazo en la ejecución del proyecto

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La contratista solo es responsable de la ejecución de la obra de agua y alcantarillado, el resto de las interferencias le corresponde a la entidad. Los adicionales y ampliaciones de plazo se darán de acuerdo a la Reglamentación de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20605171941

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU

Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 253

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que la CONTRATANTE gestionará la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRA) y elaborará el Plan de Monitoreo Arqueológico correspondiente. Asimismo, se requiere precisar si, en caso de que durante la ejecución de la obra se identifiquen hallazgos de evidencia arqueológica no contemplados inicialmente, todos los trámites, gastos asociados, ampliaciones de plazo y Mayores Gastos Generales derivados de la gestión de dichos hallazgos serán reconocidos por la ENTIDAD. Esta aclaración es fundamental para garantizar una adecuada distribución de responsabilidades y la cobertura de los costos y tiempos asociados a posibles contingencias arqueológicas durante la ejecución del proyecto.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la CONTRATANTE gestionará la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRA) y elaborará el Plan de Monitoreo Arqueológico correspondiente. Los adicionales y ampliaciones de plazo se dará de acuerdo a la RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20605171941

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 23:30:22

Consulta: Nro. 254

Consulta/Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el cual señala expresamente que "En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste", solicitamos a la Entidad:

Proporcionar las fórmulas de reajuste establecidas para el presente proyecto, tanto para la etapa de elaboración del Expediente Técnico como para la etapa de Ejecución de Obra.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el numeral 3.17 REAJUSTES de los términos de referencia.

De conformidad con el numeral 38.5 del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DS N° 350-2015-EF, modificado por el DS N° 344-2018-EF y modificatorias del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se establece:

¿en caso de contratos de consultoría de obras en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales deber estar previstas en los documentos del procedimiento de selección (¿)¿.

En concordancia con lo establecido en la citada normativa, se aplicará la siguiente formula de reajuste:

$$Vr = [Vo \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Vo \times ((Ir-Ia)/Ia)] - [(A/C) \times Vo]$$

Donde:

Vr = Monto de Valorización reajustada.

Vo = Monto de Valorización, a precios del mes de la fecha correspondiente a la propuesta.

Ir = Índice general de precios al consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de la valorización.

Io = Índice general de precios al consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha correspondiente a la propuesta.

Ia = Índice general de precios al consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del adelanto.

A = Adelanto de efectivo entregado

C = Monto del contrato principal.

Para el caso del reajuste de la ejecución de la obra, se aplicara lo descrito en el artículo 195 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se establece:

¿en caso de contratos de consultoría de obras en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales deber estar previstas en los documentos del procedimiento de selección (¿)¿.

En concordancia con lo establecido en la citada normativa, se aplicará la siguiente formula de reajuste:

$$Vr = [Vo \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Vo \times ((Ir-Ia)/Ia)] - [(A/C) \times Vo]$$

Donde:

Vr = Monto de Valorización reajustada.

Vo = Monto de Valorización, a precios del mes de la fecha correspondiente a la propuesta.

Ir = Índice general de precios al consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de la valorización.

Io = Índice general de precios al consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha correspondiente a la propuesta.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ia = Índice general de precios al consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del adelanto.

A = Adelanto de efectivo entregado

C = Monto del contrato principal.

Para el caso del reajuste de la ejecución de la obra, se aplicara lo

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 23:35:58

Consulta: Nro. 255

Consulta/Observación:

Para la experiencia de la elaboración del expediente técnico, en caso de realizar a través de un subcontratista especializado, se debe adjuntar a la oferta la firmar de algún compromiso o contrato o acuerdo, sírvase aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la presentación de ofertas, no se ha requerido carta de compromiso o contrato del sub contratista especializado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 23:43:49

Consulta: Nro. 256

Consulta/Observación:

Sobre el puntaje asignado, confirmar si solo será dado el puntaje por la elaboración del expediente técnico, no por la ejecución de la obra. Aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** 1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el puntaje asignado en la página 35 de la sección específica de las bases es para la elaboración del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20563403196

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.

Hora de envío : 23:43:49

Consulta: Nro. 257

Consulta/Observación:

sobre la propuesta de diseño a nivel conceptual, sírvase aclarar que dicha propuesta si puede ser similar o igual al perfil del proyecto. Aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** 1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La PROPUESTA DE DISEÑO PROPIO a nivel conceptual, debe considerar una propuesta de diseño geométrico vial y planteamiento de solución del diseño al paso a desnivel propuesto, pavimentos y semaforización, considerando la mejor alternativa técnica de ingeniería y que a su vez sea la más económica y durable.

a) Sin carácter limitativo el contratista podrá proponer ajustes para facilitar el proceso constructivo, para facilitar el mantenimiento posterior, o para mejorar la solución adoptada, entre otras razones.

b) El contratista podrá proponer modificaciones para solucionar algún aspecto que en su opinión constituya una omisión o mejora al estudio de pre-inversión y/o al diseño vial propuesto. En estos casos el contratista podrá proponer la modificación del presupuesto de la obra.

c) Así mismo, el contratista podrá proponer modificaciones al diseño propuesto para incrementar el beneficio del proyecto. En estos casos podrá también el contratista proponer la modificación del presupuesto de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20301877928

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : JACK LOPEZ INGENIEROS S.A.C

Hora de envío : 23:50:13

Consulta: Nro. 258

Consulta/Observación:

EN LA NOTA ACLARATORIA SE INDICA EL SIGUIENTE TEXTO:

"EN LA DEFINICION DE PUENTES, ESTA CONSIDERADO PUENTES DE CONCRETO ARMADO Y PUENTES GRANDES DE CONCRETO ARMADO"

CONSIDERAMOS QUE ESTA NO ES UN DEFINICION CORRECTO DEL TERMINO "PUENTE"

LIMITAR LA DEFINICION DE "PUENTE" UNICAMENTE A LOS PUENTES DE "CONCRETO ARMADO" DESCONOCE EL HECHO QUE EN LA ACTUALIDAD LA MAYOR PARTE DE LOS PUENTES QUE SE DISEÑAN Y CONSTRUYEN NO SON UNICAMENTE DE CONCRETO ARMADO.

POR EL CONTRARIO, LA MAYORIA DE PUENTES MODERNOS SON ESTRUCTURAS DE CONCRETO POSTENSADO, DE ACERO ESTRUCTURAL, UNA COMBINACION DE ESTOS MATERIALES (ESTRUCTURAS MIXTAS O COMPUESTAS), ETC

SOLICITAMOS QUE LA DEFINICION DE "PUENTE" SEA REVISADA

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II - 3.1

Literal: B

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a su consulta de revisión, se agrega a la definición de PUENTE: CONCRETO POSTENSADO, DE ACERO ESTRUCTURAL, UNA COMBINACION DE ESTOS MATERIALES (ESTRUCTURAS MIXTAS O COMPUESTAS).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega a la definición de PUENTE: CONCRETO POSTENSADO, DE ACERO ESTRUCTURAL, UNA COMBINACION DE ESTOS MATERIALES (ESTRUCTURAS MIXTAS O COMPUESTAS).en REQUISITOS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA, literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DEL CAPITULO V - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20301877928

Nombre o Razón social : JACK LOPEZ INGENIEROS S.A.C

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 23:50:13

Consulta: Nro. 259

Consulta/Observación:

DEBIDO A LA MAGNITUD DEL PROYECTO, Y PARA FOMENAR UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES SOLICITAMOS QUE EL MONTO MAXIMO DE CALIFICACION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO SE OBTENGA ACREDITANDO UN MONTO FACTURADO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN LA ESPECIALIDAD EQUIVALENTE A MAS DE 2.0 VECES EL COSTO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, ESTIMADO POR LA ENTIDAD EN A S/. 10,943,988.81, SEGÚN SE INDICA EN EL ITEM 1.13 PRESUPUESTO ESTIMADO, CAPITULO I DEL REQUERIMIENTO PARA LA ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS ¿ AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** N/A **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y se ha verificado que el monto de la consultoría se encuentra conforme a la normativa vigente, no siendo excesivo en cuanto a monto y dentro de los límites permitidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20301877928

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : JACK LOPEZ INGENIEROS S.A.C

Hora de envío : 23:50:13

Consulta: Nro. 260

Consulta/Observación:

En los TDR, en el punto 2.2 Objetivo y Alcance de la Propuesta de Diseño Propio se indica lo siguiente:

¿-La propuesta de diseño propio debe considerar la ejecución de la obra por al menos dos tramos, tomando en cuenta la disponibilidad del terreno, sujeta a las condiciones del terreno y a la liberación de interferencias según corresponda.

-La determinación de los tramos debe tener como objetivo la entrega adelantada de un primer tramo funcional para su puesta en servicio¿

Se consulta a la ENTIDAD precisar la definición de "ENTREGA ADELANTADA DE UN PRIMER TRAMO FUNCIONAL".

Se pueden dar diversas interpretaciones. Por ejemplo:

- Se puede interpretar como la culminación de la superestructura del viaducto elevado (componentes estructurales) de tal manera que se pueda habilitar el paso de vehículos por el cruce de la vía inferior, continuando los trabajos por la vía elevada sin interrumpir el tráfico.

- O se puede interpretar como la fase de conclusión de todos los trabajos en la vía elevada (colocación de barreras, carpeta asfáltica, etc.) y que permitan no solamente la liberación del tráfico por la vía inferior, sino también el paso de los vehículos por la vía elevada

- etc

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: II-2.2

Literal: N/A

Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se define como Un tramo funcional para su puesta en servicio es aquella sección de una obra (por ejemplo, un paso a desnivel, viaducto elevado) que ha sido completada en todas las actividades necesarias para su operación segura y eficiente, permitiendo el tránsito de vehículos o usuarios sin restricciones, y cumpliendo con las normativas técnicas, de seguridad y de calidad exigidas por la entidad contratante.

En términos prácticos, incluye:

¿ Terminación completa de la vía: superestructura, pavimento, señalización, barreras de seguridad, iluminación, drenaje, etc.

¿ Liberación del tráfico: puede ser utilizada por los usuarios sin poner en riesgo su integridad ni afectar el desarrollo posterior del resto del proyecto.

¿ Independencia operativa: el tramo no depende de otros sectores aún en ejecución para cumplir su función de servicio.

¿ Validación técnica: debe contar con la aprobación y conformidad de la supervisión o de la entidad técnica correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20301877928

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : JACK LOPEZ INGENIEROS S.A.C

Hora de envío : 23:50:13

Consulta: Nro. 261

Consulta/Observación:

SE HA COMPARTIDO UN DOCUMENTO QUE CONTIENE UN LINK CON LA VERSION DIGITALIZADA DEL ESTUDIO DE PREINVERSION. AL DESCARGAR LA INFORMACION SE APRECIA UNA PERDIDA SIGNIFICATIVA DE RESOLUCION EN LOS PLANOS ESCANEADOS, MUCHOS DE LOS CUALES RESULTAN ILEGIBLES. SE SOLICITA QUE LA ENTIDAD COMPARTA LOS ARCHIVOS DIGITALES FUENTE (CAD DWG) DE LOS PLANOS PARA SU ADECUADA REVISION

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I-1.11 Literal: N/A **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que en el link del perfil , se verificó y los planeos escaneados se visualizan con una buena resolución. Dentro del tomo XV, folio 3950 y anteriores, se visualizan capturas de pantalla de menor calidad pero estas se aclara que se encuentran en los planos con mejor resolución en el TOMO XIV, folios 3325 al 3336

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20301877928

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : JACK LOPEZ INGENIEROS S.A.C

Hora de envío : 23:50:13

Consulta: Nro. 262

Consulta/Observación:

En el cuadro 3.11.2 Capacidad Técnica y Profesional del Personal No-Clave para la elaboración del Expediente Técnico, solicitamos que:

- Para el Especialista en Impacto ambiental se considere también la Profesión de "BIOLOGO" manteniendo los mismos requisitos de experiencia actualmente solicitados: "Con experiencia profesional mínima de 24 meses en obras similares contados desde la colegiatura como: Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Coordinador en/de: Medio Ambiente y/o Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Ambientalista, en la elaboración de estudios definitivos y expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial"

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: III-3.11.2 Literal: N/A **Página: 164**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta por el participante, el área usuaria, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de TUO de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Por tanto, en atención a la consulta formulada, se aclara respecto a la Formación Académica del Especialista de Impacto Ambiental, ha establecido la experiencia congruente y acorde con la relevancia de las funciones del profesional en cuestión. No se Acoge la Consulta formulada por el participante, toda vez que la solicitud de requerir un Especialista en Impacto Ambiental, se refiere al control del medio ambiente en la ejecución de obras y/o consultoría de obras, dichos profesionales tienen como función el de evaluar el impacto ambiental, diseñar, desarrollar planes a fin de implementar soluciones técnicas para la reducción del impacto negativo en el medio ambiente, aplicar las normativas vigentes durante el desarrollo del contrato, etc. Funciones que no forman parte de la formación académica de los profesionales en Biología, su campo de aplicación se basan en otras actividades.

Se aclara que tanto la formación académica como la experiencia se encuentran establecidos en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20301877928

Nombre o Razón social : JACK LOPEZ INGENIEROS S.A.C

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 23:50:13

Consulta: Nro. 263

Consulta/Observación:

A pesar de que los TDR consideran la elaboración de Estudios en las especialidades de Afectaciones Prediales y Gestión Social, los profesionales responsables de dichos estudios no han sido incluidos en la relación de Personal Profesional No-Clave.

Se solicita considerar la inclusión del siguiente personal profesional para la elaboración de dichos estudios:

- Especialista en Afectaciones Prediales
- Especialista Social

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III-3.11.2 Literal: N/A **Página: 164**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con la Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, establece que, se debe consignar el personal necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al personal clave para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico o supervisor de obra.

Ahora bien, se aclara la consulta indicando que los profesionales considerados para el presente procedimiento de selección se encuentran dentro de la estructura de costos del perfil técnico, que son aquellos que el consultor ha considerado para la consultoría de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra para la Construcción de un (01) paso a desnivel (Puente vehicular), en el tramo correspondiente a Ca. Los Pinos hasta Prolong. Ca. Boterín, del proyecto denominado: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones 2689695

Ruc/código : 20301877928

Nombre o Razón social : JACK LOPEZ INGENIEROS S.A.C

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 23:50:13

Consulta: Nro. 264

Consulta/Observación:

DEBIDO A LA MAGNITUD DEL PROYECTO, Y PARA FOMENTAR UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, SOLICITAMOS QUE SE AMPLIE EL MAXIMO DE CONTRATACIONES PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACION Y EL FACTOR ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿ A UN MAXIMO DE 30 CONTRATACIONES DURANTE LOS 10 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACION DE OFERTAS.

SOLICITAMOS QUE ESTE CRITERIO SE APLIQUE TANTO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD) COMO EN LOS FACTORES DE EVALUACION DEL POSTOR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II-3.1 Literal: B **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la cantidad de 20 contrataciones es la establecida por las bases estándar que deben usar todas las entidades públicas por lo que no es posible modificar dicha cantidad solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna